



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE DICIEMBRE DE 2017

Suplemento
7852

No.- 8462

 **JALPA**
DE MÉNDEZ
Orgullo de Todos

JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
PUBLICACIÓN DE REPORTES
DE FORMATO ÚNICO DE HACIENDA

TERCER TRIMESTRE 2017

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
 REPORTE: GESTIÓN DE PROYECTOS
 PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2017

ENTIDAD: TABASCO

Total: 97

CLAVE DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	NUMERO DE PROYECTO	LOCALIDAD	TIPO DE RECURSO	PROGRAMA FONDO CONVENIO	RAMO	TIPO DE PROYECTO	ESTATUS	CICLO / RECURSO	PRESUPUESTO	MODIFICADO	RECAUDADO (Ministrado)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EFECTIVO	PAGADO	AVANCE FORTALECIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	AVANCE ANUAL	AVANCE ACUMULADO	OBSERVACIONES
TAB1717010 0032691	E0021- PROFESIONALIZACIÓN E VALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO) "PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA" (FORTASEG)	E0021	COBERTURA MUNICIPAL	SUBSIDIOS	U007 SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4- GOBERNACIÓN	SEGURIDAD	EN EJECUCIÓN	2017	12,000.00	12,000.00	12,000.00						OTROS	0.00	0.00	Financiera: En ejecución / Física: En ejecución / Registro: se envía para revisión
TAB1717010 0032693	E0022- EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E INPARTICIÓN DE JUSTICIA (PERSONAL) (FORTASEG)	E0022	COBERTURA MUNICIPAL	SUBSIDIOS	U007 SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4- GOBERNACIÓN	SEGURIDAD	EN EJECUCIÓN	2017	4,530,800.00	4,490,208.06	4,490,208.06	4,490,208.06	4,490,208.06	4,490,208.06		100.00	OTROS	0.00	100.00	Financiera: / Física: se logra la meta programada. / Registro: se envía para su revisión
TAB1717010 0032695	E0023- FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN (ACCESORIOS PARA TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL "ANTENA PARA TERMINAL")	E0023	COBERTURA MUNICIPAL	SUBSIDIOS	U007 SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4- GOBERNACIÓN	SEGURIDAD	EN EJECUCIÓN	2017	9,000.00	9,000.00	9,000.00	8,990.00	8,990.00	4,495.00	4,495.00	49.94	OTROS	0.00	50.00	Financiera: / Física: / Registro: se envía para revisión
TAB1717010 0032697	E0024- FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN (ACCESORIOS PARA TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL FUNDA CON CLIP PA	E0024	COBERTURA MUNICIPAL	SUBSIDIOS	U007 SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4- GOBERNACIÓN	SEGURIDAD	EN EJECUCIÓN	2017	28,000.00	26,000.00	26,000.00	25,884.00	25,884.00	12,892.00	12,892.00	49.87	OTROS	0.00	50.00	Financiera: / Física: La unidad de medida debe ser 20 piezas / Registro: se envía para revisión - SISTEMA: para al siguiente nivel.
TAB1717010 0032699	E0025- EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL (MATERIAL DE APOYO DE OPERACIÓN PARA PRIMER RESPONDIENTE) "IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS" (FORTASEG)	E0025	COBERTURA MUNICIPAL	SUBSIDIOS	U007 SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4- GOBERNACIÓN	SEGURIDAD	EN EJECUCIÓN	2017	38,500.00	36,465.60	36,465.60	36,465.60	36,465.60	36,465.60	36,465.60	100.00	OTROS	0.00	100.00	Financiera: / Física: Se logra la meta programada. La unidad de medida debe ser 1 pieza / Registro: se envía para revisión
TAB1717010 0032713	H0013- FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN (TERMINAL DIGITAL MOVIL RADIO) RED NACIONAL DE	H0013	COBERTURA MUNICIPAL	SUBSIDIOS	U007 SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4- GOBERNACIÓN	SEGURIDAD	EN EJECUCIÓN	2017	198,000.00	198,000.00	198,000.00	197,898.00	98,948.00	98,948.00	98,948.00	49.97	OTROS	0.00	49.97	Financiera: / Física: La unidad de medida debe ser 3 equipos / Registro: se envía para revisión

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ
 REPORTE: NIVEL FINANCIERO
 PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2017

ENTIDAD: TABASCO

TIPO DE REGISTRO	CICLO DE RECURSO	TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN DE GASTOS	CLAVE PROGRAMÁTICA	REINTEGRO FINANCIERO	REINTEGRO	TIPO DE GASTO	PARTIDA	AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES			
									APROBADO	MODIFICADO	RECALIDAD	COMPROMETIDO	DEBERGADO		EJERCIDO	PAGADO	PAGADO
1- PROGRAM A PRESUPU ESTARIO	2017	SUBSIDIOS GOBERNACI ÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007		149.72		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAR IO	\$11,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$4,284,167.17	\$7,770,119.57	\$7,752,632.57	\$3,282,426.61	N/A	
2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS GOBERNACI ÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007			1- GASTO CORRIENTE	411 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	\$0.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	El techo financiero aprobado fue de \$10,000,000
2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS GOBERNACI ÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007			1- GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$0.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS GOBERNACI ÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007			1- GASTO CORRIENTE	771 - VESTUARIO Y UNIFORMES	\$0.00	\$4,490,206.00	\$4,490,206.00	\$4,490,206.00	\$4,490,206.00	\$4,490,206.00	\$0.00	N/A	
2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS GOBERNACI ÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007			1- GASTO CORRIENTE	298 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$0.00	\$35,000.00	\$35,000.00	\$34,974.00	\$34,974.00	\$17,487.00	\$17,487.00	N/A	
2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS GOBERNACI ÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007			1- GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$0.00	\$1,824,500.00	\$1,824,500.00	\$842,500.00	\$842,500.00	\$842,500.00	\$842,500.00	N/A	
2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS GOBERNACI ÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007			1- GASTO CORRIENTE	338 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$0.00	\$96,465.00	\$96,465.00	\$96,465.00	\$96,465.00	\$96,465.00	\$96,465.00	N/A	
2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS GOBERNACI ÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007			1- GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$0.00	\$1,160,500.00	\$1,160,500.00	\$623,800.00	\$623,800.00	\$623,800.00	\$623,800.00	N/A	
2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS GOBERNACI ÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007			1- GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$11,000,000.00	\$73,308.34	\$73,308.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS GOBERNACI ÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007			2- GASTO INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$99,433.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS GOBERNACI ÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007			2- GASTO INVERSIÓN	541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$0.00	\$1,307,320.00	\$1,307,320.00	\$1,307,320.00	\$1,307,320.00	\$1,307,320.00	\$1,307,320.00	N/A	

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ
 REPORTE: NIVEL FINANCIERO
 PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2017

ENTIDAD: TABASCO

PROGRAMA	PRESUPOSTARIO	TIPO DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	RENDIMIENTO FINANCIERO	REINTÉGRAO	TIPO DE GASTO	PARTIDA	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (Miles de \$)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	DEBERIDO	PAGADO	PAGADO SHCP	OBSERVACIONES
1.-	PARTIDA	2017	SUBSIDIOS GOBERNACIÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007			3 - GASTO DE INVERSIÓN	304 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$0.00	\$39,700.00	\$39,700.00	\$29,382.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
2.-	PARTIDA	2017	SUBSIDIOS GOBERNACIÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007			2 - GASTO DE INVERSIÓN	305 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$0.00	\$750,000.00	\$750,000.00	\$749,708.02	\$374,854.01	\$374,854.01	\$374,854.01	N/A	
2.-	PARTIDA	2017	SUBSIDIOS GOBERNACIÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007			2 - GASTO DE INVERSIÓN	301 - SOFTWARE	\$0.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$5,778.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
2.-	PARTIDA	2017	SUBSIDIOS GOBERNACIÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007			2 - GASTO DE INVERSIÓN	307 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	\$0.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$4,630.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
1.-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U003				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0.00	\$3,766,733.82	\$3,766,733.82	\$1,387,471.17	\$1,387,471.17	\$1,189,475.24	\$1,189,475.24	N/A	
2.-	PARTIDA	2017	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093			1 - GASTO CORRIENTE	122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$0.00	\$88,975.52	\$88,975.52	\$88,975.52	\$88,975.52	\$88,975.52	\$88,975.52	N/A	El techo financiero aprobado fue de \$3,766,733.82 se incluye meritito y terrestre
2.-	PARTIDA	2017	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093			1 - GASTO CORRIENTE	241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$0.00	\$78,041.32	\$78,041.32	\$78,041.32	\$78,041.32	\$78,041.32	\$78,041.32	N/A	
2.-	PARTIDA	2017	SUBSIDIOS SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093			1 - GASTO CORRIENTE	242 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$0.00	\$12,817.92	\$12,817.92	\$12,817.92	\$12,817.92	\$12,817.92	\$12,817.92	N/A	

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ
 REPORTE: NIVEL FINANCIERO
 PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2017

ENTIDAD: TARASCO

TIPO DE REGISTRO	CICLO DE RECURSO	TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMÁTICA	RENTAMIENTO FINANCIERO	REINTEGRO	TIPO DE GASTO	PARTIDA	AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES		
										APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (Ingresos)	COMPROMETIDO	DEVENGADO		EJERCIDO	PAGADO
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS -1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093			1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$0.00	\$577,677.97	\$577,677.97	\$577,673.90	\$577,673.90	\$379,677.97	\$379,677.97	N/A
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS -1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093			1 - GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$126,347.66	\$126,347.66	\$126,347.66	\$126,347.66	\$126,347.66	\$126,347.66	N/A
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS -1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093			1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$197,276.23	\$197,276.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS -1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093			2 - GASTO DE INVERSIÓN	623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$0.00	\$2,490,742.58	\$2,490,742.58	\$503,814.85	\$503,814.85	\$503,814.85	\$503,814.85	N/A
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS -1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093			2 - GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$195,054.42	\$195,054.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A
1.- PROGRAM A PREBUPU ESTARIO	2017	SUBSIDIOS -1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U126				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$27,217,280.00	\$27,217,280.00	\$23,856,880.00	\$17,528,133.18	\$2,514,533.15	\$2,514,533.15	\$2,514,533.15	N/A
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS -1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U126			2 - GASTO DE INVERSIÓN	624 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$5,499,280.00	\$5,499,280.00	\$3,932,139.46	\$5,391,369.93	\$702,344.24	\$702,344.24	\$702,344.24	N/A

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA
 MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
 REPORTE: NIVEL FINANCIERO
 PERÍODO: TERCER TRIMESTRE 2017

ENTIDAD: TABASCO

OBSERVACIONES:

PARTIDA	2017	SUBSIDIOS Y PROVISIONES	DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS	CLAVE DE PROGRAMA	RENTAS O FINANCIERO	TIPO DE GASTO	PARTIDA	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (Múltiplos)	COMROMETIDO	DESBORSDADO	PAGADO	PAGADO	N/A
2.	PARTIDA	2017	PROTECTOR DE SALARIALES DE DESARROLLO ECONOMICA REGIONAL	U128		2 - GASTO DE INVERSIÓN		\$71,706,000.00	\$18,724,748.54	\$12,126,822.28	\$1,875,188.91	\$1,875,188.91	\$1,875,188.91	\$1,875,188.91	N/A
1.	PARTIDA	2017	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SALARIALES LA ECONOMICA CIUDANA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		\$0.00	\$28,781,284.18	\$28,537,538.30	\$11,841,327.28	\$11,841,327.28	\$11,841,327.28	\$11,841,327.28	N/A
2.	PARTIDA	2017	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SALARIALES LA ECONOMICA CIUDANA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132		799 - OTRAS PROVISIONES CORRIENTES ESPECIALES		\$0.00	\$18,833.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A
2.	PARTIDA	2017	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SALARIALES LA ECONOMICA CIUDANA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132		622 - INVERSIÓN HABITACIONAL		\$0.00	\$1,581,704.19	\$1,541,878.78	\$243,247.28	\$243,247.28	\$243,247.28	\$243,247.28	N/A
2.	PARTIDA	2017	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SALARIALES LA ECONOMICA CIUDANA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		\$0.00	\$2,472,500.00	\$2,468,743.77	\$1,814,580.48	\$1,814,580.48	\$1,814,580.48	\$1,814,580.48	N/A
2.	PARTIDA	2017	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SALARIALES LA ECONOMICA CIUDANA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132		824 - OBRAS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		\$0.00	\$3,391,383.57	\$3,386,888.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A
2.	PARTIDA	2017	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SALARIALES LA ECONOMICA CIUDANA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN COMUNICACIÓN		\$0.00	\$18,828,712.46	\$18,465,487.08	\$8,883,518.78	\$8,883,518.78	\$8,883,518.78	\$8,883,518.78	N/A

Si hecho iniciado aprobado es de \$35,780,000 pendientes por programar \$11,259,831.98

2 1

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ
 REPORTE: NIVEL FINANCIERO
 PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2017

ENTIDAD: TABASCO

TIPO DE REGISTRO	CICLO DE REGISTRO	TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN Y RAMO	DESCRIPCIÓN Y PROGRAMA	CLAVE PROGRAMÁTICA	RENTAMIENTO FINANCIERO	REINTEGRO	TIPO DE GASTO	PARTIDA	AVANCE FINANCIERO					PAGADO SHCP	OBSERVACIONES		
										APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (Mantenido)	COMPROMETIDO	DEVENGADO			EJERCIDO	PAGADO
1. PROGRAM A PRESUPU ESTARIO	2017	SUBSIDIOS -1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135				TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0.00	\$15,879,894.82	\$15,879,894.82	\$13,455,671.93	\$4,399,641.15	\$4,399,641.15	\$5,955,385.84	N/A	
2. PARTIDA	2017	SUBSIDIOS -1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135			1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$55,798.91	\$55,798.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	El techo financiero aprobado actualizado es de \$15,879,894.82
2. PARTIDA	2017	SUBSIDIOS -1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135			2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00	\$3,913,630.27	\$3,913,630.27	\$1,804,118.82	\$1,437,496.61	\$1,437,496.61	\$1,437,496.61	N/A	
2. PARTIDA	2017	SUBSIDIOS -1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135			2 - GASTO DE INVERSIÓN	324 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$0.00	\$2,726,396.88	\$2,726,396.88	\$2,726,396.88	\$2,726,396.88	\$2,716,396.88	\$2,282,141.87	N/A	
2. PARTIDA	2017	SUBSIDIOS -1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135			2 - GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$9,184,068.78	\$9,184,068.78	\$8,125,186.23	\$2,235,747.66	\$2,235,747.66	\$2,235,747.66	N/A	
1. PROGRAM A PRESUPU ESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES S - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	128,055.78			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$25,018,298.00	\$28,889,751.00	\$25,989,875.00	\$23,486,905.79	\$13,532,089.20	\$13,532,089.20	\$13,531,022.27	N/A	
2. PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004			1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$25,018,298.00	\$417,752.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	El techo financiero aprobado fue de \$28,889,751.00 pendiente por programar \$417,752.80 con rendimientos financieros se programó la obra K0177.- Rehabilitación de Servicio Sanitario en Escuela Telesecundaria "Félix Domínguez Pérez"
2. PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004			2 - GASTO DE INVERSIÓN	523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$0.00	\$49,938.00	\$49,938.00	\$49,938.00	\$49,938.00	\$49,938.00	\$49,938.00	N/A	

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ
 REPORTE: NIVEL FINANCIERO
 PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2017

ENTIDAD: TABASCO

										AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES				
TIPO DE INSTRUMENTO	CICLO	TIPO DE INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	CLAVE PROGRAMÁTICA	RENTREGO O FINANCIERO	RENTREGO	TIPO DE GASTO	PARTIDA	APLICADO	MODIFICADO	RECAUDADO (Miles de \$)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EFECTUADO	PAGADO		
2-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004			1 - GASTO DE INVERSIÓN	822 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00	\$1,001,006.92	\$1,001,006.92	\$1,700,360.00	\$000,001.00	\$000,001.00	\$000,001.00	N/A	
2-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004			2 - GASTO DE INVERSIÓN	833 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$0.00	\$22,670,122.91	\$20,134,011.61	\$17,607,950.90	\$10,792,654.90	\$10,792,664.90	\$10,791,790.00	N/A	
2-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004			2 - GASTO DE INVERSIÓN	834 - DIVSIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$0.00	\$4,140,041.37	\$4,014,029.47	\$3,000,002.00	\$2,022,414.36	\$2,003,414.36	\$2,022,414.36	N/A	
1-	2017	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1006	2,016.24			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$40,414,183.00	\$40,424,036.00	\$37,060,030.00	\$47,051,240.22	\$31,774,420.20	\$31,774,420.20	\$31,771,041.07	N/A	
2-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1006			1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$10,002,622.04	\$10,000,004.00	\$0,000,192.32	\$10,000,004.00	\$12,000,000.40	\$13,000,000.40	\$13,000,000.07	N/A	El hecho financiero aprobado fue de \$40,424,036
2-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1006			1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$1,421,000.44	\$1,000,120.04	\$1,000,120.04	\$1,000,120.04	\$1,200,040.00	\$1,200,040.00	\$1,200,040.00	N/A	
2-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1006			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$0,032,237.97	\$0,332,237.97	\$4,707,209.25	\$0,332,337.97	\$030,021.00	\$030,021.00	\$030,021.00	N/A	

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ
 REPORTE: NIVEL FINANCIERO
 PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2017

ENTIDAD: TABASCO

TIPO DE REGISTRO	CICLO DE RECURSO	TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRA MA	RENTAMIENTO FINANCIERO	RENTAMIENTO	TIPO DE GASTO	PARTIDA	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (Ministrado)	COMPRÓMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	PAGADO PFCR	OBSERVACIONES
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1006			1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	\$2,332,742.52	\$1,834,800.00	\$1,834,800.00	\$1,834,800.00	\$2,696,795.42	\$2,696,795.42	\$2,696,795.42		N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1006			1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$4,082,681.86	\$4,303,246.82	\$4,303,246.82	\$4,303,246.82	\$3,583,062.36	\$3,583,062.36	\$3,583,062.36		N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1006			1 - GASTO CORRIENTE	144 - APORTACIONES PARA SEGUROS	\$380,000.00	\$474,868.00	\$474,868.00	\$474,867.21	\$474,867.21	\$474,867.21	\$474,867.21		N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1006			1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	\$1,276,000.00	\$1,323,000.00	\$1,323,000.00	\$1,323,000.00	\$1,017,750.00	\$1,017,750.00	\$1,017,750.00		N/A
1.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1006			1 - GASTO CORRIENTE	164 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$6,386,211.60	\$6,336,110.26	\$6,336,110.26	\$6,336,110.26	\$4,476,414.01	\$4,476,414.01	\$4,476,414.01		N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1006			1 - GASTO CORRIENTE	168 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$1,513,918.52	\$1,706,578.52	\$1,706,578.52	\$1,706,578.52	\$1,156,340.00	\$1,156,340.00	\$1,156,340.00		N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1006			1 - GASTO CORRIENTE	161 - PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	\$1,061,497.30	\$1,064,064.10	\$1,064,064.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1006			1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTÍMULOS	\$1,777,306.00	\$1,838,916.04	\$1,838,916.04	\$1,838,916.04	\$1,016,746.44	\$1,016,746.44	\$1,016,746.44		N/A

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ
 REPORTE: NIVEL FINANCIERO
 PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2017

ENTIDAD: TABASCO

TIPO DE REGISTRO	CICLO DE REGISTRO	TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN NOMBRE	DESCRIPCIÓN N. PROGRAMA	CLAVE PROGRA MA	RENTAMIENTO FINANCIERO	REINTEGRO	TIPO DE GASTO	PARTIDA	AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES		
										APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (Ministrado)	COMPROMETIDO	DEVENGADO		EJERCIDO	SACADO
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005				1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$11,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005				1 - GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$15,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005				1 - GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005				1 - GASTO CORRIENTE	218 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$0.00	\$24,528.00	\$24,528.00	\$24,528.00	\$24,528.00	\$24,528.00	\$24,528.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005				1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$16,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005				1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005				1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$330,000.00	\$837,926.18	\$837,926.18	\$837,926.18	\$837,926.18	\$837,926.18	\$837,926.18	N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005				1 - GASTO CORRIENTE	283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ
 REPORTE: NIVEL FINANCIERO
 PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2017

ENTIDAD: TABASCO

TIPO DE GASTO	CLAVE DE REGISTRO	TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN N RAMO	DESCRIPCIÓN N PROGRAMA	CLAVE PROGRA MA	RENDIMIENTO FINANCIERO	RENTREGO	TIPO DE GASTO	PARTIDA	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (Números)	COMROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	PAGADO SHCP	OBSERVACIONES
2.-	PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	\$0.00	\$4,096.05	\$4,096.05	\$4,096.05	\$4,096.05	\$4,096.05	\$4,096.05	N/A	
2.-	PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$100,000.00	\$30,544.21	\$30,544.21	\$30,544.21	\$30,544.21	\$30,544.21	\$30,544.21	N/A	
2.-	PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1006			1 - GASTO CORRIENTE	299 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
2.-	PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1006			1 - GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	\$30,000.00	\$28,000.00	\$20,000.00	\$15,834.79	\$15,834.79	\$15,834.79	\$15,834.79	N/A	
2.-	PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1006			1 - GASTO CORRIENTE	328 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$20,300.00	\$20,300.00	\$20,300.00	\$20,300.00	\$20,300.00	\$20,300.00	N/A	
2.-	PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1006			1 - GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ
 REPORTE: NIVEL FINANCIERO
 PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2017

ENTIDAD: TABASCO

TIPO DE REGISTRO	CICLO DE REGISTRO	TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN N RAMO	DESCRIPCIÓN N PROGRAMA	CLAVE N MA	REINTEGRO	TIPO DE GASTO	PARTIDA	AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES		
									APROBADO	MODIFICADO	REALIZADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO		EJERCIDO	PAGADO
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1 - GASTO DE BIENES CORRIENTE	246 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$250,000.00	\$194,451.89	\$194,451.89	\$194,451.89	\$194,451.89	\$194,451.89	\$194,451.89	N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1 - GASTO CORRIENTE	347 - FLETES Y MANOBRAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1 - GASTO CORRIENTE	352 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$40,000.00	\$27,860.20	\$27,860.20	\$22,936.60	\$22,936.60	\$22,936.60	\$22,936.60	N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1 - GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES AÉREOS	\$10,000.00	\$9,574.00	\$9,574.00	\$9,574.00	\$9,574.00	\$9,574.00	\$9,574.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1 - GASTO CORRIENTE	376 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$0.00	\$14,500.00	\$7,275.00	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUN	1005			1 - GASTO CORRIENTE	382 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$84,002.77	\$120,025.34	\$120,025.34	\$120,025.34	\$120,025.34	\$120,025.34	\$120,025.34	N/A

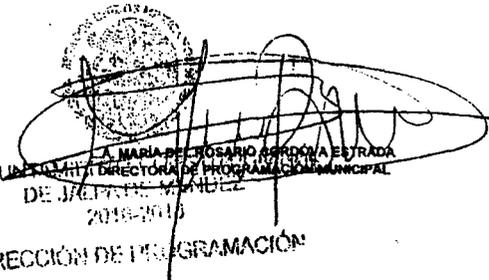
INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

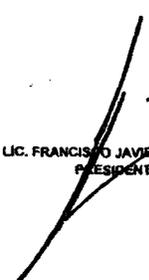
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ
 REPORTE: NIVEL FINANCIERO
 PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2017

ENTIDAD: TABASCO

										AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES	
TIPO DE REGISTRO	TIPO DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	RENDIMIENTO O FINANCIERO	TIPO DE GASTO	PARTIDA	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (Ministrado)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	PAGADO SHCP
2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FORTAMUH	1005		1 - GASTO CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	\$0.00	\$4,864.00	\$4,864.00	\$4,864.00	\$4,864.00	\$4,864.00	\$4,864.00	N/A
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS -1	CULTURA	DESARROLLO CULTURAL	E011	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		\$0.00	\$3,614,274.20	\$3,514,274.20	\$3,609,549.94	\$3,609,549.94	\$3,609,549.94	\$3,609,549.94	N/A
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS -1	CULTURA	DESARROLLO CULTURAL	E011	1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$4,724.26	\$4,724.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS -1	CULTURA	DESARROLLO CULTURAL	E011	2 - GASTO DE INVERSIÓN	641 - VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$0.00	\$3,609,549.94	\$3,609,549.94	\$3,609,549.94	\$3,609,549.94	\$3,609,549.94	\$3,609,549.94	N/A

El techo financiero aprobado es de \$3,614,274.20


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JALPA DE MENDEZ
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN


 LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ TABASCO.

NOTA: La versión original se encuentra publicada en la página de transparencia de este H. Ayuntamiento: <http://JALPADEMENDEZ.GOB.MX/ARTICULOS/ART-10-FRACC-VI>

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ
 REPORTE CONSULTAS Y AVANCES
 PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2017

ESTATUS FINANCIERO	Cuenta de Ingresos	Meses de Ingresos	Subtotal	Subprograma	Programa	Objetivo	Actividad	Tipo de Gasto	Partida de Gastos	COMUNIDAD		MUNICIPIO		ESTADO		TOTAL	
										RECURSOS FEDERALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS ESTATALES		RECURSOS MUNICIPALES
VALIDADO	2017	3	18	0811	Cultura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VALIDADO	2017	3	25	0719	Proveedores de Servicios y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VALIDADO	2017	3	32	0604	Apoyos a Organizaciones de la Sociedad Civil	1.76,043.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VALIDADO	2017	3	33	0600	Programas de Apoyo a la Producción Agrícola, Ganadera, Acuacultura y Silvicultura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VALIDADO	2017	3	23	0603	Programas de Apoyo a la Economía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VALIDADO	2017	3	25	0133	Programas de Apoyo a la Educación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VALIDADO	2017	3	6	0607	Programas de Apoyo a la Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VALIDADO	2017	3	23	0134	Programas de Apoyo a la Economía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 JALPA DE MENDEZ
 TABASCO.

U.C. FRANCISCO LÓPEZ CÁNDIDO SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ
 2018-2018
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

NOTA: La versión original se encuentra publicada en la página de transparencia de este H. Ayuntamiento: <http://ajalpa.mendez.gob.mx/articulos/art-18-FRACC-VI>

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ
 REPORTE: INDICADORES FAIS
 PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2017

ENTIDAD: TABASCO

RESPONSA BLE DEL REGISTRO DEL AVANCE	MUNICIPIO	RAMO	UNIDAD	PROGRAMA MA PRESUP UESTARI O	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUES TARIO	FN	FUNCION	SUBFUNCION	ACTIVIDAD INSTITUCIONA L	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	NIVEL DEL INDICADOR	FRECUEN CIA DE MEDICION	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSION DEL INDICADOR	META PROGRA MA	REALI ZADO EN EL PERIO DO	AVANCE (%)	JUSTIFICACION
MUNICIPIO	JALPA DE MENDEZ	33- APORTACIO NES FEDERALES DE PROGRAMA ENTIDADES FEDERATIVA S Y MUNICIPIOS	416- DIRECCION GENERAL DE PROGRAMA CION Y PRESUPUE STO A MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCA SIONES TERRITORIAL ES DEL DISTRITO FEDERAL	2- DESARRO LLO	2- VIVIENDA Y SERVICIO S A LA COMUNID AD	7- DESARROLLO REGIONAL	8- FONDO DE APORTACION ES PARA LA INFRAESTRU CTURA SOCIAL	PORCENTAJ E DE OTROS PROYECTO S REGISTRAD OS EN LA MDS	(SUMATORIA DE OTROS PROYECTOS REGISTRADOS LA MDS AL TRIMESTRE CORRESPONDEN TE/SUMATORIA DE PROYECTOS TOTALES REGISTRADOS EN LA MDS AL TRIMESTRE CORRESPONDEN TE/100	ACTIVIDAD	TRIMESTR AL	PORCENTAJE	GESTION	EFICACIA	7.15	7.15	100	
MUNICIPIO	JALPA DE MENDEZ	33- APORTACIO NES FEDERALES DE PROGRAMA ENTIDADES FEDERATIVA S Y MUNICIPIOS	416- DIRECCION GENERAL DE PROGRAMA CION Y PRESUPUE STO A MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCA SIONES TERRITORIAL ES DEL DISTRITO FEDERAL	2- DESARRO LLO	2- VIVIENDA Y SERVICIO S A LA COMUNID AD	7- DESARROLLO REGIONAL	8- FONDO DE APORTACION ES PARA LA INFRAESTRU CTURA SOCIAL	PORCENTAJ E DE OTROS PROYECTO S REGISTRAD OS EN LA MDS	(SUMATORIA DE OTROS PROYECTOS REGISTRADOS LA MDS AL TRIMESTRE CORRESPONDEN TE/SUMATORIA DE PROYECTOS TOTALES REGISTRADOS EN LA MDS AL TRIMESTRE CORRESPONDEN TE/100	ACTIVIDAD	TRIMESTR AL	PORCENTAJE	GESTION	EFICACIA	64.28	67.14	88.89	
MUNICIPIO	JALPA DE MENDEZ	33- APORTACIO NES FEDERALES DE PROGRAMA ENTIDADES FEDERATIVA S Y MUNICIPIOS	416- DIRECCION GENERAL DE PROGRAMA CION Y PRESUPUE STO A MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCA SIONES TERRITORIAL ES DEL DISTRITO FEDERAL	2- DESARRO LLO	2- VIVIENDA Y SERVICIO S A LA COMUNID AD	7- DESARROLLO REGIONAL	8- FONDO DE APORTACION ES PARA LA INFRAESTRU CTURA SOCIAL	PORCENTAJ E DE OTROS PROYECTO S REGISTRAD OS EN LA MDS	(SUMATORIA DE OTROS PROYECTOS REGISTRADOS LA MDS AL TRIMESTRE CORRESPONDEN TE/SUMATORIA DE PROYECTOS TOTALES REGISTRADOS EN LA MDS AL TRIMESTRE CORRESPONDEN TE/100	ACTIVIDAD	TRIMESTR AL	PORCENTAJE	GESTION	EFICACIA	28.67	28.67	100	

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE JALPA DE MENDEZ
 2018-2021

DIRECCION DEL REGISTRO Y CONTROL DE PROGRAMACION MUNICIPAL

[Handwritten Signature]



H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 JALPA DE MENDEZ
 TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL

NOTA: La versión original se encuentra publicada en la página de transparencia de este H. Ayuntamiento: <http://JALPADEMEDEZ.GOB.MX/ARTICULO/ART-10-FRACC-VI>

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ
 REPORTE: MATRIZ DE INDICADORES FORTAMUN
 PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2017

ENTIDAD: TABASCO

PROGRAMA		RAMO		DATOS DEL PROGRAMA		ENFOQUE				
1006 FORTAMUN PRESUPUESTARIO		33		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES DEPENDENCIA FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		NINGUNO				
				A COORDINADORA DEL FONDO		416 - DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO A SALES				
FINALIDAD		FUNCIÓN		SUBFUNCIÓN		ACTIVIDAD				
2 - DESARROLLO SOCIAL		2 - VIVIENDA Y COMUNIDAD		7 - DESARROLLO REGIONAL		5 - FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL				
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES				META PROGRAMA		AVANCE		RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL AVANCE
		DENOMINACIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE DIMENSIÓN FRECUENCIA	ANUAL	AL PERIODO	REALIZADO AL PERIODO	% AL PERIODO	
FN		INDICE DE APLICACIÓN PRIORITARIA DE RECURSOS	(GASTO EJERCIDO EN OBLIGACIONES FINANCIERAS + GASTO EJERCIDO EN PAGOS POR DERECHOS DE AGUA + GASTO EJERCIDO EN SEGURIDAD PÚBLICA + GASTO EJERCIDO EN INVERSIÓN) / (GASTO TOTAL EJERCIDO DEL FORTAMUN DF) * 100	PORCENTAJE ESTRATÉGICO-ANUAL	100,00	N/A	N/A	N/A	MUNICIPAL	
					100,00				10 - JALPA DE MENDEZ	
ACTIVIDAD	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN LOS DESTINOS DE GASTO ESTABLECIDOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.	INDICE EN EL EJERCICIO DE (GASTO EJERCIDO DEL FORTAMUN DF POR EL PORCENTAJE MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL / MONTO ANUAL APROBADO DEL FORTAMUN DF AL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL) * 100		GESTIÓN EFICACIA-TRIMESTRAL	100,00	73,00	64,28	85,71	MUNICIPAL	
					100,00	73,00	64,28	85,71	10 - JALPA DE MENDEZ	
COMPONENTE	RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, APLICADOS EN LOS DESTINOS DE GASTO ESTABLECIDOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.	PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS METAS PROGRAMADAS PORCENTUALES DE I) / PROMEDIO DE LAS METAS PROGRAMADAS PORCENTUALES DE I) * 100		GESTIÓN EFICACIA-TRIMESTRAL	100,00	73,00	64,28	85,71	MUNICIPAL	
					100,00	73,00	64,28	85,71	10 - JALPA DE MENDEZ	
PROPÓSITO	LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RECIBEN LA FINANCIERA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES.	INDICE DE DEPENDENCIA (RECURSOS MINISTRADOS DEL FORTAMUN DF AL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL TERRITORIAL ANGRESOS PROPIOS REGISTRADOS POR EL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL)		OTRA EFICACIA-SEMESTRAL	4,33	4,33	4,33	100,00	MUNICIPAL	
					4,33	4,33	4,33	100,00	10 - Jalpa de Méndez	

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ
REPORTE: MATRIZ DE INDICADORES FORTAMUN
PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2017

ENTIDAD: TABASCO

INDICADORES CON FRECUENCIA DE MEDICIÓN CUATRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL O CON UN PERIODO MAYOR DE TIEMPO.	
ESTOS INDICADORES NO REGISTRARON INFORMACIÓN NI JUSTIFICACIÓN, DEBIDO A QUE LO HARÁN DE CONFORMIDAD CON LA FRECUENCIA DE MEDICIÓN CON LA QUE PROGRAMARON SUS METAS.	
INDICE DE APLICACIÓN PRIORITARIA DE RECURSOS	
10 - JALPA DE MENDEZ	
INDICE EN EL EJERCICIO DE RECURSOS	
10 - JALPA DE MENDEZ	
PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS METAS	
10 - JALPA DE MENDEZ	
INDICE DE DEPENDENCIA FINANCIERA	
10 - JALPA DE MENDEZ	



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE JALPA DE MENDEZ
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
2016-2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ
TABASCO.

NOTA: La versión original se encuentra publicada en la página de transparencia de este H. Ayuntamiento: <http://JALPADEMENDEZ.GOB.MX/ARTICULOS/ART-10-FRACC-VI>

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ
 REPORTE: MATRIZ DE INDICADORES FAIS
 PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2017

ENTIDAD: TABASCO

PROGRAMA A PRESUPUESTARIO	1804 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	RAMO 33	APORTACIONES FEDERALES PARA DEPENDENCIAS FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	COORDINADOR A DEL FONDO	416 - DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO A	ENFOQUES TRANSVERSALES DE ALES	NINGUNO
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL							
FINALIDAD 2 - DESARROLLO SOCIAL		FUNCIÓN 2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		SUBFUNCIÓN 7 - REGIONAL	DESARROLLO	ACTIVIDAD 5 - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	AL
INDICADORES							
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADOR	METODO DE CALCULO	UNIDAD DE MEDICION	FRECUENCIA	META PROGRAMADA ANUAL	AVANCE REALIZADO AL PERIODO
ACTIVIDAD	REGISTRO EN LA MATRIZ DE INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	PORCENTAJE DE OTROS PROYECTOS REGISTRADOS EN LA MDS	(SUMATORIA DE OTROS PROYECTOS CORRESPONDIENTES/SUMATORIA DE PROYECTOS TOTALES REGISTRADOS EN LA MDS AL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE)*100	PORCENTAJE	GESTION-EPICACIA-TRIMESTRAL	7,15	7,15
						7,15	100,00
ACTIVIDAD		PORCENTAJE DE PROYECTOS COMPLEMENTARIOS EN LA MDS	(SUMATORIA DE PROYECTOS COMPLEMENTARIOS REGISTRADOS EN LA MDS AL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE/SUMATORIA DE PROYECTOS TOTALES REGISTRADOS EN LA MDS AL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE)*100	PORCENTAJE	GESTION-EPICACIA-TRIMESTRAL	28,37	28,37
						28,37	100,00
ACTIVIDAD		PORCENTAJE DE PROYECTOS DE CONTRIBUCION DIRECTA REGISTRADOS EN LA MDS	(SUMATORIA DE PROYECTOS DE CONTRIBUCION DIRECTA REGISTRADOS EN LA MDS AL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE/SUMATORIA DE PROYECTOS TOTALES REGISTRADOS EN LA MDS AL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE)*100	PORCENTAJE	GESTION-EPICACIA-TRIMESTRAL	64,28	64,28
						64,28	100,00
						64,28	88,89

INDICADORES CON FRECUENCIA DE MEDICION CUATRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL O CON UN PERIODO MAYOR DE TIEMPO. ESTOS INDICADORES NO REGISTRARON INFORMACION NI JUSTIFICACION, DEBIDO A QUE LO HARAN DE CONFORMIDAD CON LA FRECUENCIA DE MEDICION CON LA QUE PROGRAMARON SUS METAS

10 - JALPA DE MENDEZ
 10 - JALPA DE MENDEZ
 10 - JALPA DE MENDEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ 2016-2018
 LIC. MARIA DEL ROSARIO CORDOVA ESTRADA
 DIRECTORA DE PROGRAMACION MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ TABASCO.
 LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 NOTA: La versión original se encuentra publicada en la página de transparencia de este H. Ayuntamiento: <http://JALPADEMENDEZ.GOB.MX/ARTICULOS/ART-10-FRACC-VI>



Sistema de Evaluación del Desempeño

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

**MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
REPORTE: EVALUACIÓN
PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2017**

Resumen de la Evaluación

FAIS

**27 - TABASCO
10 - Jalpa de Méndez**



Sistema de Evaluación del Desempeño

FAIS

Entidad Federativa

27 - TABASCO

Municipio

10 - Jalpa de Méndez

Programa Evaluado

FAIS

Año de la Evaluación

2016

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Específicas del desempeño

370,000.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Ingresos Propios

Invitación a cuando menos tres personas

Evaluador

TECNOLOGIA SOCIAL PARA EL DESARROLLO S.A. DE C.V

Coordinador de la Evaluación

Prof. Rubicel Márquez Cupido

Objetivos de la Evaluación

Determinar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales. Analizar si con ella se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política pública en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional. Verificar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas. Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional. Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales

Resumen Ejecutivo de la Evaluación

resumen ejecutivo

Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	Resumen Ejecutivo_FISM 2016 2017 Jalpa ok.pdf	resumen ejecutivo de la evaluación

MARIA DEL ROSARIO GORDOVA ESTRADA
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL



NOTA: La versión original se encuentra publicada en la página de transparencia de este Ayuntamiento: <http://JALPADEMENZE.GOB.MX/ARTICULOS/ART-10-FRACC-VI>

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MÉNDEZ TABASCO.

No.- 8460



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 3er. TRIMESTRE

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2017	Devengado al 30 de Septiembre 2017	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
U.R.	Prog. Pptario.						
TOTAL		839,249,871.00	732,728,406.34	627,346,871.08	466,667,541.94	465,458,891.02	441,424,890.61
01	PRESIDENCIA	16,000,000.00	15,240,037.58	14,383,092.74	12,447,987.27	12,393,148.58	11,690,871.85
	P005 POLITICA Y GOBIERNO	16,000,000.00	15,240,037.58	14,383,092.74	12,447,987.27	12,393,148.58	11,690,871.85
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	37,500,000.00	31,732,044.79	31,718,564.79	26,539,457.38	26,530,857.38	25,717,793.61
	E047 REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	3,500,000.00	2,964,317.85	2,964,317.85	2,070,523.14	2,070,523.14	1,982,095.48
	P005 POLITICA Y GOBIERNO	34,000,000.00	28,767,727.14	28,754,247.14	24,468,934.24	24,460,334.24	23,735,698.13
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS	22,857,012.00	63,213,231.90	30,662,388.95	27,936,200.07	27,930,570.02	27,466,975.05
	P009 ADMINISTRACION FINANCIERA	22,857,012.00	63,213,231.90	30,662,388.95	27,936,200.07	27,930,570.02	27,466,975.05
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	25,050,809.00	7,203,421.46	6,994,898.86	5,133,203.51	5,133,203.51	5,015,647.83
	P010 ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	25,050,809.00	7,203,421.46	6,994,898.86	5,133,203.51	5,133,203.51	5,015,647.83
05	CONTRALOR MUNICIPAL	5,600,000.00	8,088,033.44	8,088,033.44	4,871,792.57	4,865,483.09	4,685,522.74
	O001 EVALUACION Y CONTROL	5,600,000.00	8,088,033.44	8,088,033.44	4,871,792.57	4,865,483.09	4,685,522.74
06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	10,500,000.00	7,187,226.55	7,064,198.55	5,334,130.75	5,334,130.75	5,158,920.74
	F001 DESARROLLO AGRICOLA	500,000.00	289,300.00	166,172.00	46,172.00	46,172.00	46,172.00
	F003 DESARROLLO	10,000,000.00	6,898,026.55	6,898,026.55	5,287,958.75	5,287,958.75	5,112,748.74
07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	6,000,000.00	4,360,416.46	4,360,416.46	3,283,930.95	3,283,930.95	3,207,882.40
	F008 APOYO TURISTICO	6,000,000.00	4,360,416.46	4,360,416.46	3,283,930.95	3,283,930.95	3,207,882.40
08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	238,792,050.00	309,795,829.32	283,132,865.53	170,091,831.11	168,491,183.16	159,750,075.40
	E048 RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	40,000,000.00	33,912,973.82	33,221,043.30	26,060,454.68	25,563,593.21	22,117,389.18
	E049 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	3,000,000.00	2,027,540.83	2,027,540.83	1,630,740.34	1,630,740.34	696,838.38
	E050 SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	33,500,000.00	29,745,057.81	21,128,949.50	19,613,721.20	19,613,721.20	19,379,573.45
	F015 APOYO A LA VIVIENDA	0.00	30,618,823.35	28,095,883.05	16,399,209.76	16,399,209.76	15,901,478.53
	K002 INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	35,840,416.57	29,577,142.00	11,756,607.53	11,756,607.53	10,902,550.86
	K003 DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	24,005,430.98	15,926,303.98	7,493,607.45	7,493,607.45	7,459,223.22
	K004 ELECTRIFICACION	0.00	8,041,771.27	4,455,573.13	2,809,214.17	2,809,214.17	2,782,282.02
	K005 URBANIZACION	0.00	43,598,929.85	36,528,886.06	27,793,833.76	27,793,833.76	27,694,825.84
	K006 INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	0.00	1,519,767.84	1,385,697.70	286,721.89	286,721.89	284,991.67
	K008 INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	15,026,127.42	12,472,550.44	9,537,486.16	9,537,486.16	8,462,058.99
	K009 PUENTES	0.00	526,223.85	0.00	0.00	0.00	0.00
	K012 EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	10,000,000.00	9,952,733.90	6,250,561.22	6,250,561.22	6,210,775.22
	K037 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	0.00	17,113,859.31	12,383,294.78	6,693,267.41	6,693,267.41	5,858,911.51
	K038 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	6,007,652.90	5,949,907.40	5,780,632.07	5,780,632.07	5,036,916.88
	K039 INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	23,557,771.95	10,832,321.84	1,848,387.47	1,848,387.47	1,483,487.88
	K041 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	243,098.00	124,439.00	124,439.00	124,439.00	124,439.00
	P002 PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	162,292,050.00	30,110,282.99	29,090,916.84	25,110,987.00	24,987,150.52	23,544,344.79
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	36,500,000.00	38,575,382.10	38,558,912.36	29,425,836.26	29,414,598.05	27,584,039.01

[Signature]
C. DANIEL ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



[Signature]
C. JOSE EDUARDO ROY ROSA RAMIREZ
 AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2016 - 2018

[Signature]
C. JOSE EDUARDO ROY ROSA RAMIREZ
 PRESIDENCIA MUNICIPAL



MACUSPANA
GOBIERNO MUNICIPAL
2010-2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 3er. TRIMESTRE

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2017	Devengado al 30 de Septiembre 2017	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	12,000,000.00	10,991,477.16	10,975,774.16	7,393,714.45	7,391,394.45	7,076,696.50
	F031	FOMENTO A LA EDUCACIÓN	26,500,000.00	25,593,904.94	25,582,538.20	22,041,921.81	22,033,203.60	20,907,370.51
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	28,000,000.00	29,745,048.29	29,400,373.11	25,304,765.53	25,196,779.89	22,782,049.87
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO.	28,000,000.00	29,745,048.29	29,400,373.11	25,304,765.53	25,196,779.89	22,782,049.87
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	100,000,000.00	108,926,376.91	104,328,286.39	76,231,952.92	69,910,890.28	66,278,438.04
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	100,000,000.00	108,902,310.71	104,328,286.39	70,231,952.92	69,910,890.28	66,278,438.04
	M041	MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	124,066.20	0.00	0.00	0.00	0.00
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	2,750,000.00	3,342,266.48	3,289,338.18	2,481,801.75	2,418,336.61	2,275,437.20
	E019	VIGILANCIA DEL TRÁNSITO	2,750,000.00	3,342,266.48	3,289,338.18	2,481,801.75	2,418,336.61	2,275,437.20
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	17,000,000.00	16,118,098.89	12,967,879.92	12,243,674.09	12,243,674.09	11,448,906.14
	L001	OBIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES.	12,800,000.00	11,879,546.26	8,627,427.38	8,627,427.36	8,627,427.36	7,943,396.38
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	4,200,000.00	4,240,152.54	4,240,152.54	3,616,446.71	3,616,446.71	3,505,409.76
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	3,500,000.00	3,214,852.06	3,214,852.06	2,596,524.33	2,596,524.33	2,486,160.66
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	3,500,000.00	3,214,852.06	3,214,852.06	2,596,524.33	2,596,524.33	2,486,160.66
16		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,800,000.00	1,942,631.69	1,942,631.69	1,567,731.25	1,567,731.25	1,510,224.81
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	1,800,000.00	1,942,631.69	1,942,631.69	1,567,731.25	1,567,731.25	1,510,224.81
18		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1,700,000.00	1,428,942.11	1,428,942.11	970,224.83	970,224.83	938,196.30
	F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	1,700,000.00	1,428,942.11	1,428,942.11	970,224.83	970,224.83	938,196.30
17		COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	1,800,000.00	1,393,723.45	1,393,723.45	1,059,832.30	1,059,832.30	1,007,056.00
	E029	PROTECCIÓN CIVIL	1,800,000.00	1,393,723.45	1,393,723.45	1,059,832.30	1,059,832.30	1,007,056.00
18		COORDINACIÓN DEL DIF	29,700,000.00	31,987,093.25	29,124,436.80	24,616,799.33	24,906,917.76	22,857,836.19
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	29,200,000.00	31,396,584.34	28,685,392.36	24,177,761.69	24,166,978.52	22,418,597.95
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN	500,000.00	590,508.91	439,044.44	439,038.24	439,038.24	439,038.24
20		COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA	51,000,000.00	52,187,733.62	48,290,105.23	39,748,218.88	39,709,967.91	38,767,336.47
	E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	40,000,000.00	44,584,236.79	41,813,670.30	34,938,599.57	34,900,366.82	34,017,510.32
	E011	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	11,000,000.00	7,603,496.83	6,476,434.93	4,809,619.09	4,809,618.09	4,749,826.15
27		COORDINACIÓN DE VIVIENDA	1,700,000.00	1,134,816.66	1,134,816.66	811,646.48	811,646.48	778,020.30
	P006	POLÍTICA Y GOBIERNO	1,700,000.00	1,134,816.66	1,134,816.66	811,646.48	811,646.48	778,020.30


GABRIEL ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO




C. JOSÉ EDUARDO NOVIROBA RAMÍREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL

2016 - 2018



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 3er. TRIMESTRE

Formato PT-3

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2017	Devengado al 30 de Septiembre 2017	Ejercido al 30 de Septiembre 2017	Pagado al 30 de Septiembre 2017
TOTAL			638,246,871.00	732,728,406.34	627,346,871.08	486,687,541.84	465,468,881.82	441,424,860.81
GASTO CORRIENTE								
	1000	SERVICIOS PERSONALES	638,246,871.00	647,838,490.82	487,777,730.87	385,310,803.81	384,082,182.88	363,314,457.84
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	333,441,987.80	338,555,415.07	338,519,415.07	250,256,246.74	250,191,781.80	241,894,168.03
	3000	SERVICIOS GENERALES	43,981,242.28	47,668,202.71	45,467,166.86	44,294,636.58	43,129,450.80	36,667,625.62
	4000	SERVICIOS GENERALES	85,228,801.84	82,702,871.38	73,287,271.18	70,047,879.82	70,047,879.82	64,649,433.36
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,755,000.00	5,451,038.78	2,072,768.47	1,988,414.87	1,988,414.87	1,986,328.87
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	27,950,115.99	25,526,975.89	13,630,502.40	13,630,502.40	13,332,789.17
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	171,842,859.00	24,836,341.30	0.00	0.00	0.00	0.00
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	9,867,917.41	2,307,235.80	2,307,236.60	2,307,236.60	2,307,236.60
	9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	2,806,888.00	2,806,888.00	2,806,888.00	2,806,888.00	2,806,888.00
GASTO DE CAPITAL								
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	183,089,918.72	138,648,850.21	81,376,738.13	81,376,738.13	76,110,463.87
	8000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	1,852,064.30	124,438.00	124,438.00	124,438.00	124,438.00
	8000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	183,237,861.52	138,444,411.21	81,252,298.13	81,252,298.13	77,986,014.07



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2016 - 2018

[Signature]
C. DANIEL ALEJANDRO FERRER REYERÁNDEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

[Signature]
C. JOSE EDUARDO ROYOSA RAMÍREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. TRIMESTRE

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2017	Devengado al 30 de Septiembre 2017	Ejercido al 30 de Septiembre 2017	Pagado al 30 de Septiembre 2017
TOTAL		638,248,871.00	732,728,406.34	627,346,871.08	486,637,641.94	465,458,881.02	441,424,890.61
02	CONVENIOS	53,750,000.00	60,266,801.49	49,783,879.35	40,476,130.07	40,374,434.18	39,364,790.42
04	RAMO 04. GOBERNACION	16,000,000.00	16,106,017.65	12,041,967.50	10,823,394.50	10,823,394.50	9,646,394.50
10	RAMO 10. ECONOMÍA	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	RAMO 11. EDUCACIÓN	0.00	8,008.79	8,008.79	8,008.79	8,008.79	8,008.79
15	RAMO 15. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	31,842,805.00	10,686,048.62	223,854.56	223,854.56	223,854.56	223,854.56
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	4,059,498.68	264,811.82	264,811.82	264,811.82	264,811.82
20	RAMO 20. DESARROLLO SOCIAL	0.00	68,755.06	67,968.00	67,968.00	67,968.00	67,968.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0.00	75,105,293.99	52,566,496.98	41,317,228.74	41,317,228.74	39,426,218.50
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	185,449,245.00	219,777,588.04	184,107,857.28	110,580,928.02	110,259,825.38	106,907,582.86
60	PARTICIPACIONES	317,157,012.00	312,030,230.40	292,821,980.04	238,188,700.77	237,382,848.38	222,378,804.18
82	DEUDA.	0.00	2,394,651.93	0.00	0.00	0.00	0.00
86	INGRESOS DE GESTIÓN	30,050,809.00	32,216,511.69	25,660,246.76	24,736,516.67	24,736,516.67	23,236,446.98



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2016 - 2018

[Signature]
C. DANIEL ALEJANDRO TORRES HERRÁNDEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

[Signature]
C. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017
 MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 3er. TRIMESTRE

Formato PT-1

Ciave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2017	Devengado al 30 de Septiembre 2017	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
TOTAL				638,348,871.00	732,728,408.34	637,348,571.08	486,687,841.84	468,468,881.62	441,434,880.81
01		PRESIDENCIA		16,000,000.00	15,240,037.58	14,383,092.74	12,447,867.27	12,383,148.58	11,880,871.85
		P005	POLITICA Y GOBIERNO	16,000,000.00	15,240,037.58	14,383,092.74	12,447,867.27	12,383,148.58	11,880,871.85
02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		37,800,000.00	31,732,044.79	31,718,564.79	28,539,487.38	28,539,857.38	25,717,793.81
		E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	3,500,000.00	2,984,317.85	2,984,317.85	2,070,523.14	2,070,523.14	1,962,085.48
		P005	POLITICA Y GOBIERNO	34,000,000.00	28,767,727.14	28,754,247.14	24,468,934.24	24,468,334.24	23,735,808.13
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS		22,857,012.00	63,213,231.90	30,682,388.95	27,936,200.07	27,936,870.02	27,486,975.05
		P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	22,857,012.00	63,213,231.90	30,682,388.95	27,936,200.07	27,936,870.02	27,486,975.05
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		25,050,809.00	7,203,421.48	6,994,698.88	5,133,203.51	5,133,203.51	5,015,847.83
		P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	25,050,809.00	7,203,421.48	6,994,698.88	5,133,203.51	5,133,203.51	5,015,847.83
05		CONTRALOR MUNICIPAL		5,600,000.00	6,088,033.44	6,088,033.44	4,871,782.87	4,865,483.09	4,865,822.74
		O001	EVALUACION Y CONTROL	5,600,000.00	6,088,033.44	6,088,033.44	4,871,782.87	4,865,483.09	4,865,822.74
06		DIRECCIÓN DE DEBARROLLO		10,500,000.00	7,187,226.55	7,084,188.85	5,334,130.75	5,334,130.75	5,168,820.74
		F001	DESARROLLO AGRICOLA	500,000.00	289,200.00	168,172.00	48,172.00	48,172.00	48,172.00
		F003	DESARROLLO	10,000,000.00	6,898,026.55	6,898,026.55	5,287,958.75	5,287,958.75	5,112,748.74
07		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO		6,000,000.00	4,380,416.48	4,380,416.48	3,283,930.95	3,283,930.95	3,207,882.40
		F008	APOYO TURISTICO	6,000,000.00	4,380,416.48	4,380,416.48	3,283,930.95	3,283,930.95	3,207,882.40
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		238,782,060.00	309,795,628.33	283,132,988.83	170,091,831.11	188,481,183.16	188,758,878.40
		E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	40,000,000.00	33,912,973.82	33,221,043.30	28,080,454.89	25,383,863.21	22,117,389.18
		E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	3,000,000.00	2,027,540.83	2,027,540.83	1,530,740.34	1,530,740.34	698,838.38
		E050	SERVICIO DE ALLUMBRADO PUBLICO	33,500,000.00	29,745,057.81	21,128,948.50	18,813,721.20	18,813,721.20	19,378,573.45
		F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	30,518,823.35	28,095,883.05	16,398,209.76	16,398,209.76	15,901,478.83
		K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	35,840,416.57	29,577,142.00	11,768,807.63	11,768,807.53	10,902,550.86
		K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	24,005,430.96	15,928,303.98	7,493,807.45	7,493,807.45	7,450,223.22
		K004	ELECTRIFICACION	0.00	6,041,771.27	4,455,573.13	2,808,214.17	2,808,214.17	2,782,882.02
		K005	URBANIZACION	0.00	43,598,829.85	36,528,886.08	27,793,833.78	27,793,833.78	27,894,825.84
		K006	INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	0.00	1,519,787.84	1,385,897.70	288,721.89	288,721.89	284,981.67
		K008	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	15,026,127.42	12,472,550.44	9,537,486.18	9,537,486.18	8,462,058.99
		K009	PUNTES	0.00	526,223.65	0.00	0.00	0.00	0.00
		K012	EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	10,000,000.00	9,952,733.90	8,250,561.22	8,250,561.22	8,210,776.22
		K037	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	0.00	17,113,859.31	12,363,294.76	5,693,267.41	5,693,267.41	5,659,911.51
		K038	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	8,007,552.90	8,949,907.40	5,780,832.07	5,780,832.07	5,036,918.88
		K039	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	23,557,771.95	10,832,321.84	1,848,387.47	1,848,387.47	1,483,487.86
		K041	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	243,099.00	124,439.00	124,439.00	124,439.00	124,439.00
		P002	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	162,292,050.00	30,110,282.99	29,090,918.64	25,110,967.00	24,987,150.52	23,544,344.79
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN		38,500,000.00	36,576,882.18	36,586,312.36	28,425,636.26	28,414,588.08	27,584,038.01

[Firma]
C. DANIEL ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



[Firma]
C. JOSE EDUARDO ROVIERA RAMIREZ
 PRESIDENCIA MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. TRIMESTRE

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2017	Devengado al 30 de Septiembre 2017	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
U.R.	Prog. Pptario.						
	F030 APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	12,000,000.00	10,981,477.16	10,975,774.16	7,383,714.45	7,381,394.45	7,076,668.50
	F031 FOMENTO A LA EDUCACIÓN	26,500,000.00	25,582,904.94	25,582,538.20	22,041,921.81	22,033,203.60	20,507,370.51
10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	28,000,000.00	29,745,048.29	29,400,373.11	26,304,766.53	25,196,779.69	22,782,048.87
	M001 APOYO ADMINISTRATIVO.	28,000,000.00	29,745,048.29	29,400,373.11	26,304,766.53	25,196,779.69	22,782,048.87
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	100,000,000.00	108,926,370.91	104,328,286.39	70,231,952.92	69,910,850.28	66,276,438.04
	E048 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	100,000,000.00	108,802,310.71	104,328,286.39	70,231,952.92	69,910,850.28	66,276,438.04
	K041 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	124,060.20	0.00	0.00	0.00	0.00
12	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	2,750,000.00	3,342,266.48	3,288,338.18	2,481,801.75	2,418,336.61	2,275,437.20
	E019 VIGILANCIA DEL TRANSITO	2,750,000.00	3,342,266.48	3,288,338.18	2,481,801.75	2,418,336.61	2,275,437.20
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	17,000,000.00	16,119,698.80	12,867,579.92	12,243,874.08	12,243,874.08	11,448,906.14
	L001 OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES.	12,500,000.00	11,879,546.28	8,827,427.38	8,827,427.38	8,827,427.38	7,943,396.38
	P005 POLITICA Y GOBIERNO	4,500,000.00	4,240,152.54	4,240,152.54	3,616,446.71	3,616,446.71	3,505,409.76
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	3,500,000.00	3,214,852.08	3,214,852.08	2,588,524.33	2,588,524.33	2,486,180.66
	F027 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	3,500,000.00	3,214,852.08	3,214,852.08	2,588,524.33	2,588,524.33	2,486,180.66
15	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	1,800,000.00	1,942,631.69	1,942,631.69	1,567,731.25	1,567,731.25	1,510,224.81
	F027 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,800,000.00	1,942,631.69	1,942,631.69	1,567,731.25	1,567,731.25	1,510,224.81
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1,700,000.00	1,428,942.11	1,428,942.11	970,224.83	970,224.83	938,196.30
	F021 APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	1,700,000.00	1,428,942.11	1,428,942.11	970,224.83	970,224.83	938,196.30
17	COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	1,500,000.00	1,393,723.45	1,393,723.45	1,059,832.30	1,059,832.30	1,007,056.00
	E029 PROTECCION CIVIL	1,500,000.00	1,393,723.45	1,393,723.45	1,059,832.30	1,059,832.30	1,007,056.00
18	COORDINACION DEL DIF	29,700,000.00	31,897,098.28	29,124,430.60	24,616,799.93	24,806,017.76	22,857,836.19
	F027 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	29,200,000.00	31,366,584.34	28,685,392.36	24,177,761.69	24,166,979.52	22,418,597.95
	F029 APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	500,000.00	530,514.92	439,038.24	439,038.24	439,038.24	439,038.24
20	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA	61,000,000.00	62,187,733.02	48,260,105.23	38,748,218.86	38,709,967.91	38,767,336.47
	E001 SERVICIO DE AGUA POTABLE	40,000,000.00	44,584,236.79	41,913,870.30	34,938,599.57	34,900,368.82	34,017,510.32
	E011 DRENAJE Y ALCANTARILLADO	11,000,000.00	7,603,496.23	6,346,434.83	4,809,619.09	4,809,619.09	4,749,826.15
27	COORDINACIÓN DE VIVIENDA	1,700,000.00	1,134,816.66	1,134,816.66	811,646.48	811,646.48	778,020.30
	P005 POLITICA Y GOBIERNO	1,700,000.00	1,134,816.66	1,134,816.66	811,646.48	811,646.48	778,020.30


D. DANIEL ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
2016 - 2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018


C. JOSÉ EDUARDO ROVIROSA RAMÍREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL



MACUSPANA
GOBIERNO MUNICIPAL
2016 - 2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. TRIMESTRE

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2017	Devengado al 30 de Septiembre 2017	Ejercido al 30 de Septiembre 2017	Pagado al 30 de Septiembre 2017
TOTAL			639,249,871.00	732,728,406.34	627,346,571.06	466,687,541.84	465,458,891.02	441,424,890.61
GASTO CORRIENTE			639,249,871.00	547,638,490.62	487,777,720.87	385,310,803.81	384,082,162.89	363,314,437.54
	1000	SERVICIOS PERSONALES	333,441,967.90	336,555,416.07	336,519,415.07	250,255,246.74	250,191,781.60	241,894,159.03
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,981,242.26	47,668,202.71	45,457,166.86	44,294,636.58	43,129,450.80	36,557,625.52
	3000	SERVICIOS GENERALES	85,228,801.84	92,702,571.38	73,287,271.18	70,047,879.62	70,047,879.62	64,649,433.35
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,755,000.00	5,451,036.76	2,072,788.47	1,968,414.87	1,968,414.87	1,966,326.87
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	27,950,115.99	25,526,975.69	13,830,502.40	13,830,502.40	13,332,769.17
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	171,842,859.00	24,836,341.30	0.00	0.00	0.00	0.00
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	9,867,917.41	2,307,235.80	2,307,235.60	2,307,235.60	2,307,235.80
	9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	2,606,888.00	2,606,888.00	2,606,888.00	2,606,888.00	2,606,888.00
GASTO DE CAPITAL			0.00	185,089,916.72	139,568,850.21	81,376,738.13	81,376,738.13	78,110,453.07
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	1,852,084.20	124,439.00	124,439.00	124,439.00	124,439.00
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	183,237,851.52	139,444,411.21	81,252,299.13	81,252,299.13	77,986,014.07



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

[Signature]
C. DANIEL ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Signature]
C. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. TRIMESTRE

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2017	Devengado al 30 de Septiembre 2017	Ejercido al 30 de Septiembre 2017	Pagado al 30 de Septiembre 2017
TOTAL		638,248,871.00	732,728,406.34	627,348,571.08	468,887,841.94	468,458,891.02	441,424,890.61
02	CONVENIOS	53,750,000.00	60,286,901.49	49,783,879.35	40,476,130.07	40,374,434.18	39,364,790.42
04	RAMO 04. GOBERNACION	16,000,000.00	16,106,017.65	12,041,667.50	10,823,394.50	10,823,394.50	9,646,394.50
10	RAMO 10. ECONOMÍA	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	RAMO 11. EDUCACIÓN	0.00	8,008.79	8,008.79	8,008.79	8,008.79	8,008.79
15	RAMO 15. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	31,842,805.00	10,895,048.62	223,854.86	223,854.56	223,854.56	223,854.56
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	4,059,498.88	264,811.82	264,811.82	264,811.82	264,811.82
20	RAMO 20. DESARROLLO SOCIAL	0.00	68,755.06	67,968.00	67,968.00	67,968.00	67,968.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0.00	75,105,293.99	62,566,496.96	41,317,228.74	41,317,228.74	39,426,218.50
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	185,448,245.00	219,777,588.04	194,107,857.28	110,680,928.02	110,259,825.38	106,807,592.86
60	PARTICIPACIONES	317,157,012.00	312,030,230.40	292,621,980.04	236,188,700.77	237,362,848.36	222,378,904.18
62	DEUDA	0.00	2,994,651.93	0.00	0.00	0.00	0.00
66	INGRESOS DE GESTIÓN	30,050,809.00	32,216,511.89	25,680,248.76	24,736,516.67	24,736,516.67	23,236,448.88



C. DANIEL ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

C. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL

No.- 8461

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
FINANCIERO GLOBAL TERCER TRIMESTRE 2017



Entidad	Municipio	Estado	Ciclo del ejercicio	Tipo del ejercicio	Nombre	Descripción	Programa	Descripción	Programa	Dependencia	Ejercicio	Resolución o Modificación	Subprograma	Tipo Gasto	Período Gasto	Aprobado	Modificado	Recurrido (Reintegrado)	Compendido	Desembolsado	Ejecutado	Pagado	Anulado	Observado		
																									Programa	Dependencia
Tabasco	Macuspana	Veracruz	2016	1-01-01-01-01-01	33	Provisiones Salariales y Económicas	0003	Fondo para el fortalecimiento de las infraestructuras Estatal y Municipal	Municipio de Macuspana III	\$ 0.00	\$ 6,608,734.94	\$ 0.00	\$ 6,608,734.94	\$ 6,745,886.28	\$ 5,742,847.19											
Tabasco	Macuspana	Veracruz	2017	1-01-01-01-01-01	23	Provisiones Salariales y Económicas	0132	Fondo para el fortalecimiento de las infraestructuras Estatal y Municipal	Municipio de Macuspana III	\$ 0.00	\$ 9,890,000.00	\$ 0.00	\$ 9,890,000.00	\$ 2,767,194.38	\$ 2,760,495.80											
Tabasco	Macuspana	Veracruz	2016	2-01-01-01-01-01	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	2004	PA32 Municipal y de las Dependencias Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Macuspana III	\$ 95,245,882.00	\$ 99,500,411.00	\$ 99,500,411.00	\$ 99,500,411.00	\$ 99,500,411.00	\$ 99,299,756.23	\$ 99,299,756.23										
Tabasco	Macuspana	Veracruz	2017	2-01-01-01-01-01	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	2005	PORTAMUN	Municipio de Macuspana III	\$ 84,000,000.00	\$ 90,796,121.00	\$ 66,067,067.00	\$ 66,067,067.00	\$ 66,067,067.00	\$ 66,067,067.00	\$ 66,067,067.00										
Tabasco	Macuspana	Veracruz	2017	1-01-01-01-01-01	23	Provisiones Salariales y Económicas	0003	Fondo para el fortalecimiento de las infraestructuras Estatal y Municipal	Municipio de Macuspana III	\$ 0.00	\$ 6,603,666.77	\$ 0.00	\$ 6,603,666.77	\$ 1,309,392.46	\$ 1,301,656.87											
Tabasco	Macuspana	Veracruz	2016	1-01-01-01-01-01	23	Provisiones Salariales y Económicas	0076	Fondo de Apoyo en Materiales y Productos	Municipio de Macuspana III	\$ 0.00	\$ 11,496,526.53	\$ 11,496,526.53	\$ 11,274,766.10	\$ 11,274,766.10	\$ 11,274,766.10											
Tabasco	Macuspana	Veracruz	2016	1-01-01-01-01-01	23	Provisiones Salariales y Económicas	0132	Fondo para el fortalecimiento de las infraestructuras Estatal y Municipal	Municipio de Macuspana III	\$ 0.00	\$ 4,946,000.00	\$ 4,946,000.00	\$ 4,946,000.00	\$ 4,946,000.00	\$ 4,889,021.92	\$ 4,889,021.92										
Tabasco	Macuspana	Veracruz	2017	2-01-01-01-01-01	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	2004	PA32 Municipal y de las Dependencias Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Macuspana III	\$ 0.00	\$ 11,524,178.00	\$ 11,524,178.00	\$ 11,524,178.00	\$ 11,524,178.00	\$ 11,524,178.00											
Tabasco	Macuspana	Veracruz	2017	1-01-01-01-01-01	4	Gubernación	0007	Subsidios en materia de seguridad pública	Municipio de Macuspana III	\$ 0.00	\$ 1,347,719.28	\$ 1,347,719.28	\$ 1,347,719.28	\$ 1,347,719.28	\$ 1,347,719.28											
Tabasco	Macuspana	Veracruz	2017	1-01-01-01-01-01	23	Provisiones Salariales y Económicas	0076	Fondo de Apoyo en Materiales y Productos	Municipio de Macuspana III	\$ 0.00	\$ 10,879,000.00	\$ 10,879,000.00	\$ 10,879,000.00	\$ 10,879,000.00	\$ 10,879,000.00											
Tabasco	Macuspana	Veracruz	2017	1-01-01-01-01-01	23	Provisiones Salariales y Económicas	0132	Proyectos de Desarrollo Municipal	Municipio de Macuspana III	\$ 0.00	\$ 1,596.54	\$ 1,596.54	\$ 1,596.54	\$ 1,596.54	\$ 1,596.54											
Tabasco	Macuspana	Veracruz	2016	2-01-01-01-01-01	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	2005	PORTAMUN	Municipio de Macuspana III	\$ 87,500,000.00	\$ 82,856,114.00	\$ 82,856,114.00	\$ 82,856,114.00	\$ 82,856,114.00	\$ 82,856,114.00											

Handwritten signature and initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 FINANCIERO GLOBAL TERCER TRIMESTRE 2017

Entidad	Municipio	Rubro	Ciclo del ejercicio	Tipo del recurso	Banco	Descripción	Programa	Subprograma	Fondo		Partidas		Avance Financiero								
									Presupuesto	Complementario	Presupuesto	Partido Especial	Aprobado	Plazado	Reservado (Multigrado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Cancelado	
Tabasco	Macuspán	Valles agropecuarios	2017	1-04000000	23	Proveedores de Servicios y Suministros	0000	Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad		Municipio de Macuspán III	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,347,719.36	\$ 1,347,719.36	\$ 1,334,400.00	\$ 1,212,007.62	\$ 1,212,007.62	\$ 1,205,309.00		
Tabasco	Macuspán	Valles	2017	1-04000000	23	Proveedores de Servicios y Suministros	0120	Proyectos de Desarrollo Regional		Municipio de Macuspán III	\$ 1,096.56		\$ 0.00	\$ 10,079,000.00	\$ 8,700,004.27	\$ 7,250,706.17	\$ 6,701,000.26	\$ 6,701,000.26	\$ 6,640,706.34		
Tabasco	Macuspán	Valles	2016	1-04000000	4	Gobernación	0007	Subsidios en materia de seguridad pública		Municipio de Macuspán III	\$ 2,428.00	\$ 1,731,004.00	\$ 0.00	\$ 13,434,004.00	\$ 13,434,004.00	\$ 13,418,010.16	\$ 13,418,010.16	\$ 13,418,010.16	\$ 13,418,010.16		
Tabasco	Macuspán	Valles	2016	1-04000000	23	Proveedores de Servicios y Suministros	0130	Fortalecimiento Financiero		Municipio de Macuspán III	\$ 0,700.34		\$ 0.00	\$ 20,011,044.02	\$ 20,011,044.02	\$ 20,230,000.16	\$ 21,340,300.00	\$ 21,340,300.00	\$ 22,041,701.20		
Tabasco	Macuspán	Valles	2017	1-04000000	23	Proveedores de Servicios y Suministros	0130	Fondo para el Fortalecimiento Financiero		Municipio de Macuspán III	\$ 1,433.70		\$ 0.00	\$ 0,433,000.00	\$ 0,433,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		

ELABORÓ:

Concepción Peralta M.
 C. CONCEPCIÓN PERALTA MORALES
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 2016 - 2018



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2016 - 2018

AUTORIZÓ:

[Signature]
 C. JOSE EDUARDO ROVROSA RAMIREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
NIVEL PROYECTO TERCER TRIMESTRE 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2017

Total: 86

Información General del Proyecto										Averos Fiscales							Averos Plazo			Observaciones									
Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Admón. de Proyecto	Estado	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Comunal	Programa Fondo Comunal - Específico	Nombre	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ud. Monetaria)	Comprometido	Devengado		Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegró	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
TAB171702067	Adquisición De Vehículo (Pvcc 160 Doble Cabina)	0041-062	Tabasco	Minatitlán	Minatitlán	Urbano	Subsidios	US17 Subsidios en materia de seguridad pública	4-	MUNICIPIO DE MACUSPANA	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	11,300,000.00	11,300,000.00	11,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Equip. motor	1	0	0.00	Financiero / Físico / Registre SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.	
TAB171702067	Adquisición De Licencias Informáticas, Equipos Y Aparatos De Computo	0041-062	Tabasco	Minatitlán	Minatitlán	Urbano	Subsidios	US17 Subsidios en materia de seguridad pública	4-	MUNICIPIO DE MACUSPANA	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	274,000.00	274,000.00	274,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Equip. motor	1	0	0.00	Financiero / Físico / Registre SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.
TAB171702067	Adquisición De Equipo De Computación Y Telecomunicación	0041-062	Tabasco	Minatitlán	Minatitlán	Urbano	Subsidios	US17 Subsidios en materia de seguridad pública	4-	MUNICIPIO DE MACUSPANA	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	361,000.00	361,000.00	361,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Equip. motor	1	0	0.00	Financiero / Físico / Registre SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.
TAB171702067	Construcción De Circuito Hidráulico, Con Drenaje En La Carretera Ciudad Prieta - Jacinto Y La Calle Abasco De La Colonia La Carva, Municipio De Macuspán, Tabasco.	0065-025	Tabasco	Minatitlán	La Carva	Urbano	Subsidios	US18 Proyectos de Desarrollo Regional	25-	PREVISIONES MUNICIPIO DE MACUSPANA	Urbanización	En Ejecución	2017	692,400.00	642,400.00	692,400.00	353,307.40	398,092.60	398,092.60	564,387.40	564,387.40	564,387.40	81.41	0	Metros Cuadr. de	5401	0	100.00	Financiero / Físico / Registre SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.
TAB171702067	Construcción De Pavimentación Con Concreteo Asfáltico En La Calle Miguel Quiroz De Los Llanos De La Col. El Mingo De La Vlla. Santa Ana	0065-025	Tabasco	Minatitlán	El Mingo	Rural	Subsidios	US18 Proyectos de Desarrollo Regional	25-	PREVISIONES MUNICIPIO DE MACUSPANA	Urbanización	En Ejecución	2017	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,488,168.88	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	100.00	0	Metros Cuadr. de	311	0	100.00	Financiero / Físico / Registre SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.
TAB171702067	Construcción De Pavimento Asfáltico Y Suficiente Horizontal, Camino RA, San Francisco, Tramo Del Km. 9 000 Al 9 002	0065-027	Tabasco	Minatitlán	San Francisco	Rural	Subsidios	US18 Proyectos de Desarrollo Regional	25-	PREVISIONES MUNICIPIO DE MACUSPANA	Urbanización	En Ejecución	2017	21,068,878.75	21,068,878.75	21,068,878.75	21,261,578.00	21,068,878.00	21,068,878.00	21,068,878.00	21,068,878.00	21,068,878.00	100.00	0	Metros Cuadr. de	221	0	100.00	Financiero / Físico / Registre SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.
TAB171702067	Pavimentación de Capote Con Mezcla Asfáltica En La RA. Francisco Ya, Sección	0065-026	Tabasco	Minatitlán	Sección (Sección Minatitlán)	Rural	Subsidios	US18 Proyectos de Desarrollo Regional	25-	PREVISIONES MUNICIPIO DE MACUSPANA	Urbanización	En Ejecución	2017	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	100.00	0	Metros Cuadr. de	700	0	100.00	Financiero / Físico / Registre SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.
TAB171702067	Construcción De Pavimento De Concreteo Hidráulico En La Calle Miguel Quiroz, Cd. De Minatitlán	0065-019	Tabasco	Minatitlán	Minatitlán	Urbano	Subsidios	US18 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	25-	PREVISIONES MUNICIPIO DE MACUSPANA	Urbanización	En Ejecución	2017	1747,207.36	1747,207.36	1747,207.36	1747,207.36	1747,207.36	1747,207.36	1747,207.36	1747,207.36	1747,207.36	100.00	0	Metros Cuadr. de	700	0	100.00	Financiero / Físico / Registre SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.
TAB171702067	Construcción De Pavimento Con Concreteo Hidráulico, Con Drenaje, Agua Potable En Calle Andrés López R., Cd. De Minatitlán	0065-022	Tabasco	Minatitlán	Minatitlán	Urbano	Subsidios	US18 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	25-	PREVISIONES MUNICIPIO DE MACUSPANA	Urbanización	En Ejecución	2017	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	100.00	0	Metros Cuadr. de	2225	0	100.00	Financiero / Físico / Registre SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.
TAB171702067	Construcción De Pavimento Con Concreteo Hidráulico, Con Drenaje, Agua Potable En Calle Andrés López R., Cd. De Minatitlán	0065-023	Tabasco	Minatitlán	Minatitlán	Urbano	Subsidios	US18 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	25-	PREVISIONES MUNICIPIO DE MACUSPANA	Urbanización	En Ejecución	2017	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	12,327,047.36	100.00	0	Metros Cuadr. de	2225	0	100.00	Financiero / Físico / Registre SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.
TAB171702067	Construcción De Pavimento Con Concreteo Hidráulico Y Drenaje En La Calle Libertad, Cd. De Minatitlán	0065-024	Tabasco	Minatitlán	Minatitlán	Urbano	Subsidios	US18 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	25-	PREVISIONES MUNICIPIO DE MACUSPANA	Urbanización	En Ejecución	2017	11,268,918.00	11,268,918.00	11,268,918.00	11,268,918.00	11,268,918.00	11,268,918.00	11,268,918.00	11,268,918.00	11,268,918.00	100.00	0	Metros Cuadr. de	2225	0	100.00	Financiero / Físico / Registre SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
NIVEL PROYECTO TERCER TRIMESTRE 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2017

Código: 86

Clave del Proyecto	Número del Proyecto	Módulo de Proyecto	Lugar	Tipo de Proyecto	Programa Federal	Programa Estatal	Programa Municipal	Nombre del Proyecto	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo	Presupuesto	Inversión	Compras	Divulgación	Ejecución	Pagado	% Avance	Número de Beneficiarios	Área	Observaciones
TAB01020004	18796	Tabasco	Macapana	Urbanización	Programa de Desarrollo Urbano	En Ejecución	2017	\$646,910.00	\$646,910.00	\$646,910.00	\$646,910.00	\$646,910.00	100.00	000	000	000	Presupuesto / Publico / Programa de Desarrollo Urbano				
TAB01020004	67281	Tabasco	Macapana	Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	En Ejecución	2017	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	100.00	000	000	000	Presupuesto / Publico / Programa de Desarrollo Rural
TAB01020004	18798	Tabasco	Macapana	Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	En Ejecución	2017	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	100.00	000	000	000	Presupuesto / Publico / Programa de Desarrollo Rural
TAB01020004	67282	Tabasco	Macapana	Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	En Ejecución	2017	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	100.00	000	000	000	Presupuesto / Publico / Programa de Desarrollo Rural
TAB01020004	18799	Tabasco	Macapana	Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	En Ejecución	2017	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	100.00	000	000	000	Presupuesto / Publico / Programa de Desarrollo Rural
TAB01020004	67283	Tabasco	Macapana	Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	En Ejecución	2017	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	100.00	000	000	000	Presupuesto / Publico / Programa de Desarrollo Rural
TAB01020004	18800	Tabasco	Macapana	Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	En Ejecución	2017	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	100.00	000	000	000	Presupuesto / Publico / Programa de Desarrollo Rural
TAB01020004	67284	Tabasco	Macapana	Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	En Ejecución	2017	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	100.00	000	000	000	Presupuesto / Publico / Programa de Desarrollo Rural
TAB01020004	18801	Tabasco	Macapana	Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	En Ejecución	2017	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	100.00	000	000	000	Presupuesto / Publico / Programa de Desarrollo Rural
TAB01020004	67285	Tabasco	Macapana	Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	En Ejecución	2017	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	100.00	000	000	000	Presupuesto / Publico / Programa de Desarrollo Rural
TAB01020004	18802	Tabasco	Macapana	Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	En Ejecución	2017	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	100.00	000	000	000	Presupuesto / Publico / Programa de Desarrollo Rural
TAB01020004	67286	Tabasco	Macapana	Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	En Ejecución	2017	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	100.00	000	000	000	Presupuesto / Publico / Programa de Desarrollo Rural
TAB01020004	18803	Tabasco	Macapana	Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	En Ejecución	2017	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	100.00	000	000	000	Presupuesto / Publico / Programa de Desarrollo Rural
TAB01020004	67287	Tabasco	Macapana	Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	Programa de Desarrollo Rural	En Ejecución	2017	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	\$208,102.00	100.00	000	000	000	Presupuesto / Publico / Programa de Desarrollo Rural



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
NIVEL FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clave de Registro	Tipo de Ramo	Descripción de Programas Presupuestarios				Programa Fondo Corriente - Específicos	Dependencia Operativa	Presupuesto Financiero	Subprograma	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES				
					Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa					Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Incluyendo)	Comprometido	Disponible	Ejecutado		Pagado	Pagado SNCP		
Tabasco Macuspán		2.-PARTIDA 2016		SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			311 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1.- GASTO CORRIENTE	0.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	NA	
Tabasco Macuspán		2.-PARTIDA 2016		SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			302 - MATERIALES DE CORRIENTE	1.- GASTO CORRIENTE	0.00	346,004.00	346,004.00	346,004.00	346,004.00	346,004.00	346,004.00	346,004.00	346,004.00	NA	
Tabasco Macuspán		2.-PARTIDA 2016		SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			303 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	1.- GASTO CORRIENTE	0.00	6,210,007.00	6,210,007.00	6,210,007.00	6,210,007.00	6,210,007.00	6,210,007.00	6,210,007.00	6,210,007.00	6,210,007.00	NA
Tabasco Macuspán		2.-PARTIDA 2016		SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			305 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1.- GASTO CORRIENTE	0.00	1,331,000.00	1,331,000.00	1,331,000.00	1,331,000.00	1,331,000.00	1,331,000.00	1,331,000.00	1,331,000.00	1,331,000.00	NA
Tabasco Macuspán		2.-PARTIDA 2016		SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1.- GASTO CORRIENTE	0.00	3,020,000.00	3,020,000.00	3,020,000.00	3,020,000.00	3,020,000.00	3,020,000.00	3,020,000.00	3,020,000.00	3,020,000.00	NA
Tabasco Macuspán		2.-PARTIDA 2016		SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			337 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1.- GASTO CORRIENTE	0.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	NA
Tabasco Macuspán		2.-PARTIDA 2016		SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			338 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	1.- GASTO CORRIENTE	0.00	601,000.00	601,000.00	601,000.00	601,000.00	601,000.00	601,000.00	601,000.00	601,000.00	601,000.00	NA
Tabasco Macuspán		2.-PARTIDA 2016		SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			700 - OTRAS PRODUCCIONES ESPECIALES	1.- GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NA
Tabasco Macuspán		2.-PARTIDA 2016		SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			820 - CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	2.- GASTO DE INVERSIÓN	0.00	601,000.00	601,000.00	601,000.00	601,000.00	601,000.00	601,000.00	601,000.00	601,000.00	601,000.00	NA
Tabasco Macuspán		1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO			GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SI IDENTIFICAR	SI IDENTIFICAR	SI IDENTIFICAR	SI IDENTIFICAR	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		0.00	12,000,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00	NA
Tabasco Macuspán		2.-PARTIDA 2016		SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	20	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	U016	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			700 - OTRAS PRODUCCIONES ESPECIALES	1.- GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NA
Tabasco Macuspán		2.-PARTIDA 2016		SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	20	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	U016	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			800 - DIVIERSIÓN DE TERRENIOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRANERÍA	2.- GASTO DE INVERSIÓN	0.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	NA
Tabasco Macuspán		1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO			PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	20	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	U016	SI IDENTIFICAR	SI IDENTIFICAR	SI IDENTIFICAR	SI IDENTIFICAR	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		0.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	NA

PENDIENTE POR ENTREGAR SALIDA DE LOS EQUIVOCOS PAGOS EN FEBRERO 2017

APM



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
NIVEL FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción de Programas Presupuestarios				Programa Fondo Centralizado - Específico	Departamento Ejecutor	Revolucionar Financiera	Reingreso	PARTIDA		AMANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES		
					Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa					Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Revolucionado (Ejecutado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado		Pagado	Pagado SHCP
Tabasco	Macuspán	1- PROGRAMA PRESUPUE STARO	2016		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FMS MUNICIPAL Y DE DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	94,246,862.00	90,800,411.00	90,800,411.00	90,800,790.23	90,800,790.23	90,250,790.23	90,250,790.23	NA		
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA 2016			APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1- GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	37,491,862.00	36,490,613.11	36,490,613.11	36,490,613.11	36,490,613.11	36,490,613.11	36,490,613.11	NA	DEPENDENCIA RESUMIDA EN TABLA FUENTE DE LA CUENTA, LOS RESUMIDOS FINANCIEROS DE VÍA A PROGRAMAR PARA UN NUEVO PROYECTO
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA 2016			APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1- GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,096,100.73	1,096,616.52	1,096,616.52	1,096,616.52	1,096,616.52	1,096,616.52	1,096,616.52	NA	
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA 2016			APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1- GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,083,080.84	14,820,764.40	14,820,764.40	14,820,764.40	14,820,764.40	14,820,764.40	14,820,764.40	NA	
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA 2016			APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1- GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	16,633,140.00	7,236,740.74	7,236,740.74	7,236,740.74	7,236,740.74	7,236,740.74	7,236,740.74	NA	
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA 2016			APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1- GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6,872,000.00	6,337,720.83	6,337,720.83	6,337,720.83	6,337,720.83	6,337,720.83	6,337,720.83	NA	
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA 2016			APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1- GASTO CORRIENTE	144 - APORTACIONES PARA SEGUROS	608,130.00	630,061.53	630,061.53	630,061.53	630,061.53	630,061.53	630,061.53	NA	
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA 2016			APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1- GASTO CORRIENTE	152 - SUBVENSIONES	2,710,700.00	2,892,375.00	2,892,375.00	2,892,375.00	2,892,375.00	2,892,375.00	2,892,375.00	NA	
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA 2016			APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1- GASTO CORRIENTE	164 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,701,100.73	2,630,303.75	2,630,303.75	2,630,303.75	2,630,303.75	2,630,303.75	2,630,303.75	NA	
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA 2016			APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1- GASTO CORRIENTE	180 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,227,700.00	901,707.19	901,707.19	901,707.19	901,707.19	901,707.19	901,707.19	NA	

CPM



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
NIVEL FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clave de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Nombre	Clave Base	Descripción Programa	Clase Programa	Programa Puesto Convencio - Especializ	Dependencia Ejecutora	Resumen de Flujo	Registro	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES				
													Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recurrente (Disponible)	Comprometido	Desagotado	Ejercido		Pagado	Pagado SHCP		
Tabasco Macuspán	Macuspán	2.-PARTIDA 2016		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II				1.-GASTO CORRIENTE	171 - ESTÍMULOS	3,676,764.83	3,676,542.60	3,676,542.60	3,676,542.60	3,676,542.60	3,676,542.60	3,676,542.60	3,676,542.60	NA		
Tabasco Macuspán	Macuspán	2.-PARTIDA 2016		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II				1.-GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	196,822.51	290,822.61	290,822.61	290,822.61	290,822.61	290,822.61	290,822.61	290,822.61	NA		
Tabasco Macuspán	Macuspán	2.-PARTIDA 2016		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II				1.-GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE REPRODUCCIÓN	26,776.66	61,166.46	61,166.46	61,166.46	61,166.46	61,166.46	61,166.46	61,166.46	NA		
Tabasco Macuspán	Macuspán	2.-PARTIDA 2016		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II				1.-GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	66,864.24	66,864.24	66,864.24	66,864.24	66,864.24	66,864.24	66,864.24	NA		
Tabasco Macuspán	Macuspán	2.-PARTIDA 2016		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II				1.-GASTO CORRIENTE	218 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	17,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NA	
Tabasco Macuspán	Macuspán	2.-PARTIDA 2016		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II				1.-GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00	33,776.72	33,776.72	33,776.72	33,776.72	33,776.72	33,776.72	33,776.72	33,776.72	NA	
Tabasco Macuspán	Macuspán	2.-PARTIDA 2016		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II				1.-GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	166,166.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NA	
Tabasco Macuspán	Macuspán	2.-PARTIDA 2016		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II				1.-GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTIDÓS	2,741,362.04	2,666,891.76	2,666,891.76	2,666,891.76	2,666,891.76	2,666,891.76	2,666,891.76	2,666,891.76	2,666,891.76	NA	
Tabasco Macuspán	Macuspán	2.-PARTIDA 2016		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II				1.-GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	64,876.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NA
Tabasco Macuspán	Macuspán	2.-PARTIDA 2016		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II				1.-GASTO CORRIENTE	273 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	24,388.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NA
Tabasco Macuspán	Macuspán	2.-PARTIDA 2016		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II				1.-GASTO CORRIENTE	283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	1,266,897.03	1,266,897.03	1,266,897.03	1,266,897.03	1,266,897.03	1,266,897.03	1,266,897.03	1,266,897.03	NA	

Cpm.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
NIVEL FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Resurso	Tipo de Recurso	Descripción de Programas Presupuestados								PARTIDA				AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES	
					Descripción Programa	Ciclo de Resurso	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Relevo	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Bilateral)	Comprometido	Desagotado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP		
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II.				1- GASTO CORRIENTE	304 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	696,576.24	428,130.35	428,130.35	377,130.35	377,130.35	377,130.35	377,130.35	N/A
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II.				1- GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONIA TRADICIONAL	72,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II.				1- GASTO CORRIENTE	318 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	1,075,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	N/A
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II.				1- GASTO CORRIENTE	323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	44,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II.				1- GASTO CORRIENTE	326 - OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	N/A
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II.				1- GASTO CORRIENTE	328 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	N/A
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II.				1- GASTO CORRIENTE	346 - SEGURO DE PATRIMONIALES	236,200.76	325,438.43	323,438.43	323,438.43	323,438.43	323,438.43	323,438.43	N/A
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II.				1- GASTO CORRIENTE	362 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,700.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	N/A
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II.				1- GASTO CORRIENTE	363 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
Tabasco	Macuspán	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II.				1- GASTO CORRIENTE	364 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,112,608.00	30,102.00	30,102.00	30,102.00	30,102.00	30,102.00	30,102.00	N/A

CPM



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
NIVEL FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES				
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clave de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Rama	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Específicos	Dependencia Ejecutora	Reservista Financiera	Reintegr	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP			
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA 2016		APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	806	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1-GASTO CORRIENTE	371-PASAJES AEREOS	0.00	48,888.90	48,888.90	48,888.90	48,888.90	48,888.90	48,888.90	0.00	NA		
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA 2016		APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	806	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1-GASTO CORRIENTE	372-PASAJES TERRESTRES	1,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NA	
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA 2016		APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	806	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1-GASTO CORRIENTE	375-MATICOS EN EL CORRIENTE PAIS	19,812.13	138,612.13	138,612.13	138,612.13	138,612.13	138,612.13	138,612.13	138,612.13	0.00	NA	
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA 2016		APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	806	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1-GASTO CORRIENTE	382-IMPUESTOS Y DERECHOS	18,800.00	22,288.00	22,288.00	22,288.00	22,288.00	22,288.00	22,288.00	22,288.00	22,288.00	0.00	NA
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA 2016		APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	806	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1-GASTO CORRIENTE	388-OTROS SERVICIOS GENERALES	138,000.00	138,000.00	138,000.00	138,000.00	138,000.00	138,000.00	138,000.00	138,000.00	0.00	NA	
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA 2016		APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	806	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2-GASTO DE INVERSIÓN	619-OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	33,101.73	33,101.73	33,101.73	33,101.73	33,101.73	33,101.73	33,101.73	0.00	NA	
Tabasco	Macuspán	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	806	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	64,872.66		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		87,500,000.00	82,888,114.00	82,888,114.00	82,804,114.00	82,804,114.00	82,804,114.00	82,804,114.00	82,804,114.00	0.00	NA	
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA 2017		SUBSIDIOS - 1	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	GOBERNACIÓN	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1-GASTO CORRIENTE	211-MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	12,700.00	12,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NA	
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA 2017		SUBSIDIOS - 1	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	GOBERNACIÓN	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1-GASTO CORRIENTE	263-FRANCIAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	4,882,900.00	4,882,900.00	4,803,894.30	4,803,894.30	4,803,894.30	4,803,894.30	4,803,894.30	0.00	NA	
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA 2017		SUBSIDIOS - 1	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	GOBERNACIÓN	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1-GASTO CORRIENTE	334-SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	2,828,600.00	2,828,600.00	2,830,000.00	2,830,000.00	2,830,000.00	2,830,000.00	2,830,000.00	0.00	NA	
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA 2017		SUBSIDIOS - 1	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	GOBERNACIÓN	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1-GASTO CORRIENTE	338-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	1,696,017.80	1,696,017.80	1,480,400.00	1,480,400.00	1,480,400.00	1,480,400.00	312,400.00	0.00	NA	
Tabasco	Macuspán	2.-PARTIDA 2017		SUBSIDIOS - 1	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	GOBERNACIÓN	U007	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2-GASTO DE INVERSIÓN	616-EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	72,680.20	72,680.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NA

2017



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 NIVEL FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
 PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clave de Cuenta	Tipo de Cuenta	Descripción Cuenta	Clave Cuenta	Descripción de Programas Presupuestarios						PARTIDA			AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES														
							Descripción Programa	Clave Programa	Fondo Conocido - Específico	Dependencia Ejecutora	Plantamiento Financiero	Subregistro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Resultado (Saldo)	Comprometido	Devengado	Ejercido		Pagado	Pagado SINC												
Tabasco	Macuspána	2-PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	0007	001	IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2 - GASTO DE INVERSIÓN	041 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NA						
Tabasco	Macuspána	2-PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	0007	001	IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2 - GASTO DE INVERSIÓN	044 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALENTAMIENTO Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NA				
Tabasco	Macuspána	2-PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	0007	001	IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2 - GASTO DE INVERSIÓN	046 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NA				
Tabasco	Macuspána	2-PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	0007	001	IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2 - GASTO DE INVERSIÓN	047 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NA			
Tabasco	Macuspána	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	0007	001	IDENTIFICAR	Municipio de Macuspána II	52,074.00		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		0.00	11,530,170.00	11,530,170.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0,000,000.00	0.00	NA			
Tabasco	Macuspána	2-PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	23	0070	001	IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2 - GASTO DE INVERSIÓN	034 - DIVIEN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	1,347,710.00	1,347,710.00	1,234,400.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	0.00	NA			
Tabasco	Macuspána	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	23	0070	001	IDENTIFICAR	Municipio de Macuspána II	00.00	00.00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		0.00	1,347,710.00	1,347,710.00	1,234,400.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	1,212,007.00	0.00	NA		
Tabasco	Macuspána	2-PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	23	0003	001	IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1 - GASTO CORRIENTE	700 - OTRAS EROSIONES ESPECIALES	0.00	3,040,000.00	3,040,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NA		
Tabasco	Macuspána	2-PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	23	0003	001	IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2 - GASTO DE INVERSIÓN	022 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	NA		
Tabasco	Macuspána	2-PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	23	0003	001	IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2 - GASTO DE INVERSIÓN	023 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	000,007.00	000,007.00	010,000.00	010,007.00	010,007.00	010,007.00	010,007.00	010,007.00	010,007.00	010,007.00	010,007.00	010,007.00	010,007.00	010,007.00	010,007.00	010,007.00	010,007.00	0.00	NA	
Tabasco	Macuspána	2-PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	23	0003	001	IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2 - GASTO DE INVERSIÓN	026 - DIVIEN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	1,011,000.00	1,011,000.00	1,030,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NA
Tabasco	Macuspána	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	23	0003	001	IDENTIFICAR	Municipio de Macuspána II	00,000.00		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		0.00	6,000,000.00	6,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	NA		

4/11/17



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 NIVEL FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
 PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clase de Recurso	Descripción de Programas Presupuestarios								PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES		
				Tipo de Recurso	Descripción Base	Clase Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Común - Específico	Departamento Ejecutor	Revolvente Financiera	Subgrupo	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Módulo)	Comprometido	Devengado		Ejecido	Pagado
Tabasco	Macuspán	2-	PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1-GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	101,449,248.00	3,983,198.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
Tabasco	Macuspán	2-	PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	35	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1-GASTO CORRIENTE	803 - OTROS CONVENIOS	0.00	1,207,207.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
Tabasco	Macuspán	2-	PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2-GASTO DE INVERSIÓN	621 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	26,444,841.09	19,295,791.09	23,717,598.96	12,821,083.64	12,821,083.64	11,527,508.81	N/A
Tabasco	Macuspán	2-	PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2-GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	12,528,427.19	12,536,427.19	12,348,479.16	6,483,832.26	6,483,832.26	5,488,391.79	N/A
Tabasco	Macuspán	2-	PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2-GASTO DE INVERSIÓN	623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	0.00	48,943,610.44	48,943,610.44	44,711,716.08	16,898,894.15	16,898,894.15	16,833,288.89	N/A
Tabasco	Macuspán	2-	PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2-GASTO DE INVERSIÓN	624 - DIVISIÓN DE TIERRAS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	5,483,177.88	6,483,177.88	6,314,438.56	3,338,863.36	3,338,863.36	3,368,267.79	N/A
Tabasco	Macuspán	2-	PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			2-GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	6,863,362.82	6,863,362.82	6,383,546.75	6,863,274.68	6,863,274.68	6,762,098.64	N/A
Tabasco	Macuspán	1-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004	SIN IDENTIFICAR	Municipio de Macuspán II	819,737.24		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		101,449,248.00	119,106,068.88	96,175,898.09	96,388,274.64	47,517,897.83	47,517,897.83	46,436,808.82	N/A
Tabasco	Macuspán	2-	PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1-GASTO CORRIENTE	113 - SUBSIDIOS BARRA AL PERSONAL PERMANENTE	41,430,098.73	41,528,898.18	29,937,914.36	41,854,825.10	29,837,914.36	29,837,914.36	27,443,008.11	N/A
Tabasco	Macuspán	2-	PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II			1-GASTO CORRIENTE	121 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,840,782.79	1,874,864.70	1,412,168.88	1,674,864.70	1,412,168.88	1,412,168.88	1,331,777.63	N/A

CPM



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 NIVEL FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
 PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Entidad	Anexo/Objeto	Tipo de Registro	Clave de Cuenta	Tipo de Rubro	Descripción de Programas Presupuestarios										PARTIDA						OBSERVACIONES
					Descripción Base	Clase Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Común - Específico	Dependencia Operativa	Reservación Financiera	Subprograma	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recurtido (Girado)	Comprometido	Obligado	Ejecutado	
Tabasco Macuspán	2.-PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	23	FORTAMUN	206	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II	1.-GASTO CORRIENTE	132 - PENSIONES DE INCAPACITACIÓN DOMICILAR Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,644,986.87	10,870,136.00	7,488,287.70	10,870,136.00	498,244.82	498,244.82	498,244.82	NA				
Tabasco Macuspán	2.-PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	23	FORTAMUN	206	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II	1.-GASTO CORRIENTE	134 - COMPLEMENTACIONES	6,791,716.28	8,236,916.14	8,236,916.14	8,236,916.14	6,818,386.17	6,818,386.17	6,794,371.43	NA				
Tabasco Macuspán	2.-PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	23	FORTAMUN	206	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II	1.-GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6,716,775.62	7,082,888.21	7,082,888.21	7,082,888.21	6,148,954.23	6,148,954.23	4,384,288.24	NA				
Tabasco Macuspán	2.-PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	23	FORTAMUN	206	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II	1.-GASTO CORRIENTE	144 - APORTACIONES PARA SEGUROS	6.00	742,634.82	742,634.82	742,634.82	742,634.82	742,634.82	742,634.82	NA				
Tabasco Macuspán	2.-PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	23	FORTAMUN	206	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II	1.-GASTO CORRIENTE	152 - INTERFERENCIAS	2,858,880.00	2,858,880.00	1,818,800.00	2,858,880.00	1,818,800.00	1,818,800.00	1,818,800.00	NA				
Tabasco Macuspán	2.-PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	23	FORTAMUN	206	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II	1.-GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,025,834.81	2,221,834.81	2,222,287.80	2,221,834.81	2,222,287.80	2,222,287.80	2,180,256.00	NA				
Tabasco Macuspán	2.-PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	23	FORTAMUN	206	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II	1.-GASTO CORRIENTE	158 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,844,386.28	2,524,386.81	1,479,226.10	2,524,286.81	1,479,226.10	1,479,226.10	1,076,458.28	NA				
Tabasco Macuspán	2.-PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	23	FORTAMUN	206	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II	1.-GASTO CORRIENTE	171 - ENTRENAMIENTOS	2,025,882.65	4,026,482.65	2,026,388.00	4,026,482.65	2,026,388.00	2,026,388.00	2,042,376.00	NA				
Tabasco Macuspán	2.-PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	23	FORTAMUN	206	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II	1.-GASTO CORRIENTE	201 - MATERIALES, ÚTILES Y SUMINISTROS MENORES DE OFICINA	602,088.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NA				
Tabasco Macuspán	2.-PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	23	FORTAMUN	206	SI IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA II	1.-GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	89,086.12	89,086.12	89,086.12	89,086.12	89,086.12	89,086.12	89,086.12	NA				

CPM

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
NIVEL FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2017



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clase de Recurso	Clase de Recurso	Clave	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Común - Específico	Dependencia Específica	Resultados Financieros	Indicador	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES
														Recurrido (Millonaria)	Comprometido	Desagotado	Ejecutado	Pagado	
Tabasco Macuspán	2 - PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1006	1006	33	FORTAMUN	1006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA	312,002.00	312,002.00	1. GASTO CORRIENTE CULTURAL	312,002.00	312,002.00	312,002.00	312,002.00	312,002.00	NA	
Tabasco Macuspán	2 - PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1006	1006	33	FORTAMUN	1006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA	18,824.00	18,824.00	1. GASTO CORRIENTE DIRECTIVO	18,824.00	18,824.00	18,824.00	18,824.00	18,824.00	NA	
Tabasco Macuspán	2 - PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1006	1006	33	FORTAMUN	1006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA	4,868.00	4,868.00	1. GASTO CORRIENTE GENERALES	4,868.00	4,868.00	4,868.00	4,868.00	4,868.00	NA	
Tabasco Macuspán	2 - PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1006	1006	33	FORTAMUN	1006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA	187,832.00	187,832.00	1. GASTO CORRIENTE CONVULSO	187,832.00	187,832.00	187,832.00	187,832.00	187,832.00	NA	
Tabasco Macuspán	1 - PROGRAMA PRESUPUESTAL	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1006	1006	33	FORTAMUN	1006	SIN IDENTIFICAR	MUNICIPIO DE MACUSPANA	64,800,000.00	64,800,000.00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	64,800,000.00	64,800,000.00	64,800,000.00	64,800,000.00	64,800,000.00	NA	



AUTORIZADO:

[Signature]
C. JOSÉ EDUARDO RIVEROSA RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



ELABORÓ:
[Signature]
C. CONCEPCIÓN PERALTA MORALES
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
2016 - 2018



**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
INDICADORES**

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2017

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario					Indicadores					Meta y Avance al periodo						
					Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subsección	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Procesos de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Etiquetas del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Certificación
Municipio	Tabasco	Macuspama	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAN Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente) / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ejecución	0	0	NA	
Municipio	Tabasco	Macuspama	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAN Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente) / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ejecución	46.28	26.5	43.94	DE LOS PROYECTOS REGISTRADOS EN LA MDS NO TODOS SE REFLEJAN EN EL FORMATO UNICO.
Municipio	Tabasco	Macuspama	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAN Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente) / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ejecución	20.83	7.5	36.25	DE LOS PROYECTOS CAPTURADOS EN LA MDS NO TODOS SE REFLEJAN EN EL FORMATO UNICO.

ELABORÓ:

Concepción Peralta M.
C. CONCEPCIÓN PERALTA MORALES
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MACUSPAMA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
2016 - 2018

AUTORIZÓ:

Jose Eduardo Rovrosa Ramirez



AYUNTAMIENTO DE MACUSPAMA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
INDICADORES

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2017

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Programa Presupuestario							Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Indicadores					Meta y Avance al periodo			
			Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción				Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Municipio	Tabasco	Macuspana	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en vivienda) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100		NA	
Municipio	Tabasco	Macuspana	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otro	Estratégico	Eficacia	3		NA	
Municipio	Tabasco	Macuspana	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1006	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otro	Estratégico	Eficacia	3	2.3	76.87	
Municipio	Tabasco	Macuspana	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en los meses	(Promedio de avance en los meses porcentuales de 1 / Promedio de los meses programados porcentuales de 1) * 100	Comparativo	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	83.8	83.8	
Municipio	Tabasco	Macuspana	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	75	87.4	86.87	hay variación en la meta ya se ha efectuado el cierre trimestral al 100%

ELABORÓ:

Concepción Peralta M.
C. CONCEPCION PERALTA MORALES
 DIRECTOR DE PROGRAMACION



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 2016 - 2018

AUTORIZÓ:



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2016 - 2018
C. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

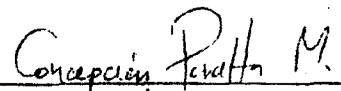
**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
MATRIZ DE INDICADORES**

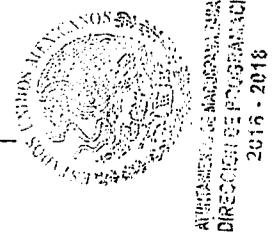
Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Tercer Trimestre 2017

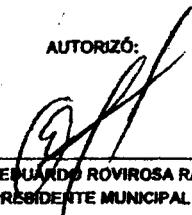
DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	416 - Dirección General de Enfoques y transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción	7 - Desarrollo Regional	Actividad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Institucional	
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	al periodo	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
								Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia Trimestral	1.25	0.00	0.00	N/A	Municipal
27-TABASCO						1.25	0.00	0.00	N/A	12 - Macuspana
Actividad		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia Trimestral	30.00	20.63	7.50	36.35	Municipal
27-TABASCO						30.00	20.63	7.50	36.35	12 - Macuspana
Actividad		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia Trimestral	68.75	46.88	20.60	43.94	Municipal
27-TABASCO						68.75	46.88	20.60	43.94	12 - Macuspana

Justificación de diferencia de AVANCES con respecto a las metas programadas:
 Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.
 Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
 12 - Macuspana
 Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS
 12 - Macuspana DE LOS PROYECTOS CAPTURADOS EN LA MIDS NO TODOS SE REFLEJAN EN EL FORMATO UNIO
 Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
 12 - Macuspana DE LOS PROYECTOS REGISTRADOS EN LA MIDS NO TODOS SE REFLEJAN EN EL FORMATO UNICO.

ELABORÓ:

C. CONCEPCIÓN PERALTA MORALES
 DIRECTOR DE PROGRAMACION



AUTORIZÓ:

C. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2016 - 2018



**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
MATRIZ DE INDICADORES**

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Tercer Trimestre 2017

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1005 FORTAMUN	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	416 - Dirección General de Enfoques y transversales	Ninguno			
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Clasificación Funcional Subfunción	7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Fin		Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	100.00	N/A	N/A	N/A Municipal
27-TABASCO						100.00			N/A 12 - Macuspana
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, Recursos en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice de Aplicación de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	75.00	67.40	89.87 Municipal
27-TABASCO						100.00	75.00	67.40	89.87 12 - Macuspana
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito metas Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance en las metas programadas	(Promedio de avance en las metas programadas porcentuales de I / Promedio de las metas programadas porcentuales de I) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	83.80	83.80 Municipal
27-TABASCO						100.00	100.00	83.80	83.80 12 - Macuspana
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos Federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	3.00	3.00	2.30	76.67 Municipal
27-TABASCO						3.00	3.00	2.30	76.67 12 - Macuspana

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.

Estos indicadores no registraron información al justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos

12 - Macuspana

Índice en el Ejercicio de Recursos

12 - Macuspana hay variación en la meta no se ha efectuado el cierre trimestral al 100%

Porcentaje de avance en las metas

12 - Macuspana

Índice de Dependencia Financiera

12 - Macuspana

ELABORÓ:

Concepción Peralta M.

**C. CONCEPCIÓN PERALTA MORALES
DIRECTOR DE PROGRAMACION**



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

AUTORIZÓ:

Jose Eduardo Rovirosa Ramirez

**C. JOSÉ EDUARDO ROVIROSA RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 8463

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y SEIS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y ENDOSO, DE 03 (TRES) BIENES MUEBLÉS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número SDRMYSG/02234/2017, de fecha 17 de julio de 2017, el Director de Administración Lic. Alejandro Brown Bocanegra, en fecha 19 de julio de 2017, presentó ante el Secretario del Ayuntamiento, C. Roberto Romero del Valle, solicitud para proceder a dar de baja, desincorporación contable y endoso, de 03 (tres) bienes muebles del patrimonio municipal, bienes muebles consistentes en vehículos siniestrados (por robo) en el año 2015, adjuntando a su solicitud copia del expediente respectivo constante de (83) fojas.

II. Derivado de lo anterior, a su vez se hizo del conocimiento de la Comisión Edilicia Permanente de Administración, en 20 de julio de 2017, por el Secretario del Ayuntamiento, C. Roberto Romero del Valle, mediante oficio número SA/UAJ/1150/2017 de fecha 19 de julio de 2017, y con similar número SA/UAJ/1151/2017 fechado en 19 de julio de 2017, se realizó solicitud de análisis, observación, opinión Jurídica y en su caso validación a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento.

III.- Con oficio número DAJ/2654/2017 de 24 de julio de 2017 el M.D. Ulises Chávez Vélez, titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitió pronunciamiento conexo informando que posterior a la revisión y análisis de la documentación anexada al citado oficio, no se tienen observaciones a dicha documentación, por lo que es viable remitirlo para que en el ámbito de competencia sea puesto a consideración y en su caso aprobación de la Comisión de Administración, la solicitud de mérito.

Por lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II párrafo segundo inciso b), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38 párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que, el municipio esta investido de personalidad jurídica, que está facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales, así como para vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del Municipio, en los términos que señalen las leyes aplicables.

SEGUNDO. Que los artículos 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, y que la hacienda municipal se compone entre otros, de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, de los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento y de los bienes de uso común municipal; que estos bienes o recursos son ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

TERCERO.- Que los artículos 44, 45, 46 fracciones VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 57, 78 fracción I del Reglamento del H. Cabildo de Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el H. Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales.

Derivado de lo anterior, la Comisión Edilicia Permanente de Administración, tomando en consideración lo solicitado en el oficio número SDRMYSG/02234/2017, de fecha 17 de julio de 2017, por el Director de Administración Lic. Alejandro Brown Bocanegra, y al expediente respectivo anexo constante de (83) fojas, así como los planteamientos inmersos en el oficio número SA/UAJ/1150/2017, de fecha 19 de julio de 2017, y en oficio número DAJ/2654/2017, de 24 de julio de 2017, emitidos por la Secretaría del Ayuntamiento y por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento respectivamente, en los que se peticona la viabilidad para autorizar la baja, desincorporación contable y endoso, de 03 (tres) bienes muebles del patrimonio municipal, bienes muebles consistentes en vehículos siniestrados (por robo) en el año 2015, esto; con la finalidad de poder endosar las facturas de dichos vehículos, a favor de la compañía general de seguros S.A.B., y estar en condiciones para realizar el cobro de las indemnizaciones correspondientes a favor del H. ayuntamiento de Centro, adjuntando para ello, fotocopias de, manifestación de baja de placas emitidas por la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, de solicitud de baja de las placas de las unidades por la **Compañía General de Seguros S.A.B.**, de declaraciones de siniestro, de pólizas, de las facturas, de las averiguaciones previas respectivas relacionadas a las unidades de mérito, visualizándose de ellas los siguientes datos y características:

NO.	TIPO	MARCA	MOD.	SERIE	COLOR	PLACAS	PREVIA
1	ESTAQUITA	NISSAN NP300	2014	3N6DD25T4EK100247 FACTURA: AM04218 VALOR:\$214,549.97 NO. INV. 54110500222	BLANCO	VT18039	AV-PREV-NA-III-473/2015
2	ESTAQUITA	NISSAN NP300	211	3N6DD23T0BK039347 FACTURA: D15884 VALOR:\$209,700.00 NO. INV. 54110500207	BLANCO	VT17729	AP-FECORO-II-2596/2015
3	TSURU	NISSAN GSI	2012	3N1EB31S7CK306789 FACTURA:49690 VALOR:\$130,800.00 NO. INV. 54110100081	BLANCO	WST8072	AP-FECORO-II-2865/2015

CUARTO.- El robo de los vehículos mencionados propiedad del H. Ayuntamiento de Centro, fue denunciado ante Agencias del Ministerio Público Investigador, adscritos a la Fiscalía General del Estado de Tabasco, siendo necesario además de dar de baja y desincorporación contable a tales unidades; endosar sus facturas, a favor de la Compañía General de Seguros S.A.B., para efectos del cobro de la indemnización correspondiente, por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia de Administración, entraron al estudio de los documentos que obran en el expediente citado, concluyendo que conforme a las documentales del caso, se encuentran complementados los requisitos previstos en el numeral 20, punto 20.1. inciso b) del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, (exceptuando la entrega referida a que se refiere el punto 4 de los requisitos en razón que esto se solventa con las copias certificadas de las denuncia presentada en la Agencia del Ministerio Publico hoy Fiscalía) siendo los requisitos que se deben de cumplir los siguientes:

1. Únicamente procederán para baja los bienes muebles que por su incosteabilidad o deterioro no puedan ser objeto de reparación;
2. Las Unidades Administrativas enviarán oficio signado por el titular de la misma a Administración solicitando la baja del bien, especificando todas las características del mismo, tales como: asignación de número de inventario, nombre del bien, departamento a que se encuentra asignado, nombre del usuario, marca, placas (en el caso de equipo de transporte) modelo, serie, color, número de factura, fecha de adquisición y valor, etc.; girando copias al Departamento de Control de Bienes o su equivalente y la Contraloría;
3. En caso de solicitud de baja de vehículos, maquinaria y equipos especiales, se requerirá de una opinión técnica del servidor público responsable que especifique el motivo de la baja, serán sometidos a un avalúo o estimación por parte de Administración. En el caso de equipo de transporte es necesario que ésta última realice previamente la baja de las placas ante las autoridades de tránsito estatal.

4. Las Unidades Administrativas deberán entregar el bien mueble en las áreas que señale Administración, recibiendo el documento que avala la entrega del mismo debidamente requisitado.
5. Se deberá enviar a la Contraloría Municipal copia del oficio con el que se le solicitó a Administración la baja del bien, anexando memoria fotográfica del mismo, a fin de que esta verifique la integración del expediente correspondiente y participe como testigo en el acta de baja.

...

QUINTO.- Que el mismo numeral 20, punto 20.1., en su inciso c) del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, señala que:

Administración, será la encargada de tramitar la enajenación y/o destrucción de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento que figuren en sus inventarios y que por uso, aprovechamiento o estado de conservación, no estén en condiciones de ser utilizados.

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá por parte de Administración las actas administrativas acompañadas de la memoria fotográfica, en las que se describan los bienes muebles que hayan causado baja del inventario.

Esta Secretaría elaborará la propuesta de "Acuerdo de baja y/o enajenación" para ser presentado ante el Cabildo quien autorizará en su caso, la enajenación, donación, destrucción o baja definitiva de los bienes muebles.

SEXTO.- Que derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 29 fracción XVIII, 44, 45 y 46 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 49 fracción II, 57, 78 fracción I y VIII, 85 y 91 fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, la Comisión Edilicia Permanente de Administración sometió a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Cabildo del Municipio de Centro, autoriza la baja, desincorporación contable y endoso, de 03 (tres) bienes muebles del patrimonio municipal, descritos y detallados en el considerando tercero del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a los Directores de Administración, de Asuntos Jurídicos, Finanzas y a la Contraloría Municipal, para que en ejercicio de sus atribuciones, lleven a cabo los trámites administrativos y jurídicos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente dictamen, debiendo informar con documentación relativa a esta Comisión Edilicia Permanente de Administración, de todas las etapas del procedimiento administrativo y jurídico que deban realizar hasta el total cumplimiento de la baja, desincorporación contable y endoso de los bienes descritos en el presente documento, que forman parte del patrimonio municipal, así como la comprobación del ingreso a la hacienda municipal de Centro, y destino; del recurso económico que se obtenga de la

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

compañía general de seguros S.A.B., como pago de los vehículos siniestrados, propiedad del H. Ayuntamiento de Centro.

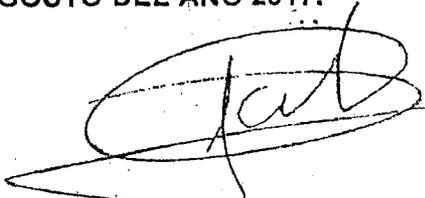
TERCERO.- Una vez aprobado el procedimiento a que haya lugar, la Dirección de Administración deberá notificar oficialmente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en un plazo no mayor a quince días, sobre el procedimiento de desincorporación del o los bienes muebles anexando copia fiel del Acta de Cabildo en que fue aprobado y álbum fotográfico, comunicando el destino final que se dará a los mismos, en cumplimiento del numeral 20, punto 2.1. inciso c) último párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco.

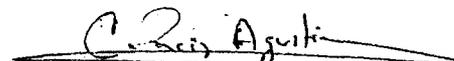
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente dictamen entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

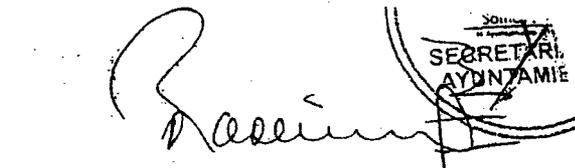
SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

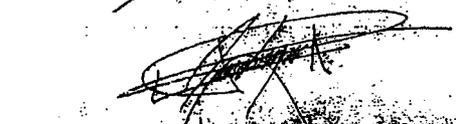
APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017.


LOS REGIDORES
GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

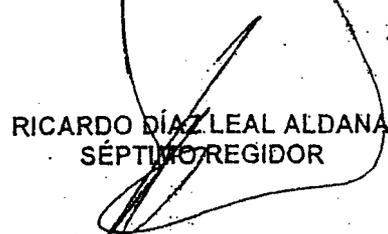

CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR


ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA


LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR


VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA


RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR

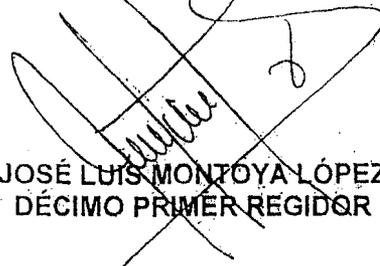

ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA



GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

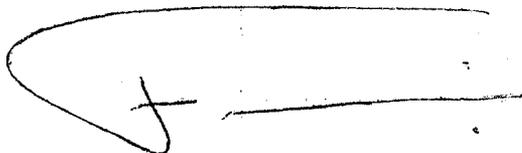


JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y ENDOSO, DE 03 (TRES) BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.



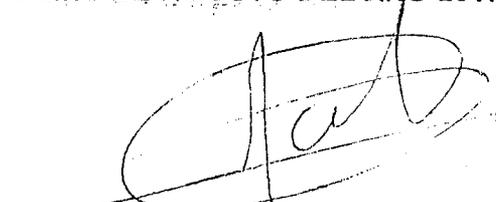
FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

Celorio
Somos todos
el Ayuntamiento 2016-20
SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.



GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y ENDOSO, DE 03 (TRES) BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 7 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y ENDOSO, DE 03 (TRES) BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 36, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2017**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No. - 8464

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y SEIS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO, UN PREDIO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO.- Que conforme a los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis.

TERCERO.- Que el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece las atribuciones de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, entre las cuales se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos ~~trámites~~ ^{trámites} de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

CUARTO.- Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, Tabasco, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva a desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

QUINTO.- Que en el Municipio de Centro, Tabasco, existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de lotificación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el crecimiento ordenado de los centros de población.

SEXTO.- Que por lo anterior se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco y establecer las bases que permitan otorgar certeza jurídica en la tramitación de las enajenaciones futuras, lo que además permitirá fortalecer la economía de las familias del Municipio.

SÉPTIMO.- Aunado a lo anterior y con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos en la ley, los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamiento Humanos, se constituyeron en el predio objeto del dictamen, con fecha 10 de abril del año que transcurre (2017), visita en la cual se realizó una entrevista a la ciudadana interesada, así como se realizó inspección a la vivienda, de igual forma, se constató que el predio se encuentra en posesión de manera pacífica, pública y de buena fe, sin que se cause perjuicio a terceros; determinándose que no existe la posibilidad de darle algún uso público al predio, por parte de este H. Ayuntamiento.

OCTAVO.- Que mediante oficio número DAJ/0620/2017, de fecha 10 de febrero de 2017, el M.D. Ulises Chávez Vélez, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, turnó a la Comisión, el documento (expediente) materia del dictamen, relativo a la solicitud de expedición de título municipal, para su estudio, análisis y determinación, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de proceder a la enajenación del predio ubicado en la Calle Francisco I. Madero, Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 168.535 m², acredita la propiedad del mismo, mediante el Decreto número 1191, de fecha 11 de abril de 1973; Asimismo, a través del oficio número DF/SC/1816, de fecha 17 de agosto de 2017, el Lic. Edgar Thomas Barria,

Director de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informó que habiéndose realizado una búsqueda minuciosa en el padrón catastral de la Subdirección de Catastro, se determinó que el predio en cuestión, forma parte del citado decreto, inmueble del cual actualmente es posesionaria la C. María Guadalupe Marín Méndez.

DÉCIMO.- Que derivado de lo anterior, y toda vez que el predio en cuestión, forma parte del Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforma el expediente, las cuales consisten en las siguientes:

a) **C. María Guadalupe Marín Méndez, predio ubicado en la calle Francisco I. Madero, Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 168.535 m².**

1. Copia certificada del Acta de Nacimiento, de fecha 15 de enero de 2016, expedida por la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco; a nombre de la C. María Guadalupe Marín Méndez.
2. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de María Guadalupe Marín Méndez, con clave de elector MRMNGD48092027M700 y número 0433002776650.
3. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 068959620.
4. Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Ocuilzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco, en fecha 21 de enero del año dos mil dieciséis, mediante la cual hace constar que la C. María Guadalupe Marín Méndez, tiene su domicilio en la Calle Francisco I. Madero s/n, de la citada Villa.
5. Copia fotostática del plano topográfico con la siguiente superficie, medidas y colindancias:
 - **Superficie:** 168.535 m²
 - **Noreste en 2 medidas:** 7.50 Mts., con Calle Francisco I. Madero y 10.60 Mts., con Julia Marín Méndez;
 - **Sureste en 2 medidas:** 14.90 Mts., con Julia Marín Méndez y 5.80 Mts., con Juan Alejandro Méndez;
 - **Noroeste en 4 medidas:** 9.90Mts., con Sra. Juana Méndez viuda de José Guadalupe Marín García, Marciano, Elodia, Julia e Isidro todos de apellidos Marín Méndez, 2.11 Mts. y 6.91 Mts., con José Guadalupe Marín García y 1.76 Mts., con Sra. Juana Méndez viuda de José Guadalupe Marín García, Marciano, Elodia, Julia e Isidro todos de apellidos Marín Méndez;
 - **Suroeste en 4 medidas:** 0.41Mts., y 2.46 Mts., con José Guadalupe Marín García, 3.81 Mts., y 11.60Mts., con Sra. Juana Méndez viuda de José Guadalupe Marín García, Marciano, Elodia, Julia e Isidro todos de apellidos Marín Méndez.

6. Cópia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Luz con No. de Cuenta 21DK17W010113035, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, a nombre de Guadalupe Marín.
7. Cópia simple del recibo de pago del Impuesto Predial con número de operación VLK02386, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de María Guadalupe Marín Méndez, respecto al predio ubicado en la Villa Ocuilzapotlán.
8. Cópia simple del Contrato Privado de Cesión de Derecho de Posesión, de fecha 05 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante el cual formalizan dicho contrato, celebrado entre el Señor José Guadalupe Marín García y Juana Méndez Sánchez, como cedentes y la C. María Guadalupe Marín Méndez, como cesionario, de un predio ubicado en la Calle Francisco I. Madero, Villa Macultepec, Municipio de Centro Tabasco.
9. Certificado de No Propiedad de fecha 26 de abril de dos mil dieciséis, expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el que hace constar que **"NO SE ENCONTRO INSCRITO PREDIO ALGUNO EN EL MUNICIPIO CENTRO Y CENTLA, TABASCO, A NOMBRE DE MARÍA GUADALUPE MARÍN MÉNDEZ"**.
10. Oficio 401.F(4)50.2016/CITAB/452, signado por la Delegada del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 11 de mayo del año dos mil dieciséis, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **"NO ESTÁ INSERTO O EN COLINDANCIA CON UNA ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS O HISTÓRICOS EN SUPERFICIE"**.
11. Oficio número DA/0249/2016, de fecha 21 de junio de dos mil dieciséis, signado por la Directora de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que: *"de haber realizado una revisión exhaustiva a los archivos de los expedientes de personal, que obran bajo resguardo de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de esta Dirección a mi cargo, no se encontró registro alguno que la C. María Guadalupe Marín Hernández, tenga parentesco con algún integrante de este H. Ayuntamiento de Centro"*.
12. Oficio número DF/SC/0512/2016, de fecha 14 de julio de dos mil dieciséis, signado por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa que: *"a) El predio se encuentra dentro de los linderos del fundo legal del municipio de acuerdo a lo establecido en el decreto 1191 de 1973, mismo que se encuentra catastrado a nombre de la C. María Guadalupe Marín Méndez, bajo la cuenta 077521-U; b) La C. María Guadalupe Marín Méndez no cuenta con otra propiedad catastrada según registros del padrón catastral; c) De acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, emitida mediante decreto 0130 publicado en el periódico oficial el 28 de diciembre de 2005, el valor por M² es de 350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)"*.

13. Oficio número **DOOTSM-SRGU-0449-2016**, de fecha 28 de junio de dos mil dieciséis; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que: **"a) De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008 – 2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso "Habitacional Densidad Media"; b) De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se observa que las medidas del predio no coinciden con el plano presentado por la interesada, obteniéndose una superficie de 168.535 M². Asimismo, en el predio existe construcción y cuenta con los servicios municipales de energía eléctrica, pavimento, agua potable y alumbrado público"**.

14. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/090/16**, de fecha 31 de agosto de dos mil dieciséis; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente: **"a) El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene cuerpos de agua, no contiene restricción por derechos de vía, y no contiene restricción por redes de comunicación; b) Se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007. Sin embargo, durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008 no sufrió inundación; c) El predio se encuentra fuera del polígono de Inundaciones, de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro 2015, publicado en el Periódico oficial No. 5178 Suplemento 7659-B de fecha 30 de enero de 2016; d) El predio se encuentra fuera del polígono del Corredor Urbano Macultepec-Ocuilzapotlán Lluvias Extremas, de acuerdo al Atlas de Riesgo para el Municipio de Centro 2015, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B de fecha 30 de enero de 2016; e) De acuerdo al Plano Límite de Centro Metropolitano Macultepec – Ocuilzapotlán del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030 vigente, los usos de suelo asignados son: **Habitacional Densidad Media (H3) y Centro Urbano (CÚ)**"**.

DÉCIMO PRIMERO.- En virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 29, fracciones II, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se sometió a consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Cabildo del Municipio de Centro, autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, enajenen a título oneroso a favor de su posesionaria, la C. **María Guadalupe Marín Méndez**, el predio ubicado en la calle **Francisco I. Madero, Villa**

Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco; con superficie de 168.535 m², inmueble descrito en el puto 5 del considerando Decimo del presente acuerdo, mismo que deberá ser segregado del fondo legal del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, desde el momento en que la interesada realice ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el pago del siguiente monto: a) \$2,949.36 (dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.), cantidad que resulta del 5% del valor catastral estipulado como precio establecido para estas operaciones y los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de los Títulos de Propiedad Municipal.

TERCERO.- La beneficiaria deberá realizar el pago mencionado en el punto anterior en un término no mayor de sesenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente Acuerdo.

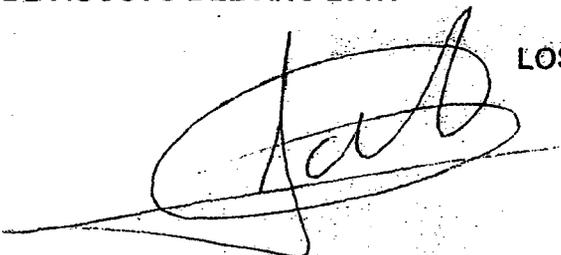
CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

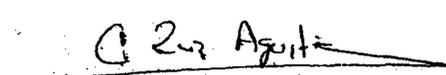
SEXTO.- Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

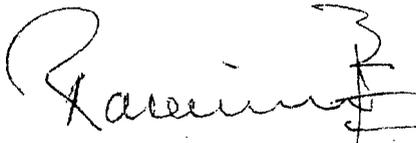
APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017.

LOS REGIDORES


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR


CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR


ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA

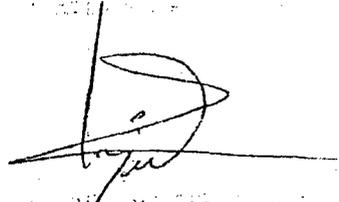

LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR


VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA

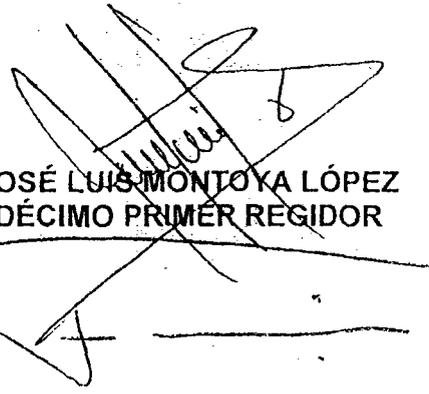

RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR


ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO, UN PREDIO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

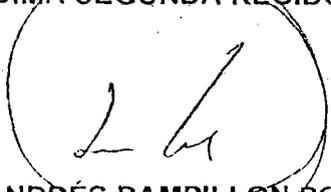

GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA


JOSÉ LUIS MONTAYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

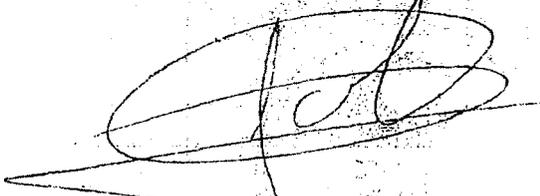

LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

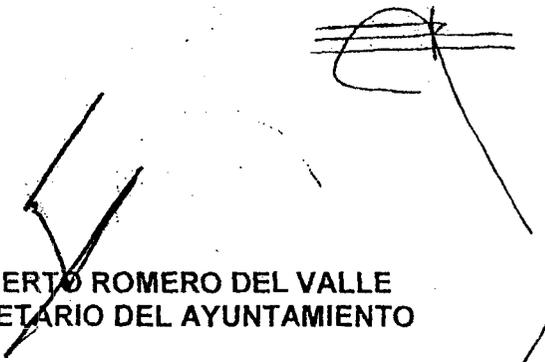

LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACION.



GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO UN PREDIO DEL FONDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 8 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO, UN PREDIO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 36, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **28** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2017**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 8465

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y SEIS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DEL REGIDOR RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, DE LA COMISIÓN EDILICIA DE FOMENTO ECONÓMICO, A FIN DE QUE DICHA COMISIÓN EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PATRIMONIALES DEL CENTRO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Que los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 y 45, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el Ayuntamiento para el mejor y expedito estudio, examen y resolución de los problemas del Municipio, se organiza en comisiones internamente dentro de las cuales se encuentran las Comisiones Edilicias de Fomento Económico y Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito.

TERCERO.- Que el artículo 91 fracciones I a) y XI inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, facultan a las Comisiones Edilicias de Fomento Económico y Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, para dictaminar por si mismas o en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en la materia de que se trate.

CUARTO.- Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

QUINTO.- Que el artículo 75 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando un regidor integre más de una comisión de las que dictaminarán en forma conjunta, como es el caso que nos ocupa, se deberá proponer la sustitución temporal de éste en las comisiones de que se trate, para que sólo actúe como integrante de una comisión.

SEXTO.- Que mediante oficio número IMPLAN/419/2017, de fecha 11 de julio de 2017, signado por el Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro (IMPLAN), remitió proyecto de Reglamento para la Protección y Conservación de Inmuebles Patrimoniales del Centro Antiguo de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, al Secretario del Ayuntamiento, para que se sometiera a aprobación del H. Cabildo; remitiéndose a su vez con oficio número SA/UAJ/1126/2017, de fecha 12 de julio de 2017, al Director de Asuntos Jurídicos, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación.

SÉPTIMO.- Que con oficios números SA/UAJ/1127/2017 y SA/UAJ/1128/2017, ambos de fecha 12 de julio de 2017, el Secretario del Ayuntamiento, remitió el proyecto de Reglamento para la Protección y Conservación de Inmuebles Patrimoniales del Centro Antiguo de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, a las Comisiones Edilicias de Fomento Económico y de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, para que en forma conjunta analicen el mismo y en su caso, emitan el Dictamen correspondiente.

OCTAVO.- Por lo anterior y a fin de que se analice y dictamine el proyecto de reglamento en cuestión, como lo prevé el citado precepto, se propone a este Honorable Cabildo, se acuerde la sustitución temporal del Regidor Ricardo Díaz Leal Aldana, de la Comisión de Fomento Económico, por lo que se sometió a consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la sustitución temporal del Regidor Ricardo Díaz Leal Aldana, de la Comisión de Fomento Económico, a fin de que dicha comisión en forma conjunta con la Comisión de Gobernación, Seguridad

Pública y Tránsito, analicen y dictaminen el Reglamento para la Protección y Conservación de Inmuebles Patrimoniales del Centro Antiguo de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, para quedar de la forma siguiente:

COMISIÓN EDILICIA DE FOMENTO ECONÓMICO

- C. ELDA ALEJANDRA MIÉR Y CONCHA SOTO, PRESIDENTA;
 C. LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES, SECRETARIO;
 C. VIOLETA CABALLERO POTENCIANO, VOCAL;
 C. RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, VOCAL; LO SUSTITUYE LA C. LORENZA ALDASORO ROBLES
 C. FRANCISCO CELORIO CACEP, VOCAL.

SEGUNDO.- La integración de la Comisión de Fomento Económico en la forma que se propone únicamente estará vigente para el análisis, discusión y determinación del proyecto de Reglamento para la Protección y Conservación de Inmuebles Patrimoniales del Centro Antiguo de la Ciudad de Villahermosa Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

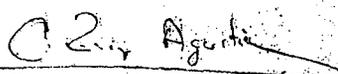
SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017.

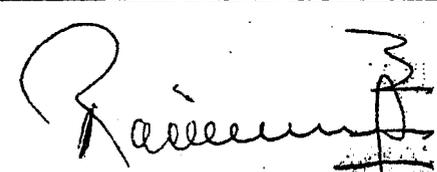
LOS REGIDORES

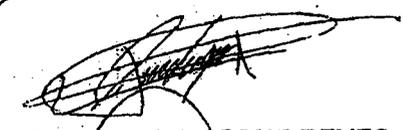
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR


CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR


ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA


LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR


VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA


RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SEPTIMO REGIDOR


ELDA ALEJANDRA MIER Y CENCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA

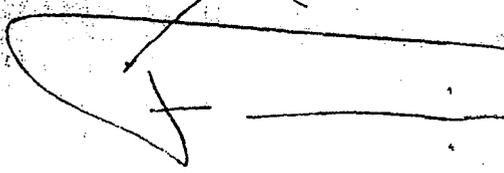

GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONTRATO CON LA PERSONA FÍSICA RAMÓN MIGUEL BAEZA PÉREZ, PARA LA DONACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURAS Y MANTENIMIENTO A LAS EXISTENTES EN LAS CALLES, BOULEVARES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD.


JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

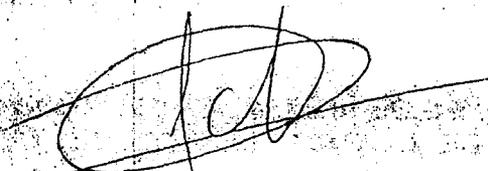

LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

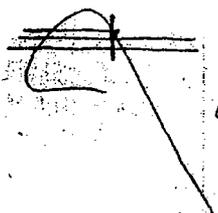

LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

SECRETARÍA DEI
AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.



GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONTRATO CON LA PERSONA FÍSICA RAMÓN MIGUEL BAEZA PÉREZ, PARA LA DONACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURAS Y MANTENIMIENTO A LAS EXISTENTES EN LAS CALLES, BOULEVARES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD.

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 5 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DEL REGIDOR RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, DE LA COMISIÓN EDILICIA DE FOMENTO ECONÓMICO, A FIN DE QUE DICHA COMISIÓN EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PATRIMONIALES DEL CENTRO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 36, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.



Secretaría del Ayuntamiento
Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,
Tel. 310 3232 Ext 1104, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 8466

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y SIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HUMEDALES A HABITACIONAL ALTA DENSIDAD UNIFAMILIAR (H4-U), DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA CEIBA, ÁREA DE RESERVA 4, SIN NÚMERO, BOSQUES DE ARABA, RANCHERÍA BOQUERÓN PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 42,220.91 M2, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DE ARABA" TERCERA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29 fracciones I, II, XXI, XVIII, XXII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones la citada Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en sus artículos 5° y 10, fracciones X y XXI establece que, los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para

su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 78, fracción I, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en comisiones edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal relacionados con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que el predio del cual se solicita el mismo, es propiedad de los CC. Pedro Bernardo Cáceres de la Fuente y Jorge David Maza González, según Escritura Pública número 29,688, volumen CCCXXVI, pasado ante la fe del Lic. Melchor López Hernández, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Trece de esta jurisdicción de la cual es Titular el señor Licenciado Payambe López Falconi, para el proyecto denominado Fraccionamiento "Bosques de Araba", constante de una superficie de 42,220.91 m², el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: en dos medidas: 21.40 metros con área de reserva, 275.280 metros, con área de reserva.
- Al Sur, en dos medidas: 21.40 metros, con Avenida Ceiba, 298.875 metros con el fraccionamiento Bosques de Araba.
- Al Este en: 140.187 metros, con propiedad del Corporativo de "Vivienda del Sureste" S.A. de C.V.
- Al Oeste en dos medidas: 13.167 metros, con Avenida Ceiba y 133.767 con área de reserva.

SEXTO. Que en base a las facultades, de los integrantes de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, procedieron analizar el expediente relativo al cambio de uso de suelo "Humedales" a "Habitacional Alta Densidad Unifamiliar", para el predio ubicado en la Avenida Ceiba, área de reserva 4, sin número, Bosques de Araba, Ranchería Boquerón, Primera sección perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 42,220.91 m², para la construcción de 192 viviendas, del proyecto denominado Fraccionamiento "Bosques de Araba" Tercera Etapa para determinar y en su caso elaborar el Dictamen correspondiente, siendo el expediente el integrado con la siguiente documentación:

1.-Formato de factibilidad de uso de suelo, folio 4109, de fecha 16 de junio de 2016, autorizado por el Ing. José Alfonso Tosca Juárez, Titular de la Dirección de Obras y Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos

del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, el predio se ubica en zona de Humedal y con base en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, no es factible el uso de suelo solicitado.

2.- Acuse del oficio de reconsideración de factibilidad de uso de suelo, de fecha 13 de febrero de 2017, dirigido al Ing. José Alfonso Tosca Juárez, Titular de la dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, mediante el cual ingresa el estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, del predio ubicado en la Avenida Ceiba, área de reserva 4, sin número, Bosques de Araba, Ranchería Boquerón Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, para el proyecto denominado Fraccionamiento "Bosques de Araba" Tercera Etapa, con una superficie total de 42,220.91 m², elaborado por el Arq. Jorge A. León Rasgado, Responsable de la elaboración del estudio de Factibilidad, turnado con número de oficio DOOTSM-SRYGU-1705-2017 con fecha 16 de marzo de 2017 al Ing. Eduardo Camelo Verduzco, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal para su análisis junto con el Grupo de Trabajo de Apoyo del Consejo Consultivo del IMPLAN.

3.- Estudio positivo de factibilidad de uso de suelo para la construcción de 192 viviendas, del proyecto Fraccionamiento "Bosques de Araba" ubicado en la Avenida Ceiba, área de reserva 4, sin número, Bosques de Araba, Ranchería Boquerón, Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 42,220.91 m² elaborado por el Arq. Jorge Antonio León Rasgado

4.- Minuta debidamente firmada de la Quinta Sesión del Grupo de Trabajo de Apoyo del Consejo Consultivo, del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, número IMPLAN /ORD/001/2016, de fecha 31 de Agosto de 2016, una vez revisado y analizado el expediente del estudio positivo de factibilidad de cambio de uso de suelo, para el proyecto denominado Fraccionamiento "Bosques de Araba" Tercera Etapa ubicado en la Avenida Ceiba, área de reserva 4, sin número, Bosques de Araba, Ranchería Boquerón Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 42,220.91 m², se ubica en la zona de uso de "Humedales" a "Habitacional Alta Densidad Unifamiliar" (H4-U) la Mesa de Trabajo considera FACTIBLE, el cambio de uso de suelo, quedando condicionado a que el interesado cumpla con lo establecido en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y la Ley General de Protección Civil, así como sus Reglamentos, de igual forma deberá tomar en cuenta lo establecido en el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro y quedará sujeto a la aprobación del H. Cabildo de Centro.

5.- Constancia de Alineamiento y Asignación de número oficial folio número 201605004111, de fecha 21 de junio de 2016, a nombre de Pedro Bernardo Cáceres de la Fuente y Jorge David Maza González, ubicado en la Avenida Ceiba, área de reserva 4, sin número, Bosques de Araba, Ranchería Boquerón Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco; estado del predio, se encuentra baldío; el alineamiento queda "Sin Restricción" por la Av. Ceiba en el Fraccionamiento Bosques de Araba de la Ría. Boquerón 1era. Sección, Centro, Tabasco.

6.- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrita por los CC. Pedro Bernardo Cáceres de la Fuente y Jorge David Maza González, ambos mexicanos, mayores de edad, copropietarios del predio ubicado en la Avenida Ceiba, área de reserva 4, sin número, Bosques de Araba, Ranchería Boquerón Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 28 de febrero de 2017, en el que manifiestan que no existe controversia legal alguna en el predio donde se desarrollará el proyecto de 192 casas.

7.- Carta compromiso, de fecha 28 de febrero del 2017, suscrita por los CC. Pedro Bernardo Cáceres de la Fuente y Jorge David Maza González, ambos mexicanos, mayores de edad, copropietarios del predio ubicado en la Avenida Ceiba, área de reserva 4, sin número, Bosques de Araba, Ranchería Boquerón Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, mediante el cual manifiestan bajo protesta de decir verdad que se dará cabal cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Instituto de Protección Civil, en el oficio de opinión técnica correspondiente.

8.- Certificado de libertad de gravamen, de fecha 25 de julio de 2016, mediante el cual se encontró inscrito el predio con folio real número 246849, clave catastral 25-0013-000002, con superficie de 42,220.91 m², ubicado en la Avenida Ceiba, área de reserva 4, sin número, Bosques de Araba, Ranchería Boquerón Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, a nombre de Pedro Bernardo Cáceres de la Fuente y Jorge David Maza González, el cual no reporta gravámenes.

9.- Plano de la propuesta de construcción, del predio ubicado en la Avenida Ceiba, área de reserva 4, sin número, Bosques de Araba, Ranchería Boquerón Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, para el proyecto de 192 casas, con una superficie total de 42,220.91m².

10.- Acuse del oficio de fecha 11 de enero de 2017, dirigido al Ing. Iván Martínez Herrera, Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, mediante el cual se ingresa el Estudio de Análisis de Riesgos, del proyecto que se pretende llevar a cabo, en el predio ubicado en Avenida Ceiba, área de reserva 4, sin número, Bosques de Araba, Ranchería Boquerón, Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco.

11.- Oficio número IPCET/DGIR/162/2017, de fecha 03 de marzo de 2017, dirigido al Ing. Jorge David Maza González, mediante el cual el C. Iván Martínez Herrera, Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, contesta que el Instituto no está en condiciones de emitir una opinión técnica de factibilidad para el proyecto denominado Fraccionamiento "Bosques de Araba" Tercera etapa, en tanto no se cuente con el resolutivo positivo de uso de suelo por las autoridades correspondientes, lo anterior por considerar al predio en una zona de humedales.

12. Dictamen de Riesgo número CMPC 08/16/08/2017, signado por el Lic. Antonio Jonathan Moscoso Baena, Coordinador Municipal de Protección Civil de Centro, en el cual resuelve lo siguiente: *"la viabilidad del desarrollo queda condicionada a la determinación y recomendaciones que emita la Comisión Nacional del Agua, respecto a la delimitación de la zona federal del Rio Viejo Mezcalapa, en su margen derecha, así como,*

el NAME de la zona, por otro lado, se requiere la resolución técnica que emita la SERNAPAM, respecto al humedal que se formó con la extracción de materiales petros y su posible uso como cuerpo de amortiguamiento y regulación de los escurrimientos pluviales. También se recomienda solicitar el estudio hidrológico e hidráulico, para conocer el proyecto de disposición de las precipitaciones en el proyecto".

13.- Oficio número B00.927.04.-797/2017, de fecha 13 de julio de 2017, suscrito por el Ing. Luis Antonio Cabrera, Encargado de la Subgerencia Técnica de la Comisión Nacional del Agua, mediante el cual determina que el predio en cuestión, no colinda con bienes nacionales a cargo de la federación, por lo que el polígono no es administrado por esta Comisión Nacional del Agua.

14.- Documentos del responsable de la elaboración del estudio de factibilidad de uso de suelo, Licenciado en Arquitectura, Jorge Antonio León Rasgado, nacido en Juchitán, Oaxaca con 61 años de edad, con RFC LERJ5409163G4, con cédula profesional número 642532, con domicilio en la Calle Loma Bonita, Fraccionamiento Loma Bonita No. 106 Col. Lindavista, Villahermosa, Tabasco, México; con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, número 0305001698339; con Clave Única de Registro de Población LERJ540916HOCNSR08.

15.- Carta responsiva de fecha 28 de febrero de 2017 signada por el Arq. Jorge A. León Rasgado, responsable de la elaboración del estudio de factibilidad de uso de suelo, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la información presentada en este estudio de factibilidad de uso de suelo del proyecto denominado Fraccionamiento "Bosques de Araba" Tercera Etapa, del predio ubicado en la Avenida Ceiba, área de reserva 4, sin número, Bosques de Araba, Ranchería Boquerón, Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco; bajo su leal saber y entender, es real y fidedigna y que saben de la responsabilidad en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad administrativa.

16.- Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/073/17, de fecha 25 de mayo de 2017; signado por el Dr. Arq. Luis Manuel Pérez Sánchez Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente: "a) el predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no contiene restricción por derechos de vías, ni por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua; b) el predio se encuentra afectado por el Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007. Durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, el predio no sufrió inundación. c) De acuerdo al plano de usos de suelo de la Ciudad de Villahermosa del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos 2015-2030, vigente, el uso de suelo asignado son: terreno sujeto a inundación, recursos naturales (RN) y Habitacional Densidad mínima"; d) al momento de la visita de inspección, se observó que el predio se encuentra baldío y por debajo del nivel de la Carretera Estatal Villahermosa-Luis Gil Pérez, misma que se conecta con la vialidad de acceso principal al Fraccionamiento "Bosques de Araba", asimismo se observó al interior, depresiones en la topografía natural del suelo, canales y encharcamientos

provocados por las precipitaciones pluviales; e) El predio colinda al sur con el Fraccionamiento "Bosques de Araba" y terrenos baldíos, al norte con zonas de pastizales y en la misma dirección, a una distancia aproximada de 280 mts., se ubica el Río Mezcalapa; al oeste colinda con instalaciones con infraestructuras de TELMEX y viviendas consolidadas, así como zonas de cultivo; hacia el lado este, a una distancia aproximada de 16.00 metros, se localiza un cuerpo lagunar; f) Derivado de lo anterior, es necesario considerar lo establecido en los Lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Suplemento 6850 B Anexo 1 de fecha 30 de abril de 2008, apartado 10. Criterios para el Control, Prevención y Mitigación de Peligros, numeral 10.9 inciso D, fracción I y 11 Regulación General de los usos del Suelo, numeral 11.3, fracción IV, mismos que en su parte medular establecen: "el interior u orillas de lechos de los lagos, lagunas o presas, o en los cauces de ríos arroyos y canales. La prohibición incluye el estricto respeto a la franja de protección, determinada por el registro máximo de caudal en sus superficies o secciones, en los últimos 20 años y con una distancia mínima de 20 metros de esa cota...", **por tal razón, deberá solicitar a la CONAGUA y SERNAPAM la delimitación de la zona del referido cuerpo de agua.**

17.- Oficio número SERNAPAM/SGPA/972/17 signado por el C. Juan Carlos García Alvarado, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, mediante el cual aclara que la solicitud respecto a la delimitación de la zona federal deberá dirigirla a la Comisión Nacional del Agua.

18.- Oficio número B00.927.04.-797/2017, de fecha 13 de julio de 2017, suscrito por el Ing. Luis Antonio Cabrera, Encargado de la Subgerencia Técnica de la Comisión Nacional del Agua, mediante el cual determina que el predio en cuestión, no colinda con bienes nacionales a cargo de la federación, por lo que el polígono no es administrado por esta Comisión Nacional del Agua.

19.- Ficha técnica con folio número 001, de fecha 29 de agosto de 2016, del proyecto denominado Fraccionamiento "Bosques de Araba" Tercera etapa, uso de suelo actual, "Humedales" y cambio de uso de suelo solicitado "Habitacional Alta Densidad Unifamiliar" (H4-U), para el predio ubicado en la Avenida Ceiba, área de reserva 4, sin número, Bosques de Araba, Ranchería Boquerón, Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 42,220.91 m², de lo cual, se pretende construir en una superficie de 42,220.91m²; el agua potable pretende interconectarse a la red de agua potable que ya existe, avalado por el Sistema de Agua y Saneamiento; el proyecto de drenaje estará avalado por el mismo SAS; el interesado contará con su propia red de agua pluvial; la energía eléctrica requerida durante la etapa de operación y mantenimiento será suministrada por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), la cual será encargada de abastecer la corriente continua de 110 y 220 Voltios; en el caso de la vialidad y transporte se cuenta con una estructura vial existente.

20.- Dictamen Técnico de fecha 20 de abril del 2017 emitido por el Ing. Eduardo Camelo Verduzco, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, a través del cual concluye que derivado de los antecedentes y una vez revisado y analizado el expediente 001 del Cambio de Uso de Suelo, para el proyecto denominado

Fraccionamiento "Bosques de Araba" Tercera Etapa, ubicado en Avenida Ceiba, área de reserva 4, sin número, Bosques de Araba, Ranchería Boquerón, Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 42,220.91 m², para construir 192 viviendas, propiedad del C. Pedro Bernardo Cáceres de la Fuente y C. Jorge David Maza González y con base al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008 – 2030, al Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, así mismo relacionado con las disposiciones técnicas aplicables en estos casos se considera **FACTIBLE** el cambio de uso de suelo de "Humedales" a "Habitacional Alta Densidad Unifamiliar" (H4-U), y se emite la Minuta número IMPLAN/ORD/001/2016, la factibilidad queda condicionada a que el interesado cumpla con lo establecido en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y la Ley General de Protección Civil, así como sus reglamentos; de igual forma deberá tomar en cuenta lo establecido en el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro.

21.- Oficio DAJ/2850/2017, de fecha 15 de agosto de 2017, signado por el Mtro. Ulises Chávez Vélez, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, respecto al Proyecto de cambio de uso de suelo de "Humedales" a "Habitacional Alta Densidad Unifamiliar" (H4-U), para el predio ubicado en Avenida Ceiba, área de reserva 4, sin número, Bosques de Araba, Ranchería Boquerón, Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 42,220.91 m², mediante el cual señala las siguientes observaciones: A) Para dar sustento al proyecto de cambio de uso de suelo, es necesario contar con el correspondiente Dictamen de Factibilidad de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y Resolución en Materia de Impacto Ambiental de la SERNAPAM, B) Derivado del oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/073/17, emitido por la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, dirigido al C. Jorge David Maza González, se recomienda tomar en consideración las recomendaciones respecto de la Certificación de Predio por ubicarse en zona de riesgo, mismo que se encuentra descrito en el Dictamen Técnico del IMPLAN de fecha 27 de septiembre de 2016, C) Falta Dictamen de Riesgo emitido por el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, mismo que se encuentra descrito en el Dictamen Técnico del IMPLAN de fecha 27 de septiembre de 2016, D) Existe una discrepancia entre el Dictamen Técnico y la Ficha Técnica en el sentido que en la primera se refieren al uso de suelo como "HA-U- Habitacional unifamiliar Densidad Alta" y en la segunda "HA-U- Unifamiliar Densidad Alta" debiendo unificar un solo concepto.

22.- Oficio SPADS-RIA/223/2003, de fecha 11 de agosto de 2003, emitido por el C. Manuel D'Argence García, en ese entonces, Subsecretario de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Secretaria de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, actualmente Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM), mediante el cual emite el Dictamen de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Conjunto Habitacional Bosques de Araba" Primera, Segunda y Tercera Etapa, ubicado en el km 7+500. de la Carretera Villahermosa – Luis Gil Pérez de la Ranchería Boquerón Municipio de Centro, Tabasco, determinando **PROCEDENTE**, el desarrollo del citado Proyecto.

SÉPTIMO.- Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XVIII, XXI, XXII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, sometieron a la consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de Humedales a Habitacional Alta Densidad Unifamiliar (H4-U), del predio ubicado en la Avenida Ceiba, Área de Reserva 4, sin número, Bosques de Araba, Ranchería Boquerón, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 42,220.91 m², para llevar a cabo el proyecto Fraccionamiento "Bosques de Araba" Tercera Etapa.

SEGUNDO. Quedará condicionado a presentar los proyectos hidráulicos, sanitarios y pluviales, para su revisión y autorización, y antes de elaborarlos acudir a la Subcoordinación Técnica del SAS, el cual emitirá un dictamen de acuerdo a las normas oficiales técnicas de este organismo rector.

TERCERO. Deberá presentar la solicitud respectiva ante la CFE, para el suministro de la energía eléctrica, de acuerdo a los requerimientos (número de lotes), para evitar el impacto en la zona, y dar garantía del buen funcionamiento y operación del desarrollo habitacional. Estas acciones serán responsabilidad y compromiso del interesado.

CUARTO. Deberá dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, lo cual puede implicar hacer mejoras de construcción, adecuaciones técnicas a la obra, esto para el buen funcionamiento y operación del mismo.

QUINTO. Cabe señalar, que en el presente Acuerdo se autoriza únicamente el cambio de uso de suelo ubicado en Avenida Ceiba, área de reserva 4, sin número, Bosques de Araba, Ranchería Boquerón, Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 42,220.91 m², mas no la autorización del proyecto Fraccionamiento "Bosques de Araba" Tercera Etapa, mismo que deberá someterse posteriormente a la autorización del H. Cabildo, conforme a los artículos 10, fracción XIV; 194, 196, 197, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 323 y 328 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro.

SEXTO. El propietario deberá presentar la Resolución en materia de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM), respecto a la superficie en la que se pretende llevar a cabo el proyecto Fraccionamiento "Bosques de Araba" Tercera Etapa, así como la Opinión Técnica respectiva, expedida por el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco; para los trámites posteriores a la autorización del presente Acuerdo, es decir, Autorización del Fraccionamiento "Bosques de Araba" Tercera Etapa, así como la Licencia de Construcción correspondiente.

TRANSITORIOS

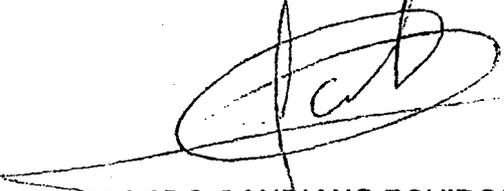
PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

LOS REGIDORES



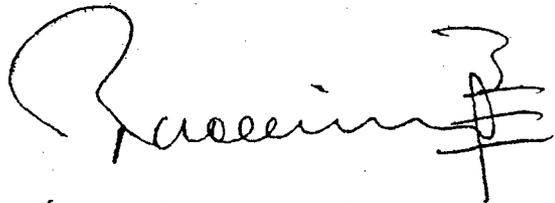
GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR



CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA



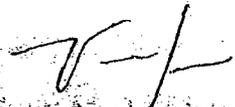
CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR



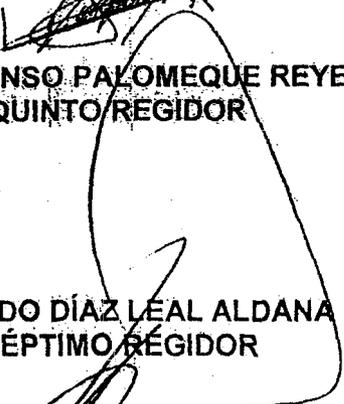
ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA



LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR



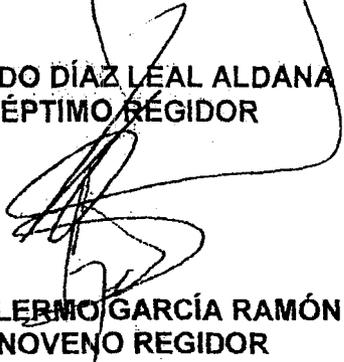
VIOLETA GABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA



RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR



ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA

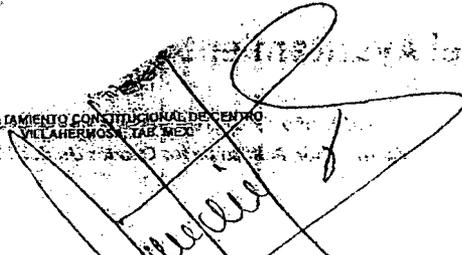


GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO



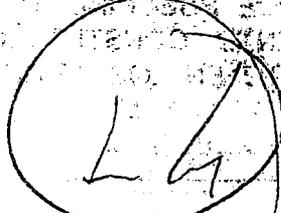
JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

Somos todos
Ayuntamiento 2016-2018



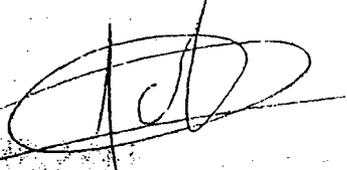
LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.



GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HUMEDALES A HABITACIONAL ALTA DENSIDAD UNIFAMILIAR (H4-U), DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA CEIBA, ÁREA DE RESERVA 4, SIN NÚMERO, BOSQUES DE ARABA, RANCHERÍA BOQUERÓN PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 42,220.91 M2, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DE ARABA" TERCERA ETAPA.

EL QUE SUSCRIBE, **C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 11 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HUMÉDALES A HABITACIONAL ALTA DENSIDAD UNIFAMILIAR (H4-U), DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA CEIBA, ÁREA DE RESERVA 4, SIN NÚMERO, BOSQUES DE ARABA, RANCHERÍA BOQUERÓN PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 42,220.91 M², PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DE ARABA" TERCERA ETAPA; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 37, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2017**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Secretaría del Ayuntamiento
Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,
Tel. 310 3232 Ext 1104, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 8467

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y SIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO POR UN TÉRMINO DE 2 AÑOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, UNA FRACCIÓN DEL PREDIO, UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON MIGUEL HIDALGO, VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS, CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 156.22 m², PARA USO DE CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIO ALTERNATIVO EN SALUD.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I, y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, V VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO: Que el artículo 115, fracciones II y IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, contemplan a favor de los municipios, la libre administración de su Hacienda, la cual, se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Asimismo, congruente con la anterior disposición constitucional, el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que la Hacienda Municipal se compone de:

- I. De los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- II. De los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;
- III. De los bienes de uso común municipal;
- IV. De los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos

AYUNTAMIENTO

TERCERO: Que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento, facultad que le conceden los artículos 65 fracción VI, y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, teniendo a su cargo la prestación de los servicios públicos municipales, y por lo tanto facultado para contratar, convenir y concertar en representación del mismo la ejecución de acciones necesarias con los distintos órganos de Gobiernos o los particulares, con observancia de la normatividad aplicable.

CUARTO: Que de conformidad con lo previsto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, requieren el voto de las dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, los acuerdos del Cabildo que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

QUINTO: Derivado de lo anterior, y a fin de atender la petición que mediante oficio número **UIET/REC/AG/15/2017**, de fecha 12 de mayo de 2017, formuló el Lic. Edgardo Mayo Hernández, en su calidad de Apoderado Legal de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, personalidad que acredita mediante la Escritura Publica número 20350, Volumen 51, de fecha 25 de noviembre de 2016; relativa a que se otorgue a la citada Universidad mediante contrato de **COMODATO** por un término de dos años, el inmueble con superficie de **156.22 m²**, ubicado en la calle 16 de septiembre esquina con Miguel Hidalgo, Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: **NOROESTE:** 12.00 metros, con Municipio de Centro; **NORESTE:** 13.34 metros, con Calle Miguel Hidalgo; **SURESTE:** 12.00 metros, con propiedad particular; **SUROESTE:** 12.74 metros, con propiedad particular; se integró el expediente correspondiente, mismo, que contiene los siguientes documentos:

- a) Plano topográfico con las medidas y colindancias correctas.
- b) Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/061/13**, de fecha 28 de octubre de 2013, mediante el cual el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, del predio ubicado en la calle 16 de septiembre, esquina con Miguel Hidalgo, de la Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro. Certificando lo siguiente:
- No se encontraron cuerpos de agua dentro y fuera del predio.

- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
 - El predio no fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
 - El predio se encuentra en Bajo Grado de Peligro por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- c) Oficio 401.F(4)50.2013/CITAB/1670 con folio número 1670, de fecha 26 de noviembre de 2013, signado por el Mtro. en Arq. Francisco Martínez Pérez, Delegado del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro I.N.A.H. Tabasco, certifica que los predios en mención **“NO CONTIENEN VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS”**.

SEXTO: Que dicha petición haya sustento en los artículos 3º, y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 1º, 2º, 3º y 11, de la Ley General de Educación, mismos que establecen que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado, llámese Federación, Estados, y Municipios, promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyando la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

SÉPTIMO: La Ley de Educación del Estado de Tabasco, en sus numerales 1º, 3º, 4º y 14, disponen que todos los habitantes de la entidad, tienen las mismas oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones aplicables.

OCTAVO: Que conforme a estas facultades y considerando que los fines que persigue esta Institución Educativa, es consolidarse como una escuela de excelencia académica, para lograr la plena satisfacción de los alumnos, cuyo objeto es formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitarios, regional y nacional; es de suma importancia que esa Universidad cuente con un inmueble en el cual se establezca temporalmente un "Centro de Atención Primario Alternativo" (C.A.P.A), mismo que permitirá a los estudiantes poner en práctica sus conocimientos en beneficio de los habitantes de la Villa Tamulté de las Sabanas y comunidades aledañas:

NOVENO: Que en mérito de lo anterior, este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de otorgar en COMODATO el inmueble descrito en el Considerando quinto de la presente determinación, acredita la propiedad del bien inmueble mediante la escritura número 6,988, Volumen 173, de fecha doce de noviembre del año 2015, pasada ante la fe del Lic.

Narciso T. Oropeza Andrade, Notario Público No. 29, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO: En virtud que el bien inmueble es propiedad de este **Municipio de Centro, Tabasco**, conforme a lo que establece el artículo 841 del Código Civil para el Estado de Tabasco, el contrato de comodato estará sujeto preferentemente, a las disposiciones del derecho administrativo y en lo no previsto, a las del citado código.

DÉCIMO PRIMERO: Que por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, otorguen en comodato por un término de 2 años, una fracción del predio ubicado en la Calle 16 de septiembre esquina con Miguel Hidalgo, Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias descritas en el párrafo primero del Considerando Quinto de este Acuerdo, para uso de Centro de Atención Primaria Alternativo" (C.A.P.A), en beneficio de los habitantes de la Villa Tamulté de las Sabanas y comunidades aledañas a dicha demarcación territorial.

SEGUNDO: Atendiendo que en el predio objeto de este Acuerdo se utilizará como Centro de Atención Primaria Alternativo" (C.A.P.A), y conforme a la Certificación de Predio emitida por la SOTOP, éste sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007, el comodatario deberá prever, en su caso, las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que se requieran.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para efectos de que proceda a la elaboración del Contrato de Comodato, respectivo, y demás trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

LOS REGIDORES

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA

CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR

ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA

LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA

RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR

ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA

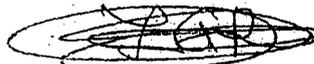
GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

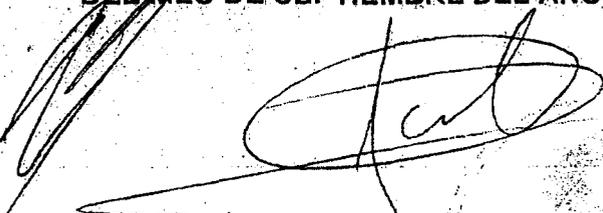


FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

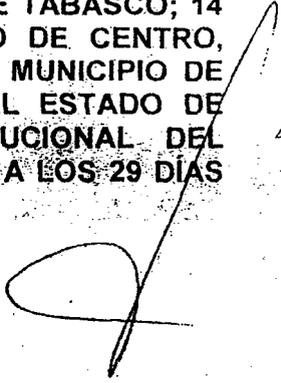


LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.



GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO POR UN TÉRMINO DE 2 AÑOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, UNA FRACCIÓN DEL PREDIO, UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON MIGUEL HIDALGO, VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS, CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 156.22 m², PARA USO DE CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIO ALTERNATIVO EN SALUD.

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 6 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO POR UN TÉRMINO DE 2 AÑOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, UNA FRACCIÓN DEL PREDIO, UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON MIGUEL HIDALGO, VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS, CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 156.22 m², PARA USO DE CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIO ALTERNATIVO EN SALUD; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 37, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Centro
Somos todos
11 de Septiembre 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 8468

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES ~~HAGO~~ ^{AYUNTAMEN} SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y SIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE CUATRO RÉGIDORES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A FIN DE ANALIZAR Y DICTAMINAR DE MANERA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE HACIENDA, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con los artículos 115, fracción IV, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 112, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Legislatura Estatal aprobará las leyes de ingresos de los municipios; señalando que para su aprobación, los ayuntamientos enviarán sus proyectos conforme a las disposiciones legales aplicables a la Legislatura local, directamente o por conducto del Ejecutivo a más tardar en el mes de octubre de cada año; en caso de que el Ayuntamiento no presente dentro del término legal la iniciativa de Ley de Ingresos, se tomará como tal la ley que hubiese regido durante el año fiscal inmediato anterior y serán sujetos de responsabilidad en términos de la ley de la materia

por el incumplimiento de dicha disposición, los servidores públicos, que conforme a sus atribuciones y obligaciones resultaren con responsiva por la omisión.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

TERCERO.- Que asimismo, los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 y 45, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda; de conformidad con los numerales 46, fracciones I y II, de la citada Ley Orgánica Municipal y 90, fracciones I y II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, mismas que según lo dispuesto en el artículo 91, fracciones I, inciso a) y II, inciso b) del último de los ordenamientos señalados, tienen dentro de sus facultades dictaminar en forma conjunta sobre proyectos de iniciativas de Ley de Ingresos Municipal.

CUARTO.- Que los Regidores CC. Casilda Ruiz Agustín, Constantino Alonso Pérez Marí, Ricardo Díaz Leal Aldana, y José Luis Montoya López, forman parte de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y a la vez de la Comisión de Hacienda, las cuales deberán analizar y dictaminar el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos Municipal.

QUINTO.- Que el artículo 75 del Reglamento del H. Cabildo de Municipio de Centro, establece que cuando un regidor integre más de una comisión de las que dictaminarán en forma conjunta, como es el caso que nos ocupa, se deberá proponer la sustitución temporal de éste en las comisiones de que se trate, para que sólo actúe como integrante de una comisión.

SEXTO.- Por lo anterior y a fin de que se analice y dictamine el asunto en cuestión, como lo prevé el citado precepto, propongo a este Honorable Cabildo, se acuerde la sustitución temporal de los Regidores referidos, por lo que se somete a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la sustitución temporal de los Regidores CC. Casilda Ruiz Agustín, Constantino Alonso Pérez Marí, Ricardo Díaz Leal Aldana, y José Luis Montoya López, de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, a fin de que analicen y dictaminen de manera conjunta con los integrantes de la Comisión de Hacienda, el proyecto de **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**; quedando ésta conformada de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
ESTADO DE TABASCO
29 de Septiembre de 2017

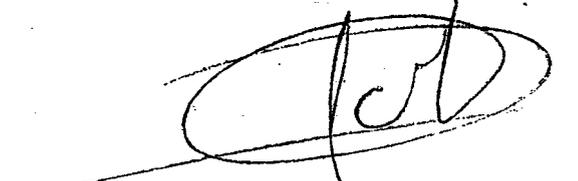
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

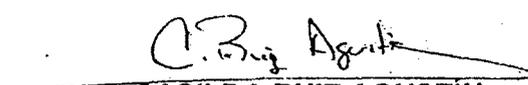
- ✦ C. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE;
- ✦ C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN, SECRETARIA; SE SUSTITUYE POR EL C. LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES.
- ✦ C. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI, VOCAL; SE SUSTITUYE POR LA C. LORENZA ALDASORO ROBLES.
- ✦ C. RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, VOCAL; SE SUSTITUYE POR LA C. VIOLETA CABALLERO POTENCIANO.
- ✦ C. JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ; SE SUSTITUYE POR LA C. ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO.

SEGUNDO.- La integración de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en la forma acordada únicamente estará vigente para el análisis, discusión y determinación de la **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

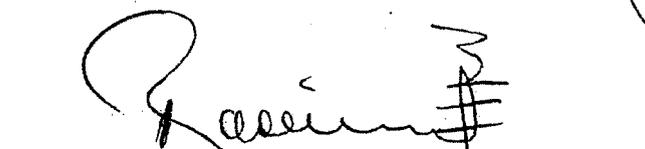
APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

LOS REGIDORES


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
 PRIMER REGIDOR

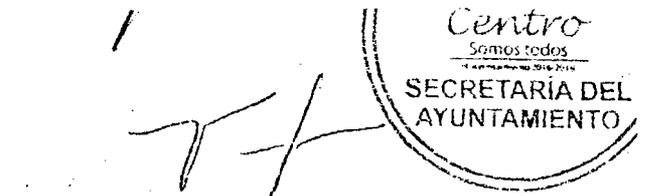

CASILDA RUIZ AGUSTIN
 SEGUNDA REGIDORA


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
 TERCER REGIDOR


ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
 CUARTA REGIDORA



LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR



VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA




RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR



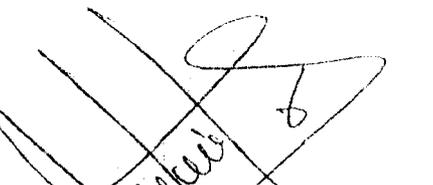
ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA



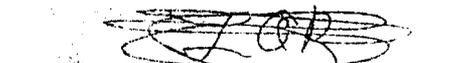
GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR



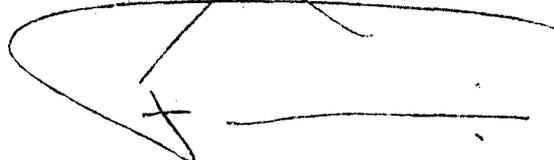
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA



JOSE LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

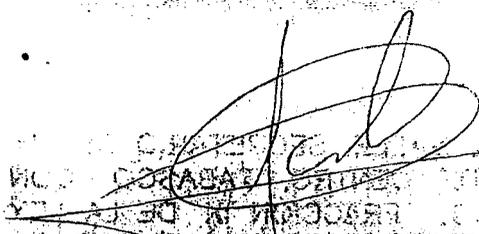


LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

Handwritten notes and initials on the right margin, including 'M.F.' and 'C. Celorio'.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.

Handwritten signature or mark on the right margin.

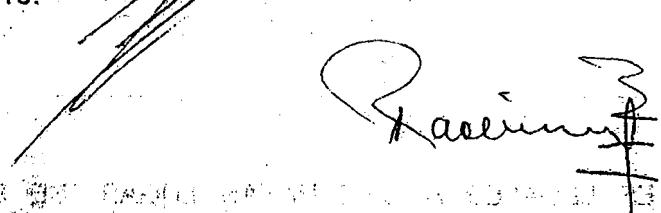


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE
 AYUNTAMIENTO

ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOGOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE CUATRO REGIDORES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A FIN DE ANALIZAR Y DICTAMINAR DE MANERA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE HACIENDA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.



AL SEÑOR...

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 5 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE CUATRO REGIDORES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A FIN DE ANALIZAR Y DICTAMINAR DE MANERA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE HACIENDA, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 37, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **28** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2017**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO VILAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 8469

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y OCHO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APORTACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LA EJECUCIÓN DE TRES (3) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que esta Autoridad Municipal, investida de personalidad jurídica, está facultada para manejar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del Municipio, realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, en los términos que señalen las leyes aplicables.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 106 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se compone entre otros, de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, de los destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento y de los bienes de uso común municipal; los cuales son ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

TERCERO. Que por su parte los artículos 3, 29, fracción XII y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que la función primordial del Municipio, es

permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, señalando, entre otros, el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; calles, parques y jardines y su equipamiento; mercados y centrales de abasto, panteones y rastros, los cuales deberán desarrollarse en forma organizada con el fin de satisfacer de manera continua y uniforme, las necesidades de carácter colectivo en esa materia; señalando además que al Ayuntamiento le corresponde vigilar la ejecución de las obras y servicios públicos Municipales, en los términos de la misma Ley y demás leyes aplicables.

CUARTO. Que asimismo, los artículos 65 fracción VI, 69 y 128, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que, al Presidente Municipal, como órgano ejecutivo del Ayuntamiento, le corresponde realizar las obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar; entendiéndose como obra pública, la construcción, reconstrucción, modificación, remodelación, instalación o mantenimiento de bienes inmuebles e infraestructura, que por su naturaleza o por disposición de la Ley sean destinados a un servicio público o al uso común, de acuerdo a la definición establecida en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que en atención a estas disposiciones, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, dentro del Eje cuatro (4), del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, busca contribuir al desarrollo sustentable y equilibrado del municipio, a través del ordenamiento territorial, infraestructura y desarrollo sustentable alineado a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo 2013-2018 para otorgar a la población condiciones adecuadas de vida en cumplimiento del marco normativo aplicable.

SEXTO. Con oficio número DOOTSM/SAR/6930/2017, de fecha 02 de octubre de 2017, el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, da a conocer que en relación a la gestión de recursos federales ante la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDES), referente a las obras que se encuentran actualmente validadas por esa Institución, se hace del conocimiento que es necesario contar con Acta de Cabildo mediante el cual se autorice la aportación del Municipio de Centro, para la ejecución de diversas obras, aclarando que del 100 % del recurso, 60% será proporcionado por el Estado y 40% será recurso Municipal. Cabe señalar que con oficio número HAC/DP/SPR/1129/2017, de fecha 24 de julio de 2017, el Director de Programación de este Ayuntamiento, informó que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la aportación solicitada, con Recursos del Ramo 33, Fondo III.(FISMDF).

El Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, solicitó de manera **URGENTE** fuera incluida dentro de la Sesión de Cabildo la aportación del recurso municipal para la ejecución de los proyectos de obra pública, señalando que el término para remitir la aprobación a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDES), vence el día jueves 19 de octubre de 2017. Por lo que de no aprobarse por Cabildo dichas obras, los recursos federales no serán procedentes para el presente ejercicio fiscal 2017, perdiéndose el beneficio para las comunidades contempladas, las cuales están incluidas

dentro del Plan Municipal de Desarrollo; lo anterior, de conformidad con los artículos 39 de la Ley General de Desarrollo Social, 33, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; siendo las Obras Públicas a ejecutarse en el Municipio de Centro, en el presente Ejercicio Fiscal 2017, las siguientes:

No	Descripción del proyecto	Inversión			
		Municipio	Total (100%)	SDS (60%) FISE	Municipio (40%) FISMDF
1	Construcción de techumbre en la Esc. primaria Sabino Ulín Lamboy en la Col. Revolución de Villa Playas del Rosario, en el municipio de Centro, Tabasco.	Centro	\$1,274,275.52	\$764,565.30	\$509,710.22
2	Construcción de techumbre en la Esc. Telesecundaria Ruffo Domínguez en la Ra. Anacleto Canabal 2da. Sección, en el municipio de Centro, Tabasco.	Centro	\$1,362,714.61	\$817,628.78	\$545,085.83
3	Construcción de techumbre en Centro Preescolar Indígena Las Blancas Mariposas en la Ra. Aniceto de la Villa Tamulté de las Sabanas, en el Municipio de Centro, Tabasco.	Centro	\$550,350.50	\$330,210.30	\$220,140.20
Total			\$3,187,340.63	\$1,912,404.38	\$1,274,936.25

En razón de lo expuesto, se sometió a consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la aportación de recursos del Municipio de Centro, Tabasco, para la ejecución de tres (3) obras de infraestructura social para el ejercicio fiscal 2017, que incluye los Proyectos descritos en el CONSIDERANDO SEXTO del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La aportación municipal que se autoriza para la ejecución de las obras de infraestructura social que se describen en el CONSIDERANDO SEXTO del presente Acuerdo, es del cuarenta por ciento (40%), del monto total de cada una.

TERCERO. La autorización de dichos proyectos no exime al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de la realización de diversas Obras Públicas o Servicios, atendiendo las necesidades del Municipio y conforme a su disposición presupuestal; así como, tampoco la exime de realizar las obras y servicios que sean necesarias para atender las eventualidades que pudiesen presentarse por caso fortuito o de fuerza mayor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo de Municipio de Centro, Tabasco.

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

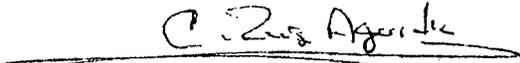
SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.

LOS REGIDORES



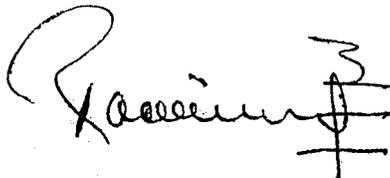
GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR



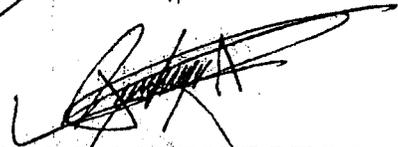
CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA



CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR



ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA



LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR



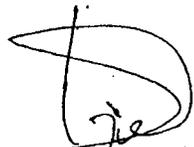
VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA



RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR



ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA



GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA



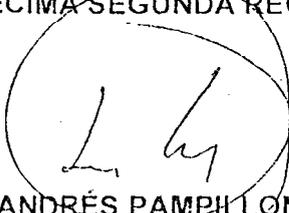
JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

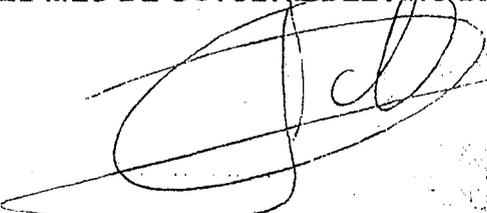


LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.



GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APORTACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LA EJECUCIÓN DE TRES (3) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017,

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 5 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APORTACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LA EJECUCIÓN DE TRES (3) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 38, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





No.- 8470

ACUERDO GENERAL CONJUNTO 03/2017 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Las suscritas licenciadas Anisol Suárez Jener y Elda Beatriz Orueta Méndez, Encargadas del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno, y de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, respectivamente; en cumplimiento de las atribuciones que nos confieren los artículos 36, 38 fracción IV y 102 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

C E R T I F I C A N:

Que en la Segunda Sesión Extraordinaria Conjunta de ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, atento a lo previsto por los artículos 55 y 55 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 4, 16 fracción XXIX, y 97 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitieron el acuerdo general 03/2017, del tenor siguiente:

“ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 03/2017 DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL QUE SE EMITEN LOS “LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO”.

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 55 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Poder Judicial del Estado

cuenta con el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, como órganos máximos para el cumplimiento de sus objetivos, conforme a los lineamientos previstos en la referida Constitución.

II. Que acorde con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 en su Eje Rector 2, del Poder Ejecutivo denominado *Administración Pública Moderna. Austera y Transparente con Rendición de Cuentas*, se establece que uno de sus objetivos es lograr la eficiente administración de los bienes en resguardo y propiedad del Gobierno del Estado. Para tal efecto, el mismo instrumento de planeación dispone, como una de sus acciones, la actualización de inventarios tanto de los bienes patrimoniales de la Administración Pública Estatal como de los decomisados y abandonados.

Por lo anterior, se estima que este Poder Judicial debe adoptar las medidas necesarias para estar en armonía con dichas acciones.

III. Que de conformidad con los artículos 4, 16 fracción XXIX, y 97 fracción XXXII de su ley orgánica, el Poder Judicial del Estado tiene plena autonomía para el ejercicio de las funciones y atribuciones, así como para establecer la normatividad y lineamientos inherentes a su integración y funcionamiento.

IV. Que en ejercicio de sus facultades, este Poder Judicial considera deben realizarse las acciones administrativas necesarias, a fin de asegurar la continua actualización y control de los inventarios de los bienes muebles que integran su patrimonio.

V. Que atendiendo a su definición, los inventarios de bienes muebles e inmuebles tienen por finalidad llevar a cabo un registro de la existencia, cantidad, características, condiciones de uso, valor y personas responsables de su manejo. Por ello, uno de sus objetivos es realizar el control del uso de los bienes materiales y equipo, verificando que se mantenga la cantidad y calidad adecuadas a las necesidades de la institución.

VI. Que para la actualización de dichos inventarios, en su aspecto cuantitativo y cualitativo, resulta fundamental que la Oficialía Mayor de este Poder Judicial

mantenga una revisión periódica de los bienes que se poseen, con el objeto de identificar los que carecen de alguna utilidad o resulten inservibles para determinar su disposición final y baja del patrimonio del mismo.

VII. Que para dicho propósito, por lo que hace a los bienes muebles, el "Manual de Normas y Lineamientos Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Judicial del Estado de Tabasco", en vigor, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de mayo de 2010, establece en sus artículos 96 al 100 los criterios generales para la Baja de Bienes Muebles y para su enajenación o destrucción, donde se establecen las bases, criterios y procedimientos en los siguientes supuestos:

"ARTÍCULO 96.- Solo se tramitará la baja de bienes muebles cuando exista una solicitud de carácter oficial que dirijan a la Oficialía las unidades orgánicas responsables de su uso, la cual deberá contener los siguientes datos: descripción del artículo, número de serie, modelo, marca, número de inventario y causa de la baja, sujetándose al estricto cumplimiento de las Normas y Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles del Poder Judicial. Las unidades orgánicas solicitarán la baja de los bienes que tengan a su cargo bajo los siguientes supuestos: I.- Cuando los bienes por el deterioro de su estado físico o cualidades técnicas no sean ya de utilidad o funcionales para el servicio al cual se destinaron. II.- Cuando el bien mueble de que se trate se hubiere extraviado, robado, accidentado o destruido, en cuyos casos la solicitud deberá acompañarse de un acta administrativa circunstanciada que deje constancia del hecho.

ARTÍCULO 97.- De preferencia, la Oficialía respaldará la baja de bienes inservibles o deteriorados mediante un dictamen escrito, expedido por un técnico experto en el mantenimiento y la reparación del equipo al que se vaya a dar de baja. El destino final de los bienes muebles no útiles para el servicio, podrá consistir en el proceso de transferencia externa, donación, licitación o destrucción, al que sean sometidos según el caso y estará a cargo de la Oficialía. Toda enajenación o donación de bienes muebles dados de baja deberá respaldarse mediante un convenio.

ARTÍCULO 98.- Cuando se trate de vehículos terrestres los expedientes de baja deberán de contener las constancias de las disposiciones legales aplicables. Para el caso de los equipos de cómputo, telecomunicaciones y radiocomunicación, y en general para cualquier equipo informático, se deberá contar con el dictamen técnico de la baja, por parte de la Dirección de Informática, Estadística y Computación, tomando en cuenta las siguientes disposiciones: I.- Evaluar los equipos informáticos factibles de darse de baja y enviar a la Oficialía la solicitud de dictamen técnico de baja correspondiente. II.- Sólo podrán darse de

baja aquellos equipos informáticos que se encuentren inoperantes o ya no puedan ser utilizados.

ARTÍCULO 99.- *La Oficialía, al llevar a cabo operaciones de baja de bienes muebles, integrará expedientes que contengan la documentación e información originada en cada proceso efectuado: solicitudes de baja, dictámenes técnicos, actas de baja y documentos que dejen constancia de la enajenación, donación o destrucción de los bienes. Una vez operada la baja administrativa del bien, la Tesorería deberá efectuar los asientos contables correspondientes. Para que proceda la baja se deberá acompañar de lo siguiente: I.- Copia del documento que acredite la propiedad del bien mueble. II.- Dictamen (en el caso que se especifique el motivo de baja del bien mueble).*

ARTÍCULO 100.- *La Oficialía deberá proceder a la destrucción de bienes muebles cuando habiéndose agotado todas las instancias para la enajenación o donación previstas en estas normas y en los procedimientos establecidos por la Oficialía, no existiere persona interesada en adquirirlos. Corresponde a la Oficialía dar seguimiento a los trámites para la enajenación o destrucción de bienes muebles propiedad del Poder Judicial, que figuren en sus respectivos inventarios y que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación, no estén en condiciones de usarlos o resulte inconveniente seguirlos utilizando."*

Además, cuando así lo determinen expresamente las leyes; para resolver situaciones de urgencia relacionadas con los bienes susceptibles de enajenar; y, cuando se trataran de bienes de poco valor que dejaran de ser útiles.

VIII. Que para alcanzar los objetivos señalado en los numerales II, IV, V y VI que preceden, se requiere perfeccionar las disposiciones de dicho ordenamiento, a fin de contar con procedimientos más ágiles, expeditos y transparentes que permitan un adecuado registro, control y actualización de inventarios de bienes muebles e impedir que su almacenamiento y permanencia como activos del patrimonio del Poder Judicial, generen mayores costos al erario público.

IX. Que derivado de las inspecciones que en forma periódica realiza la Oficialía Mayor al estado físico de los bienes muebles propiedad de este Poder Judicial, se detectó que existe mobiliario y equipo de oficina, unidades motrices, entre otros bienes muebles, los cuales por el paso del tiempo, el constante uso y operatividad, registran un deterioro considerable que los hacen no útiles para el desempeño del servicio público,

resultando además incosteable el mantenimiento correctivo de los mismos y su almacenamiento.

X. Que con el objeto de que la Oficialía Mayor cuente con un procedimiento de enajenación adicional a considerar para asegurar las mejores condiciones para este Poder Judicial, resulta conveniente se emitan lineamientos que establezcan un apartado que regule el procedimiento de subasta pública, sumándose a los de licitación por convocatoria pública, adjudicación directa, donación, dación en pago y permuta, en concordancia a los previstos en los lineamientos contenidos en el citado "Manual de Normas y Lineamientos Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Judicial del Estado de Tabasco", en vigor, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de mayo de 2010.

XI. Que aun cuando los bienes considerados no útiles, por regla general, deban ser enajenados bajo cualquiera de los procedimientos que permita obtener las mejores condiciones para el Poder Judicial, resulta necesario que las normas que regulan la disposición final y baja de bienes muebles prevean un procedimiento especial para desincorporar del patrimonio del Poder Judicial aquellos bienes cuyo grado de contaminación o deterioro imposibilite su aprovechamiento o enajenación.

XII. Que conforme al artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, la Oficialía Mayor tiene, entre otras, las obligaciones siguientes:

"...II. Ejecutar las medidas administrativas que acuerden, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Pleno del Tribunal o del Consejo de la Judicatura, en relación con el personal, el patrimonio y el presupuesto del Poder Judicial;

III. Mantener actualizado el padrón mobiliario e inmobiliario del Tribunal y la correcta integración de los documentos legales correspondientes;..."

Por lo anteriormente expuesto, hemos tenido a bien emitir los siguientes:

"LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO"

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases, criterios y procedimientos relativos a la disposición final, enajenación y baja de bienes muebles pertenecientes al Poder Judicial del Estado, aplicables en los siguientes supuestos:

- I. Cuando así lo determinen las leyes;
- II. Cuando se resuelvan situaciones relacionadas con los bienes susceptibles de enajenar, incluyendo el robo, extravío o siniestro de los mismos; y,
- III. Cuando tratándose de bienes que por el estado físico en que se encuentren dejen de ser útiles para el servicio público que prestan en los órganos jurisdiccionales y áreas del Poder Judicial.

Ambos Plenos, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán estos lineamientos para efectos administrativos, privilegiando el interés del Poder Judicial.

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. **Acuerdo de Enajenación:** El documento a través del cual se autoriza, por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, la enajenación de los bienes muebles a la Oficialía Mayor;
- II. **Baja:** La cancelación del registro de un bien en el inventario de bienes de los órganos jurisdiccionales y áreas del Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos;
- III. **Bienes:** Todos los bienes muebles que son propiedad del Poder Judicial, o los que en lo sucesivo ingresen a su patrimonio por cualquier modalidad permitidas por las leyes;
- IV. **Bienes no útiles:** Son aquellos:
 - a) Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilite su aprovechamiento en el servicio;
 - b) Aun funcionales, pero que ya no se requieren para la prestación del servicio;
 - c) Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación;

- d) Que se han descompuesto y su reparación resulte incosteable;
- e) Que son desechos;
- f) Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio público, por una causa distinta a las señaladas, y
- g) Que han sido expuestos a agentes contaminantes con motivo de una emergencia, un desastre o cualquier circunstancia natural u originada por la voluntad humana, que independientemente del estado en que se encuentren, ponen en riesgo la salud de las personas o la utilidad de otros bienes muebles para la realización de las funciones que son propias de los órganos jurisdiccionales y áreas del Poder Judicial, según sea el caso;

V. **Contraloría:** La Dirección de Contraloría Judicial;

VI. **Convocante:** La Oficialía Mayor, quien enajena los bienes propiedad del Poder Judicial, a través de los procedimientos de enajenación previstos en los presentes Lineamientos;

VII. **Los órganos jurisdiccionales y áreas del Poder Judicial:** Todas aquellas a las que se refiere la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco;

VIII. **Desechos:** Los bienes que se consideren basura o residuos;

IX. **Dictamen de No Utilidad:** El documento en el que se describe el bien y se acreditan las causas de no utilidad a que se refiere la fracción IV de este artículo, emitido por la Oficialía Mayor;

X. **Disposición Final:** El acto o procedimiento a través del cual la Oficialía Mayor, realiza la desincorporación patrimonial;

XI. **Enajenación:** El traslado de dominio de los bienes muebles propiedad del Poder Judicial, en cualquiera de las formas previstas en los presentes Lineamientos;

XII. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco;

XIII. **Lineamientos:** Los presentes lineamientos;

XIV. **Precio base de venta:** El que determine la Oficialía Mayor, como el precio que participantes en el mercado estarían dispuestos a pagar por la compra de un bien en las condiciones en que se encuentren; o en su caso el valor de avalúo;

XV. **Procedimientos de Enajenación:** La licitación mediante convocatoria pública, la adjudicación directa, subasta pública, donación, permuta y dación en pago;

XVI. **Oficialía:** La Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Tabasco;

XVII. **Valor de avalúo:** Es la estimación del valor de los bienes efectuada por los profesionistas del ramo o por las instancias públicas que cuenten con peritos en la materia; y

XVIII. **Vehículos:** Toda clase de bienes motrices, terrestres, marítimos y aéreos.

Artículo 3. La Oficialía conservará, documental y digitalmente en forma ordenada y sistemática, toda la documentación relativa a los actos que realicen con base en estos lineamientos durante el tiempo que señalen las disposiciones legales aplicables en materia de archivo, transparencia y contabilidad gubernamental.

Artículo 4. La Oficialía emitirá los formatos e instructivos que se requieran, previa validación de los mismos por parte de la Contraloría, para llevar a cabo los procedimientos de disposición final, enajenación y baja de los bienes, con sujeción a lo previsto en los presentes Lineamientos

Artículo 5. La Oficialía, atendiendo a la naturaleza y condiciones físicas de los bienes o, en su caso, a las circunstancias relacionadas con dichos bienes, seleccionará y propondrá a los Plenos el procedimiento de enajenación que a su juicio considere pertinente, con la finalidad de obtener las mejores ofertas para el Poder Judicial del Estado.

En todos los procedimientos de enajenación que efectúe la Oficialía, se deberá contar con la participación de la Contraloría.

TÍTULO SEGUNDO DEL DICTAMEN, INSPECCIÓN Y AVALÚO

CAPÍTULO I DICTAMEN DE NO UTILIDAD

Artículo 6. La Oficialía, a petición de los órganos jurisdiccionales y áreas del Poder Judicial que posean bienes no útiles, deberá elaborar un dictamen para acreditar las causas de no utilidad a que se refiere el artículo 2 fracción IV de estos lineamientos, debiendo atender lo siguiente:

- a) Conciliar previamente que los bienes que se pretendan dar de baja, se encuentren inventariados.
- b) La elaboración del dictamen de no utilidad estará a cargo del servidor público responsable del control de los inventarios de la Oficialía y, en su caso, cuando por el tipo de bienes sea necesaria la intervención de personal con conocimientos técnicos, se deberá realizar la designación correspondiente por escrito; en este supuesto, los servidores públicos que correspondan deberán suscribir el dictamen.
- c) Deberá contar con el visto bueno del responsable del área de recursos materiales y/o servicios generales según corresponda; y,
- d) La autorización del dictamen de no utilidad corresponderá a la Oficialía.

El dictamen de no utilidad contendrá, por lo menos:

1. Identificación de los bienes que se pretenden enajenar, anexando una lista en la que se indique el número de inventario, así como la descripción de las características de cada bien,

incluyendo marca, serie, fecha de adquisición, número de factura, importe, cuando sea posible obtener dichos datos,

Para el caso de vehículos motrices, terrestres, marítimos y aéreos, los expedientes de baja deberán contener las constancias requeridas por las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, para el caso de los equipos de cómputo, telecomunicaciones y radiocomunicación, se deberá contar con el dictamen técnico de la baja, por parte del área informática del Poder Judicial.

2. Las razones o motivos por los que se considere se actualiza alguno de los supuestos indicados en el artículo 2 fracción IV, de estos lineamientos:

3. Fecha de elaboración, así como el nombre, cargo y firma de los servidores públicos que intervengan en la elaboración, visto bueno y autorización del dictamen de no utilidad; y,

4. En su caso, la información que se considere necesaria para apoyar el dictamen de no utilidad.

CAPITULO II INSPECCIÓN DE BIENES

Artículo 7. La Oficialía y la Contraloría, realizarán de manera conjunta, en los casos que así consideren, la inspección física de los bienes que no son útiles, en términos del artículo 2 fracción IV, de estos lineamientos, con la finalidad de verificar la existencia y condiciones físicas de los bienes.

Artículo 8. Efectuado el proceso de inspección física de los bienes, la Oficialía, levantará el Acta Circunstanciada correspondiente en tres tantos originales, los cuales serán suscritos por el personal que participe en la misma, por parte del órgano jurisdiccional o área del Poder Judicial de que se trate, de la Oficialía y de la Contraloría. El acta deberá contener anexo el inventario y álbum fotográfico de los bienes objeto de la inspección.

Artículo 9. En el caso de los vehículos, la Oficialía deberá informar a la Dirección Jurídica y a la Contraloría, la situación legal que guarden las unidades que pretendan dar de baja.-

Los vehículos deberán mantenerse en las mismas condiciones detectadas durante el proceso de inspección física, desde el inicio del procedimiento de enajenación y hasta la conclusión del mismo.

CAPÍTULO III AVALÚO DE LOS BIENES

Artículo 10. Una vez elaborado el dictamen de no utilidad y habiendo sido, en su caso, inspeccionados los bienes no útiles, se procederá a realizar el avalúo de los mismos, para lo cual se podrá solicitar la colaboración de instancias públicas que cuenten con peritos en la materia o contratar los servicios de profesionales en el ramo, con cargo al presupuesto del Poder Judicial, lo anterior sin perjuicio de poder auxiliarse del listado de peritos registrados en el Poder Judicial, de conformidad con los artículos 9, fracción III, 16, fracción XXII, 107 y 111 de la Ley Orgánica. En este supuesto es responsabilidad del solicitante verificar la capacidad legal y profesional de los peritos valuadores o corredores públicos.

La vigencia del valor de avalúo será determinada por el perito valuador de acuerdo a su experiencia profesional, sin que en ningún caso pueda ser menor a seis meses calendario, a partir de la emisión del avalúo.

Se exceptuará de realizar avalúo de los bienes en los casos de donación.

Artículo 11. El avalúo deberá contener cuando menos los siguientes requisitos:

- I. Características del bien o bienes a enajenar;
- II. Valor o precio del bien o de los bienes;
- III. Grado de utilidad o no utilidad, en su caso;
- IV. Método que utilizó para emitir el dictamen; y,
- V. La conclusión del dictamen.

TÍTULO TERCERO
DE LA PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL, DE LOS BIENES NO SUSCEPTIBLES DE
ENAJENACIÓN Y SOLICITUD DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN

CAPÍTULO I
PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 12. La Oficialía integrará una propuesta de disposición final, que deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- I. Listado de bienes que se pretenden enajenar, en el cual se deberán especificar las características, el número de inventario, procedimiento de enajenación, el estado físico de cada bien y valor de avalúo, así como la fecha de elaboración;
- II. Dictamen de no utilidad debidamente requisitado;
- III. Acta circunstanciada de la inspección física de los bienes susceptibles de enajenar;
- IV. El avalúo de los bienes que se pretendan disponer;
- V. Memoria fotográfica, donde se visualice el número de inventario de los bienes muebles;
- Y,
- VI. Para el caso de los vehículos se deberá incluir la cotización de la reparación de la unidad, emitida por un prestador del servicio mecánico.

CAPÍTULO II
DE LOS BIENES NO SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN

Artículo 13. Cuando los bienes no sean susceptibles de enajenación, la Oficialía integrará un expediente que contenga por lo menos lo siguiente:

- I. Listado de bienes no útiles cuyo grado de contaminación o deterioro imposibilita su aprovechamiento o enajenación, o aquellos bienes afectados por fenómenos naturales o causas humanas, especificando las características, el número de inventario, descripción del bien, estado físico de los mismos, marca, serie, fecha de adquisición, fecha de elaboración, número de factura, importe, cuando sea posible obtener dichos datos.

Dicho listado de bienes, deberá ser elaborado por el servidor público responsable del control de los inventarios y contendrá la aprobación del responsable de los recursos materiales y/o la de servicios generales y la autorización del Oficial Mayor.

II. Para el caso de vehículos terrestres, marítimos y aéreos, deberán contener las constancias requeridas por las disposiciones legales aplicables;

III. Para el caso de los equipos de cómputo, telecomunicaciones y radiocomunicación, se deberá contar con el dictamen técnico de la baja, por parte del área de informática.

IV. Memoria fotográfica donde se aprecie el grado de contaminación o deterioro de los bienes o las afectaciones por causa de fenómenos naturales.

V. Acta Administrativa en tres tantos, suscrita por el servidor público responsable del control de los inventarios, el responsable de los recursos materiales y/o servicios generales y el Oficial Mayor, en la que se refiera la descripción y el número de bienes, fecha de elaboración, así como la fundamentación y motivación de la misma.

VI. Acta de destrucción de bienes en cuatro tantos, suscrita por el servidor público responsable del control de los inventarios, el responsable de los recursos materiales y/o servicios generales y el Oficial Mayor y un representante de la Contraloría; aquellos bienes que por sus dimensiones o su naturaleza no sean susceptibles de ser destruidos deberá justificarse su destino final.

En este supuesto, la Oficialía solicitará a los Plenos la autorización de la baja de los bienes del Padrón General de Bienes Muebles, agregando al oficio de solicitud el expediente referido.

CAPÍTULO III DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN

Artículo 14. Los órganos jurisdiccionales y áreas del Poder Judicial, solicitarán de manera oficial a la Oficialía Mayor gestione el Acuerdo de enajenación respectivo, ante los Plenos.

Los Plenos podrán autorizar a la Oficialía, que la disposición final de bienes se realice a través de cualquiera de los procedimientos de enajenación previstos en estos lineamientos o bien, disponer de ellos para que la propia Oficialía los enajene, bajo la modalidad que considere conveniente, a fin de obtener las mejores condiciones para el Poder Judicial, optando preferentemente por la propuesta realizada por la Oficialía.

Artículo 15. Los Plenos emitirán por escrito el Acuerdo de Enajenación de los bienes muebles en los casos que sea procedente, en un término de quince días hábiles a partir de la solicitud de la Oficialía.

El Acuerdo de Enajenación de los bienes deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, para su difusión y su conocimiento.

TÍTULO CUARTO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACIÓN
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16. Los procedimientos de enajenación previstos en estos lineamientos, son de orden público y tienen por objeto: enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente, los bienes a que se refieren los presentes lineamientos; asegurar las mejores condiciones en la enajenación de los bienes; obtener el mayor valor de recuperación posible y las mejores condiciones de oportunidad, así como la reducción de los costos de administración.

Artículo 17. Los interesados en participar en cualquier procedimiento de venta de bienes muebles, deberán garantizar el sostenimiento de su oferta mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia, como responsable fiscal, cuyo monto será del diez por ciento del precio base de venta, documento que será devuelto al término del procedimiento, salvo el del participante ganador, el cual se retendrá a título de garantía de pago y retiro de los bienes. La Oficialía calificará y, en su caso, deberá registrar, conservar y devolver las garantías que los licitantes presenten.

En todo caso, se enterará el producto de la venta al patrimonio del Poder Judicial del Estado, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, debiendo registrarse el producto de la venta dentro del rubro de ingresos propios.

CAPÍTULO II

LICITACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA

Artículo 18. La licitación mediante convocatoria pública inicia con la publicación o difusión de la convocatoria en los términos indicados en el presente documento y concluye con el acto de adjudicación de bienes.

La convocatoria pública para venta de los bienes deberá difundirse a través de internet en las páginas del Poder Judicial del Estado, en el Periódico Oficial del Estado y lugares accesibles al público de las propias oficinas.

La convocatoria podrá referirse a una o más licitaciones y contendrá por lo menos los siguientes datos:

- 1) Nombre de la convocante;
- 2) Descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes;
- 3) Precio base de venta de los bienes;
- 4) Lugar (es), fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases y forma de pago de las mismas, siendo requisito obtenerlas para poder participar en la licitación;
- 5) Lugar, fecha y hora de celebración de la (s) junta (s) de aclaraciones;
- 6) Lugar (es), fechas y horarios de acceso a los bienes;
- 7) Forma y porcentaje de la garantía de sostenimiento de las ofertas;
- 8) Lugar, fecha y hora de celebración de los actos de presentación y apertura de ofertas y de fallo.

El acto de presentación y apertura de ofertas deberá celebrarse dentro de un plazo no menor de ocho ni mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. La convocante podrá ampliar este plazo cuando a su juicio se requiera para la obtención de mejores condiciones para el Poder Judicial; y,

9) Plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes, y el procedimiento a seguir en caso de que el licitante ganador no cumpla con esta disposición.

Artículo 19. Las bases que emita la convocante para la licitación mediante convocatoria pública se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio señalado para tal efecto, como en la página electrónica del Poder Judicial; a partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día hábil inmediato anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas.

Las bases deberán contener como mínimo lo siguiente:

- 1) Nombre de la convocante;
- 2) Descripción detallada y precio base de la venta de los bienes, que en ningún caso podrá ser inferior a su valor de avalúo;
- 3) Los requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar, como son la acreditación de la personalidad del participante, exhibir el comprobante de pago de las bases, la obligación de garantizar el sostenimiento de la oferta y presentar la oferta en sobre cerrado.
- 4) La convocante podrá incluir en las bases otros requisitos, siempre y cuando se indique el objeto de ello y no limite la libre participación de los interesados;
- 5) Señalamiento de que los licitantes están obligados a presentar por escrito una declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, en la cual manifiesten que se abstendrán de toda conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida, so pena de perder en beneficio de la convocante el derecho a la adjudicación de los bienes materia de la licitación y la garantía de seriedad de su oferta;
- 6) Instrucciones para la presentación de las ofertas;
- 7) Lugar, fecha y hora de celebración de los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de ofertas y de fallo;

8) Plazo para modificar las bases de la licitación. Solamente podrán efectuarse modificaciones hasta inclusive el tercer día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas. Dichas modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios de difusión de la convocatoria o a través de junta de aclaraciones.

A la junta de aclaraciones asistirán las personas que hubieran adquirido las bases, quienes deberán registrar su asistencia con derecho a participar durante el procedimiento.

9) Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos esenciales establecidos en las bases, así como el que las ofertas presentadas no cubran el precio base de venta fijado para los bienes. También será motivo de descalificación, si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros establecer condiciones ventajosas para perjudicar los intereses del Poder Judicial.

10) Criterios claros para la adjudicación, entre los que se encuentran, si la adjudicación se realizará por lote o por bien mueble;

11) Indicación de que la garantía de sostenimiento de las ofertas se hará efectiva en caso de que se modifiquen o retiren las mismas, o el adquirente incumpla sus obligaciones en relación con el pago;

12) Procedimiento a seguir en caso de empate;

13) Fecha límite de pago de los bienes adjudicados;

14) Lugar, plazo y condiciones para el retiro de los bienes, así como el procedimiento a seguir en caso de que el licitante ganador no cumpla con esta disposición;

15) Causas por las cuales la licitación podrá declararse desierta; y,

16) Sanciones por el incumplimiento de las bases.

Artículo 20. Toda persona interesada que satisfaga los requisitos establecidos en las bases tendrá derecho a participar y presentar su oferta.

En la fecha y hora previamente establecidas, la convocante deberá iniciar el acto de presentación y apertura de ofertas, en el que se dará lectura en voz alta a las propuestas presentadas por cada uno de los licitantes, informándose de aquellas que se desechen por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos, precisando las causas en cada caso.

La convocante emitirá un dictamen que servirá como base del fallo pudiendo dar a conocer dicho fallo en el mismo acto o bien en acto público posterior, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas.

De presentarse un empate, la convocante procederá a celebrar un sorteo por insaculación en el propio acto de fallo, en presencia de los participantes.

La convocante levantará un acta a fin de dejar constancia de cada uno de los actos correspondientes a las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de ofertas y de fallo, las que serán firmadas por los asistentes, sin que la omisión de este requisito por parte de los licitantes pueda invalidar su contenido y efectos.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hubiesen sido desechadas, en cuyo caso únicamente se registrará su asistencia.

Artículo 21. Cuando un licitante ganador incumpla con el pago de los bienes que se le adjudiquen, la convocante hará efectiva la garantía correspondiente y podrá adjudicarlos a la segunda o siguiente mejores ofertas que reúnan los requisitos establecidos.

Artículo 22. Se declarará desierta la licitación pública en su totalidad o en alguno de sus lotes, según sea el caso, cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos: - - -

- I. Ninguna persona adquiera las bases;
- II. No se presente oferta alguna; o
- III. Cuando considere que las propuestas presentadas no convienen a los intereses del Poder Judicial.

Artículo 23. Cuando se declare desierta la licitación pública en uno, varios o todos los lotes, o cuando se considere que de esa manera se obtendrán las mejores condiciones para el Poder Judicial, la convocante podrá enajenar los bienes a través del procedimiento de adjudicación directa, previa autorización de los Plenos.

CAPÍTULO III ADJUDICACIÓN DIRECTA

Artículo 24. La Oficialía podrá vender los bienes muebles, adjudicándolos de manera directa a la persona o personas que consideren pertinente, en el supuesto previsto en el artículo anterior o cuando a su juicio consideren que de esta manera obtendrán las mejores condiciones para el Poder Judicial, previo acuerdo de enajenación que emitan los Plenos.

Las operaciones que se realicen por adjudicación directa se efectuarán con sujeción a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Poder Judicial.

En este procedimiento el Oficial Mayor, previa autorización de los Plenos, deberá firmar un Acuerdo de Adjudicación que por lo menos deberá contener:

- 1) Identificación del procedimiento que se aplicará;
- 2) Justificación para adjudicar los bienes en la modalidad que corresponda, invocando alguno de los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez en que se fundamenta la operación;
- 3) Identificación de los bienes;
- 4) Valor de avalúo de los bienes;
- 5) Datos generales del adquirente;
- 6) Condiciones de pago; y

7) Lugar, plazo y condiciones para el retiro de los bienes, así como el procedimiento a seguir en caso de que el adquirente no cumpla con esta disposición.

Al acuerdo de adjudicación deberá anexarse la documentación siguiente:

- 1) Copia del acuerdo de enajenación emitido por los Plenos;
- 2) Copia del avalúo vigente;
- 3) Copia del dictamen de no utilidad de los bienes, excepto para aquellos que se enajenen por disposición de Ley o por razones de urgencias.
- 4) Identificación del adquirente o acta constitutiva y poder notarial de su representante legal, tratándose de personas jurídico colectivas.

Los bienes no podrán ser adjudicados de manera directa a un precio menor que el de avalúo, salvo los casos en que habiendo sido subastados o licitados públicamente no fueren adjudicados, en estos supuestos se podrán adjudicar de forma directa, a un precio hasta del veinte por ciento menor del valor de avalúo o precio base de venta, buscando obtener el mayor valor de recuperación posible.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES APLICABLES A LA SUBASTA PÚBLICA

Artículo 25. La Oficialía podrá someter al procedimiento de subasta pública los bienes, previa justificación y autorización de los Plenos, cuando a su juicio, bajo su responsabilidad, este procedimiento asegure las mejores condiciones al Poder Judicial. -

Artículo 26. La Oficialía podrá encomendar, previa autorización de los Plenos, la enajenación de los bienes a través de subasta pública, a personas, empresas o instituciones especializadas en la promoción y venta de los bienes, cuando estime que su intervención, permitirá eficientar el procedimiento de venta, así como aumentar las alternativas de adquirentes potenciales y maximizar los precios.

Artículo 27. La subasta pública inicia con la publicación y difusión de la convocatoria en los términos indicados en los presentes lineamientos, y concluye con el acto de adjudicación de bienes.

Artículo 28. El procedimiento de la subasta pública deberá iniciarse a los veinte días hábiles siguientes de haberse recepcionado el avalúo del bien o de los bienes; para lo cual la Oficialía deberá emitir la convocatoria y efectuar a los diez días hábiles siguientes de ésta, la subasta pública.

Artículo 29. La convocatoria para subasta pública de los bienes deberá difundirse a través de internet en las páginas del Poder Judicial, en el Periódico Oficial del Estado y lugares accesibles al público de las propias oficinas.

La convocatoria contendrá por lo menos los siguientes datos:

- 1) Nombre de la convocante;
- 2) Descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes;
- 3) Precio base de venta de los bienes;
- 4) Forma y porcentaje de la garantía de sostenimiento de las ofertas;
- 5) Formato en el que los postores indicarán su oferta;
- 6) Fecha y hora del fallo; y,
- 7) Plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes y el procedimiento a seguir en caso de que el postor ganador no cumpla con esta disposición.

Artículo 30.- Las disposiciones aplicables a la Licitación mediante Convocatoria Pública, deberán de observarse para el procedimiento de la Subasta Pública, siempre que no contravengan a las disposiciones de este Capítulo.

Artículo 31. Los postores interesados en participar en la subasta pública, deberán acreditar la personalidad del participante y los datos que requiera el formato que para tal efecto se encuentre publicado en el portal de la Convocante o se haya entregado con las bases.

Artículo 32. La Oficialía establecerá un período de al menos 10 días hábiles para que los postores realicen sus ofertas a través de los medios electrónicos que se establezcan en las bases y de acuerdo con el formato que para tal efecto determine.

Transcurrido el plazo que se determinó para la realización de la subasta, el bien se adjudicará a la oferta que signifique las mejores condiciones de precio.

Artículo 33. En las bases de la subasta se establecerá el procedimiento para presentar ofertas, así como la documentación que la Oficialía requiera a los postores que hayan participado en la subasta a fin de garantizar el cumplimiento de sus ofertas.

CAPÍTULO V DE LA FORMALIZACIÓN DE LA VENTA

Artículo 34. La Oficialía se abstendrá de formalizar la venta cuando de la información proporcionada por autoridad competente se tengan elementos para presumir que los recursos con los que se pagará el bien correspondiente, no tienen un origen lícito.

Artículo 35. En las actas o contratos de compraventa deberá pactarse preferentemente el pago en una sola exhibición, sin embargo, se podrá realizar la venta en varias exhibiciones previa presentación de las garantías correspondientes por parte del adquirente.

Artículo 36. El adquirente se obligará a pagar las penas convencionales por atraso en sus obligaciones de pago.

Artículo 37. El pago de los bienes deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día en que se dé a conocer la adjudicación.

La entrega y recepción física de los bienes muebles deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se cubra la totalidad de su importe; quedando obligado el adquirente a retirar los bienes, durante los 15 días hábiles posteriores a la fecha de la formalización de la entrega recepción de los mismos; caso contrario, el adquirente estará impedido para participar en los procedimientos de compraventa de bienes que realice el Poder Judicial, durante dos años posteriores, a partir de que le sea notificada dicha situación por la convocante siempre y cuando las causas del incumplimiento sean imputables al propio adquirente

En caso de que la entrega recepción de los bienes no se efectúe por causas imputables al adquirente, éste se ajustará al procedimiento que para tal efecto se haya establecido en la convocatoria o acuerdo de adjudicación, según corresponda, salvo que obedezca a causas atribuibles a la Oficialía.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES APLICABLES A LA DONACIÓN

Artículo 38. La Oficialía, podrá enajenar los bienes muebles mediante contrato de donación, previo Acuerdo de Enajenación emitido por los Plenos.

Para que proceda la donación se requiere:

- 1) Solicitud de donación por escrito, dirigida al Presidente del Tribunal Superior de Justicia;
- 2) Dictamen de no utilidad de los bienes, excepto cuando los bienes se enajenen por disposición de Ley o por razones de urgencias;
- 3) Relación de los bienes a donar;
- 4) Acuerdo de enajenación de los Plenos;
- 5) Acuerdo de adjudicación emitido por la Oficialía, previa autorización de los Plenos;

6) Identificación del donatario. Cuando se trate de asociaciones de beneficencia o asistencia, educativa o culturales, así como las que prestan algún servicio asistencial público, copia del acta constitutiva de dichas asociaciones o sociedades y sus reformas.

En ningún caso procederán donaciones a favor de asociaciones o sociedades de las que formen parte el cónyuge o los parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado del o los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en la donación.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES APLICABLES A LA PERMUTA

Artículo 39. La Oficialía podrá transmitir el dominio, previa autorización de los Plenos, mediante permuta, de los bienes muebles no útiles que tengan asignados, siempre que los que reciban sean de utilidad para la prestación del servicio público.

La permuta se formalizará mediante contrato aplicando las reglas que el Código Civil establece para esta figura jurídica en su Título Cuarto, Capítulo único, excepto en lo relativo al precio.

El permutante que sufra evicción del bien que recibió a cambio, podrá reivindicar el que dio si se haya aun en poder del otro permutante, o exigir su valor o el valor del bien que hubiese dado a cambio, con el pago de daños y perjuicios.

El permutante se obligará a entregar el bien, garantizar su posesión pacífica y responder a los vicios ocultos que puedan presentarse.

Para que proceda la transmisión del dominio por permuta se requiere:

1) Solicitud de permuta que formule un tercero por escrito, dirigida al Presidente del Tribunal Superior de Justicia;

2) Dictamen de no utilidad de los bienes, excepto cuando la permuta se realice por disposición de Ley o por razones de urgencias;

3) Acuerdo de enajenación emitido por los Plenos;

4) Acuerdo de adjudicación emitido por el Oficial Mayor;

5) Acta constitutiva del permutante y poder notarial de su representante legal, tratándose de personas jurídicas colectivas.

En ningún caso procederá la permuta con personas, asociaciones o sociedades de las que formen parte el cónyuge o los parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado del o de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en dicha operación.

6) Identificación del permutante y de su representante legal;

7) Relación de los bienes que se entregarán a cambio y el valor de avalúo; y,

8) Relación de los bienes que se recibirán a cambio y su valor de avalúo.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES APLICABLES A LA DACIÓN EN PAGO

Artículo 40. La Oficialía, previa autorización de los Plenos y con el consentimiento expreso de sus respectivos acreedores, podrá dar en pago los bienes muebles de poco valor que posean, adjudicándolos de manera directa a dichos acreedores.

Esta modalidad sólo será aplicable para extinguir obligaciones pendientes de pago contraídas por el Poder Judicial y se deberá formalizar mediante la celebración del convenio respectivo en el que deberá estipularse con exactitud el importe de la obligación que se extinguirá.

Para que proceda la dación en pago se requiere:

- 1) Acuerdo de enajenación de los Plenos;
 - 2) Acuerdo emitido por el Oficial Mayor;
 - 3) Escrito mediante el cual el acreedor otorga al Poder Judicial su consentimiento para recibir a cambio y en calidad de pago el bien o los bienes muebles que la Oficialía determine, mencionando el importe exacto de la obligación que se extinguirá;
 - 4) Acta constitutiva del acreedor y poder notarial de su representante legal, tratándose de personas jurídicas colectiva;
 - 5) Identificación del acreedor y su representante legal.
- Queda prohibido dar en pagos bienes muebles a personas, asociaciones o sociedades de las que formen parte el cónyuge o los parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado del o los servidores públicos que intervengan en esta forma de enajenación;
- 6) Dictamen de no utilidad de los bienes, excepto cuando estos se enajenen por disposición de Ley o por razones de urgencia; y,
 - 7) Relación de los bienes que se dan en pago y el valor de avalúo.

TÍTULO QUINTO DE LOS CONTRATOS Y ENDOSOS DE FACTURAS

CAPÍTULO I DE LOS CONTRATOS

Artículo 41. La Oficialía suscribirá los contratos respectivos en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se haya realizado el pago correspondiente ante la Tesorería Judicial, salvo causa debidamente justificada.

Durante el plazo mencionado en el párrafo anterior el comprobante de pago, así como el instrumento en el que conste la adjudicación del bien, serán los documentos que acrediten los derechos del adquirente.

Tratándose de procedimientos de licitación, cuando el plazo referido concluya sin que se suscriba el contrato, por causas imputables al participante ganador, la Oficialía podrá adjudicar al participante que haya presentado la segunda mejor oferta, siempre que ésta sea superior o igual al precio base de venta.

CAPÍTULO II DEL ENDOSO Y LA EMISIÓN DE FACTURAS

Artículo 42. La Oficialía deberá emitir, en coordinación con la Tesorería Judicial, los comprobantes de pago de los bienes enajenados a través del procedimiento de compraventa. En el caso de los vehículos con los que no se cuente con las facturas originales se podrán suscribir actas de venta en las cuales se hayan enajenados.

En las enajenaciones mediante compraventa, donación, permuta y dación en pago, las facturas de los bienes serán endosadas por el Oficial Mayor.

TÍTULO SEXTO BAJA DE BIENES, INFORMES DE BAJAS Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS

CAPÍTULO I SOLICITUD Y REGISTRO DE BAJAS

Artículo 43. La Oficialía solicitará semestralmente al área competente a su cargo, la baja del registro de los bienes del Padrón General de Bienes Muebles después de que se haya formalizado y consumado su disposición final conforme a estos lineamientos y demás disposiciones aplicables; la cual también procederá cuando el bien se hubiere extraviado, robado o entregado a una compañía de seguros como consecuencia de un siniestro, una vez pagada la suma correspondiente.

En el caso de muerte de activos biológicos susceptibles de enajenación, su baja procederá previa verificación física que realicen de manera coordinada el área de inventarios y la Contraloría

Artículo 44. La Oficialía ordenará la baja de un bien anexando fotocopia de los siguientes documentos:

- 1) Acuerdo de Enajenación de los Plenos;
- 2) Acta de fallo de la licitación realizada o en su caso acta de adjudicación emitida por el Oficial Mayor;
- 3) Dictamen de no utilidad de los bienes, excepto cuando se trate de enajenación por disposición de Ley o por razones de urgencia;
- 4) Relación de los bienes enajenados y el valor de avalúo; y,
- 5) En el caso de los bienes que hayan sido extraviados, robados, siniestrados o no localizados, se deberá presentar copia certificada de la carpeta de investigación respectiva, acta administrativa donde se hagan constar los hechos, así como de la notificación que se realice a la Contraloría.

La Oficialía, registrará las bajas señalando la fecha, causas y demás datos necesarios para conocer con precisión los antecedentes de la disposición final de los bienes de que se trate.

CAPÍTULO II ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS

Artículo 45. Inmediatamente después de haberse aprobado y registrado la baja de los bienes enajenados la Oficialía deberá suscribir el Padrón de Bienes Muebles actualizado y registrará internamente los cambios correspondientes en el activo fijo para efectos contables, así

mismo informarán sobre dichos cambios a las áreas correspondientes del Poder Judicial, en los términos que establecén las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TÍTULO SÉPTIMO
RESPONSABILIDADES Y SANCIONES
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 46. Las irregularidades detectadas en la inspección de bienes serán sancionadas de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica.

Cuando un servidor público sufra la pérdida de un bien por extravío, robo o siniestro, el órgano competente, según corresponda, iniciará el procedimiento administrativo correspondiente para deslindar responsabilidades.

Durante la substanciación del procedimiento administrativo y antes de emitir la resolución correspondiente, se podrá dispensar el fincamiento de responsabilidades, cuando el responsable resarza el daño ocasionado, mediante la reposición del bien con uno igual o de características similares al extraviado, robado o siniestrado o haga el pago del mismo al valor que rija en ese momento en el mercado para un bien igual o equivalente.

Artículo 47. Los participantes que adviertan actos irregulares durante los procedimientos de enajenación podrán inconformarse ante la Contraloría, a efecto de que se determine lo conducente y se impongan, en su caso, a los servidores públicos responsables las sanciones previstas en la ley de la materia.

Artículo 48. Serán nulas de pleno derecho, las enajenaciones a favor de los servidores públicos del Poder Judicial encargados de cualquier procedimiento de enajenación, así como a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y a fines hasta el segundo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Gírense los oficios respectivos a las áreas correspondientes de este Tribunal para los trámites administrativos que correspondan.

TERCERO. En su oportunidad, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en los medios electrónicos de este Poder Judicial.

CUARTO. La Oficialía, emitirá en un plazo que no excederá de treinta días hábiles contados a partir de que entren en vigor estos lineamientos, los formatos e instructivos a que se refiere el artículo 4 de los mismos.

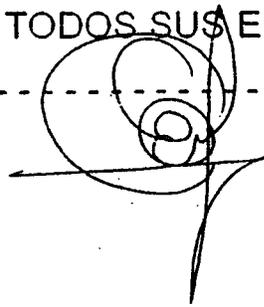
QUINTO. Los casos no previstos en estos Lineamientos serán resueltos por los Plenos.

SEXTO. Se abroga cualquier disposición anterior que se oponga a los presentes Lineamientos".

EL ACUERDO TRANSCRITO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS LICENCIADOS JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, DORILIÁN MOSCOSO LÓPEZ, ROSA ISELA GÓMEZ VÁZQUEZ, GUADALUPE PÉREZ RAMÍREZ, EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ, ROBERTO MATEOS LOYO, ISABEL MARÍA COLOMÉ MARÍN, GONZALO MONTEJO ARIAS, FIDELINA FLORES FLOTA, MARIO DÍAZ LÓPEZ, LORENZO JUSTINIANO TRACONIS CHACÓN, FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA, LUCIO SANTOS HERNÁNDEZ, LEONEL CÁCERES HERNÁNDEZ, ADELAIDO RICÁRDEZ OYOSA, ENRIQUE

MORALES CABRERA, SAMUEL RAMOS TORRES, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, MARIBEL QUINTANA CORREA, BEATRIZ GALVÁN HERNÁNDEZ Y AFÍN DÍAZ TORRES, MAGISTRADOS Y CONSEJEROS INTEGRANTES DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS Y CON LA ASISTENCIA DE LAS LICENCIADAS ANISOL SUÁREZ JENER Y ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ, ENCARGADAS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LO QUE CERTIFICAMOS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES. - - - -

----- DOY FE.




Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.